ACUERDO No.006_
(Marzo 23 de 1997)

"POR EL CUAL SE REFORMA EL ACUERDO 054 DE DICIEMBRE 5 DE 1996 Y DE MANERA INTEGRAL EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ENTE CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997"

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor
PRESIDENTE
HONORABLES CONCEJALES

Me permito presentarles el proyecto de acuerdo por el cual se reforma DE MANERA INTEGRAL EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997.

El presente proyecto de acuerdo obedece al cumplimiento de la Ley Orgánica del Presupuesto conformada por las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, compiladas en el Decreto 111 de 1996, que establece en su artículo 2º, que éstas serán las únicas normas que podrán regular, además de la Constitución Política, la programación, elaboración, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social; asimiladas para los entes territoriales según el artículo 4 del Decreto 111, en concordancia con el artículo 63 de la Ley 179 de 1994.

Teniendo en cuenta la comunicación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se confirma un aumento en la participación de los Ingresos Corrientes de la Nación, al igual que un reaforo del año 1996, y sin desconocer la situación que atraviesa el Municipio en cuanto al déficit educativo y los compromisos convencionales; es responsabilidad del ejecutivo local efectuar los ajustes presupuestales correspondientes y a la vez fortalecer los programas sociales que se han venido liderando desde vigencias anteriores y que son parte integral del Programa de Gobierno Vigente.

Como podrán constatar se ha destinado sólo un 19% del presupuesto total, a gastos de funcionamiento y de ellos únicamente un 14% a servicios personales, que incluye a todos los servidores públicos y los honorarios para los Honorables Concejales.

Escaneado con CamScanner

Cabe además anotar, que se ha destinado a la Inversión la no despreciable suma de $10.498.660.373.00 (Diez Mil cuatrocientos noventa y ocho Millones seiscientos sesenta mil trescientos setenta y tres pesos Mcte), incluidos los Ingresos Corrientes de la Nación, que conforman el Plan Operativo Anual de Inversiones, el cual se presenta y aprueba como Acuerdo independiente, contemplando la distribución según la normatividad expedida para la materia y que se explica en el mismo proceso.

Las variaciones en los Ingresos corrientes de la Nación, obedecen a la inclusión del reaforo del año 1996 y a un saldo dejado de ejecutar en la misma vigencia fiscal, además de la referida comunicación del Ministerio de Hacienda.

En lo que tiene que ver con las transferencias, se tienen en cuenta las reglamentaciones de Ley, incluidos los recientemente creados Institutos Municipal de Salud y del Deporte, Entes oficiales que no cuentan aún con presupuesto de ingresos propios, por tanto, deben ser cofinanciados con transferencias de recursos propios del Municipio y los porcentajes que les otorga la Ley 60 de 1993.

Seguro que de esta manera se cumple eficaz y socialmente con la tarea que nos fue encomendada, teniendo en cuenta el Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo definido para el Municipio, me suscribo, deseando que al tenor de una discusión objetiva y racional, en el análisis del presente proyecto, queden plasmadas sus excelsas condiciones como Ediles de la localidad.

Con sentimientos de consideración y aprecio.

JOSE ARGEMIRO CARDENAS AGUDELO
Alcalde Eficaz con sentido Social

ASESORIA JURIDICA

RECIBIDO 03 DE ABRIL 1997

LA SECRETARIA

4:10 pm

Escaneado con CamScanner

ACUERDO No.006
(Marzo 23 de 1997)

"POR EL CUAL SE REFORMA EL ACUERDO 054 DE DICIEMBRE 5 DE 1996 Y DE MANERA INTEGRAL EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ENTE CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994.

A C U E R D A :

ARTICULO 1º: Fijar el cómputo del presupuesto de Ingresos del Municipio de Dosquebradas Risaralda, para la vigencia fiscal de 1997, en la suma de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($27.329'801.504.00), de conformidad con loe siguientes Titulos, Capitulos, Programas y Articulos.

TOTAL INGRESOS MUNICIPALES	$ 27.329'801.504.00
I INGRESOS DEL NIVEL CENTRAL	$ 17.318'409.704.00
1. INGRESOS CORRIENTES	$ 15.328'408.704.00
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	$ 4.411'066.843.00
1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	$ 10.917'341.862.00
2. RECURSOS DEL CAPITAL	$ 1.990'001.000.00
2.1 RECURSOS DEL CREDITO	$ 1.070'001.000.00
2.2 RECURSOS DEL BALANCE	$ 920'000.000.00
II INGRESOS INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS	$ 9.961'391.800.00
2.1 INGRESOS FONDO ROTAT.DE VALORIZACION	$ 1.402'206.200.00
2.1.1 INGRESOS POR INVER. EN INFRAESTR.	$ 664'302.000.00
2.1.2 INGRESOS OCASIONALES	$ 67'902.000.oo

Escaneado con CamScanner

2.1.3 DEBITO COBRAR VIG. ANTERIORES	$	315'000.000.oo
2.1.4 RENTAS CON DESTINACION ESPECIAL	$	8'001.000.oo
2.1.5 RECURSOS DEL BALANCE	$	200.oo
2.1.6 VENTA DE ACTIVOS	$	147.001.000.oo
2.1.7 RECURSOS DEL CREDITO	$	200'000.000.oo
2.2 INGRESOS FODEVIS	$	1.498'419.000.oo
2.2.1 PLANES DE VIVIENDA CUOTA PERIOD.	$	63'021.000.oo
2.2.2 PROYEC. DE VIVIENDA RENTABLES	$	370'000.000.oo
2.2.3 REND. DE CARTERA Y CAPITAL	$	5'000.000.oo
2.2.4 INGRESOS OCASIONALES	$	48'300.000.oo
2.2.5 INGRESOS COMPENSADOS	$	255'062.000.oo
2.2.6 DEBIDO COBRAR VIG. ANTERIORES	$	12'003.000.oo
2.2.7 DONACIONES	$	25'020.000.oo
2.2.8 INGR. CON DESTINACION ESPECIAL	$	690'010.000.oo
2.2.9 RECURSOS DEL BALANCE	$	30'003.000.oo
2.3 INGRESOS DE LA EMP. MPAL DE SERV.	$	6.194'330.600.oo
A. DEPARTAMENTO DE ASEO	$	911'944.373.oo
1. INGRESOS CORRIENTES	$	879'942.373.oo
2. RECURSOS DEL CAPITAL	$	32'002.000.oo
B. DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTO	$	4.162'502.620.oo
1 INGRESOS CORRIENTES	$	1.620'500.620.oo
2 RECURSOS DEL CAPITAL	$	2.542'002.000.oo
C DEPARTAMENTO DE ALCANTARILLADO	$	789'308.208.oo
1.INGRESOS CORRIENTES	$	786'306.208.oo
2. RECURSOS DEL CAPITAL	$	3'002.000.oo
D. DEPTO DE ALUMBRADO. PARQUES Y OTROS	$	330'575.399.oo
1 INGRESOS CORRIENTES	$	330'575.399.oo

Escaneado con CamScanner

2.4 INGRESOS DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES	$	916´436.000.oo
2.4.1 INGRESOS CORRIENTES	$	861´386.000.oo
1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS	$	60´850.600.oo
1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	$	800´535.400.oo
2.4.2 RECURSOS DEL CAPITAL	$	55´050.000.oo
2.1 RECURSOS DEL CREDITO	$	50´000.000.oo
2.2. RECURSOS DEL BALANCE	$	40.000.oo
2.3 VENTA DE ACTIVOS	$	5´010.000.oo
2.5 INGRESOS DEL INST. DE SALUD	$	1.300´634.250.oo
2.5.1 INGRESOS CORRIENTES	$	1.300´634.250.oo
2.6 INST. MPAL DEL DEP. Y LA REC(INDER)	$	306´126.850.oo
2.6.1 INGRESOS CORRIENTES	$	306´126.850.oo
2.7 INGRESOS CONTRALORIA	$	539´068.000.oo
2.7.1 INGRESOS CORRIENTES	$	537´558.000.oo
2.7.2 RECURSOS DEL CAPITAL	$	1´510.000.oo
2.8 INGRESOS PERSONERIA	$	179´415.052.oo
2.8.1 INGRESOS CORRIENTES	$	174´460.000.oo
2.8.2. OTROS INGRESOS	$	4´955.052.oo

ARTICULO 2º: Abrir un crédito a favor del Alcalde Municipal, de los Secretarios delegados por éste y del Presidente del Concejo, como ordenadores del gasto al igual que los Representantes Legales de los diferentes Institutos Descentralizados, por un valor global de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($27.329´801.504.00), para atender el pago de gastos y demás erogaciones que demande el servicio público de la Administración Municipal de Dosquebradas, durante la vigencia presupuestal de 1997, de conformidad con los siguientes resúmenes de los presupuestos integrados en este Acuerdo, así:

Escaneado con CamScanner

TOTAL EGRESOS MUNICIPALES	**$ 27.329´801.504.00**
I TOTAL EGRESOS DEL ENTE CENTRAL	**$ 17.318´409.704.00**
1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.364´436.947.00
1.1 SERVICIOS PERSONALES	2.445´968.878.00
1.2 GASTOS GENERALES	918´468.069.00
2 TRANSFERENCIAS	1.804´803.285.00
2.1 SEGUR SOCIAL.COMP.FAMILIAR Y CESANT.	705´923.285.00
2.2 OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIA	1.098´880.000.00
3. INVERSION TOTAL	10.498´660.373.00
3.1 INVERSION SOCIAL	4.138´966.037.00
3.2 INVERSION FISICA	5.839´377.336.00
3.3 OTRAS INVERSIONES	520´317.000.00
4. DEUDA PUBLICA INTERNA	1.650´509.100.00
II EGRESOS INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS	**10.011´391.800.oo**
2.1 FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION	1.402´206.200.oo
1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	200´630.700.oo
1.1 SERVICIOS PERSONALES	130´067.000.oo
1.2 GASTOS GENERALES	70´563.700.oo
2 TRANSFERENCIAS	73´310.000.oo
3 INVERSION TOTAL	744´015.500.oo
3.1 INVERSION FISICA	660´015.500.oo
3.2 INVERSION SOCIAL	84´000.000.oo
4 DEUDA PUBLICA INTERNA	384´250.000.oo
2.2 EGRESOS FODEVIS	1.498´419.000.oo
1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	248´865.000.oo

Escaneado con CamScanner

1.1 SERVICIOS PERSONALES	133´085.000.oo
1.2 GASTOS GENERALES	115´780.000.oo
2 TRANSFERENCIAS	81´530.000.oo
3 INVERSION TOTAL	521´024.000.oo
3.1 INVERSION SOCIAL	381´010.000.oo
3.2 INVERSION FISICA	140´014.000.oo
4 DEUDA PUBLICA INTERNA	647´000.000.oo
2.3 EGRESOS EMPRESA MPAL DE SERVICIOS	**6.194´330.600.oo**
1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	530´577.419.oo
1.1 SERVICIOS PERSONALES	318´651.510.oo
1.2 GASTOS GENERALES	211´925.909.oo
2 TRANSFERENCIAS	212´753.963.oo
3 INVERSION TOTAL	5.035´916.677.oo
3.1 INVERSION SOCIAL	1.768´866.880.oo
3.2 INVERSION FISICA	3.267´049.797.oo
4 DEUDA PUBLICA INTERNA	415´082.541.oo
2.4 EGRESOS INST. TRANS Y TRANSP.	**916´436.000.oo**
1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	581´919.100.oo
1.1. SERVICIOS PERSONALES	368´999.000.oo
1.2 GASTOS GENERALES	212´920.100.oo
2 TRANSFERENCIAS	51´232.100.oo
3 INVERSION TOTAL	132´101.000.oo
4 DEUDA PUBLICA INTERNA	68´233.800.oo
5 FONDO PREVISION SOCIAL	82´950.000.oo
2.5 EGRESOS INSTITUTO DE SALUD	**1.300´634.250.oo**
1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	63´062.000.oo
1.1 SERVICIOS PERSONALES	41´202.000.oo

Escaneado con CamScanner

1.2 GASTOS GENERALES	21´860.000.oo
2 TRANSFERENCIAS	12´880.000.oo
3 INVERSION TOTAL	1.237´572.250.oo
2.6 EGRESOS INST. MPAL DEPORT Y RECREACION	**306´126.850.oo**
1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	60´000.000.oo
1.1 SERVICIOS PERSONALES	34´500.000.oo
1.2 GASTOS GENERALES	10´500.000.oo
2 TRANSFERENCIAS	15´000.000.oo
3 INVERSION TOTAL	246´126.850.oo
2.7 EGRESOS CONTRALORIA	**539´068.000.oo**
1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	396´745.000.oo
1.1 SERVICIOS PERSONALES	289´500.000.oo
1.2 GASTOS GENERALES	107´245.000.oo
2 TRANSFERENCIAS	91´713.000.oo
3 INVERSION TOTAL	47´410.000.oo
3.1 INVERSION SOCIAL	31´718.000.oo
3.2 INVERSION FISICA	15´692.000.oo
4 DEUDA PUBLICA INTERNA	3´200.000.oo
2.8 EGRESOS PERSONERIA	**179´415.052.oo**
1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	149´309.563.oo
1.1 SERVICIOS PERSONALES	95´687.226.oo
1.2 GASTOS GENERALES	53´622.337.oo
2 TRANSFERENCIAS	30´104.489.oo
3 INVERSION TOTAL	1.000.oo

ARTICULO 3º: Con el producto de las rentas se formará un acervo común sobre el cual se girará para atender el pago de los gastos autorizados en cada uno de los Presupuestos individuales que forman parte del presente proyecto de Acuerdo. No obstante, habrá

Escaneado con CamScanner

rentas con destinación especial contempladas por la ley.

ARTICULO 4º: Harán parte de este Acuerdo los siguientes presupuestos desagregados, anexos:

ANEXO 1.- PRESUPUESTO DEL ENTE CENTRAL

ANEXO 2.- PRESUPUESTO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION

ANEXO 3.- PRESUPUESTO DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

ANEXO 4.- PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS

ANEXO 5.- PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

ANEXO 6.- PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE SALUD

ANEXO 7.- PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION

ANEXO 8.- PRESUPUESTO DE LA CONTRALORIA

ANEXO 9.- PRESUPUESTO DE LA PERSONERIA

Los presupuestos del Instituto de Salud, del INDER, de Contraloria y de la Personeria se incluyen, pero funcionan con transferencias de las demás Instituciones.

ANEXO No.1

ENTE

CENTRAL

Escaneado con CamScanner

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 1997

I	**TOTAL INGRESOS**	**$ 17.318´409.704.00**
1.	INGRESOS CORRIENTES	$ 15.328´408.704.00
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	$ 4.411´066.843.00
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	$ 10.917´341.862.00
2.	RECURSOS DEL CAPITAL	$ 1.990´001.000.00
2.1	RECURSOS DEL CREDITO	$ 1.070´001.000.00
2.2	RECURSOS DEL BALANCE	$ 920´000.000.00
II	**TOTAL EGRESOS**	**$ 17.318´409.704.00**
1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.364´436.947.00
1.1	SERVICIOS PERSONALES	2.445´968.878.00
1.2	GASTOS GENERALES	918´468.069.00
2	TRANSFERENCIAS	1.804´803.285.00
2.1	SEGUR SOCIAL.COMP.FAMILIAR Y CESANT.	705´923.285.00
2.2	OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIA	1.098´880.000.00
3.	INVERSION TOTAL	10.498´660.373.00
3.1	INVERSION SOCIAL	4.138´966.037.00
3.2	INVERSION FISICA	5.839´377.336.00
3.3	OTRAS INVERSIONES	520´317.000.00
4.	DEUDA PUBLICA INTERNA	1.650´509.100.00

ARTICULO 1º: Si las Rentas e Ingresos fueren insuficientes para atender el pago del servicio público, éste se hará con prioridad al siguiente orden:

1 Salarios
2 Prestaciones Sociales
3 Servicio de la Deuda
4 Transferencias
5 Gastos Generales
6 Inversiones con recursos ordinarios
7 Inversiones con recursos del crédito

Escaneado con CamScanner

ARTICULO 2º: El año fiscal empieza el primero (1) de Enero y termina el treinta y uno (31) de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997).

ARTICULO 3º: La ejecución de los gastos del Presupuesto se harán a través del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), el cual sera aprobado por el Comité de Hacienda (CONFIS), Decreto 111/96 Articulo 74.

PARAGRAFO: Para calcular el PAC de ingresos debidamente mensualizado, éste debe corresponder con el flujo de ingresos realizado cada mes durante las tres (3) últimas vigencias.

ARTICULO 4º: Los Traslados, Adiciones, Créditos y contracréditos o nuevos renglones o rubros presupuestales serán aprobados por el Concejo Municipal.

ARTICULO 5º: Las Apropiaciones se harán de acuerdo a estimativos y cálculos de Ingresos basados en el plan anual de caja. Por tanto, si en cualquier mes del ejercicio presupuestal se estimare que el total efectivo de las entradas del año, puede ser inferior al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos, la Administración Municipal podrá reducir los programas de Gastos de funcionamiento, que considere prudente con arreglo al Decreto Ley 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

ARTICULO 6º: Para el servicio de la deuda pública se harán apropiaciones por el monto de los respectivos vencimientos. El Alcalde y el comité de Hacienda podrán realizar transacciones tendientes a refinanciar la deuda pública y conseguir mejores condiciones de pago, intereses y plazos en beneficio de la misma.

ARTICULO 7º: Los recursos de crédito que obtenga el Municipio, tanto públicos como privados, se incorporarán al acervo presupuestal a medida que se obtengan, dentro de los principios establecidos en la Ley 38 de 1989, Ley 179/94 y normas complementarias.

ARTICULO 8º: El Plan mensualizado de gastos podrá ser modificado, en caso de urgencia manifiesta, por acto administrativo motivado emanado por el Alcalde Municipal, para atender la marcha normal de los servicios de la administración, teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38 de 1989 y 179/94 y las demás disposiciones legales.

ARTICULO 9º: Solamente el Alcalde y los Secretarios delegatarios de la ordenación del gasto, quedan facultados para reconocer, contratar, arrendar o negociar, a nombre

Escaneado con CamScanner

del Municipio, previa las autorizaciones de Ley, los compromisos que se adquieran sin saldo, sin reserva presupuestal y sin la tramitación ordinaria, ante la Secretaría de Hacienda, serán responsabilidad del funcionario que asi actuare, debiendo responder fiscalmente por la erogación, para lo cual la Contraloría Municipal iniciará el correspondiente juicio de cuentas, sin menoscabo de las acciones disciplinarias pertinentes.

ARTICULO 10º: Toda disposición que se dicte en uso de facultades especiales o permanentes y que modifique la nómina o partidas presupuestales, deberá ir respaldada con certificado de disponibilidad presupuestal por la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 11º: Todo aumento de asignaciones civiles, prestaciones y erogaciones que se adopten por Acuerdo Municipal, sólo tendrán vigencia, una vez queden incluidos en el presupuesto, los traslados de las partidas adicionales para atender el gasto respectivo. El Alcalde se abstendrá de hacer nombramientos para cargos creados mientras no se produzca la adición correspondiente.

ARTICULO 12º: La Secretaría de Hacienda debe estudiar y vigilar la correcta ejecución de los gastos de la Administración, con el fin de poder establecer la prioridad necesaria.

ARTICULO 13º: Cuando en el respectivo artículo del gasto existan partidas de apropiaciones para funcionamiento, no ejecutadas en el plan mensualizado de gastos, éstas serán acumulables y podrá girarse sobre ellas durante el desarrollo del ejercicio fiscal con preferencia en la inversión infraestructural.

ARTICULO 14º: Para efectos de la ejecución del presupuesto las apropiaciones liquidadas para el periodo de 1997 se clasificarán de la siguiente manera:

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

1.1 SERVICIOS PERSONALES

1.1.1.1 Sueldo personal de nómina
1.1.1.2 Prima de vacaciones servidores públicos
1.1.1.3 Prima de navidad servidores públicos
1.1.1.4 Subsidio de transporte servidores públicos y trabajadores oficiales.
1.1.2.1 Jornales
1.1.2.2 Prima de vacaciones trabajadores oficiales

Escaneado con CamScanner

1.1.2.3 Prima de navidad trabajadores oficiales
1.1.2.4 Prima semestral trabajadores oficiales
1.1.2.5 Horas extras
1.1.2.6 Prima de antiguedad
1.1.2.7 Intereses a las cesantias
1.1.2.8 Convención colectiva
1.1.3.1 Pago personal jubilado
1.1.3.2 Prima semestral Jubilados
1.1.3.3 Prima Navidad Jubilados
1.1.4.1 Honorarios a los Concejales
1.1.4.2 Subsidio de Transporte Concejales Rurales
1.1.5.1 Remuneración Servicio Técnicos
1.1.5.2 Pago personal supernumerario
1.1.5.3 Viáticos y Gastos de viaje
1.1.5.4 Indemnizaciones por Pagar (Supresión de cargos)
1.1.5.5 Indemnización por vacaciones

1.2 GASTOS GENERALES

1.2.1 Aseguros
1.2.2 Suministro de combustible
1.2.3 Refacción y mantenimiento especializado de maquinaria y vehiculos
1.2.4 Adquisición y mantenimiento equipo de oficina Alcaldia
1.2.5 Dotación y mantenimiento de talleres
1.2.6 Dotación trabajadores oficiales
1.2.7 Modulación de oficina
1.2.8 Compra y alquiler vehiculos
1.2.9 Desarrollo institucional (Capacitación, asesoría y asistencia técnica)
1.2.10 Compra programas, equipos, papelería, mantenimiento y alquiler de sistemas
1.2.11 Servicios públicos domiciliarios
1.2.12 Personal de mantenimiento y aseo CAM
1.2.13 Adquisición y mantenimiento equipo de lineas telefónicas
1.2.14 Mantenimiento Edificios Públicos y adquisición planta eléctrica
1.2.15 Adquisición y mantenimiento equipo de comunicaciones
1.2.16 Servicio de Vigilancia C.A.M.
1.2.17 Convenios
1.2.18 Arrendamientos
1.2.19 Fiestas Institucionales
1.2.20 Inhumación de cadáveres
1.2.21 Heliográficas, suscripciones, publicaciones y fotocopias
1.2.22 Servicio entrega de facturación
1.2.23 Mantenimiento equipo de precisión y compra de medidor de gasolina
1.2.24 Compra de Libros
1.2.25 Materiales y Suministros
1.2.26 Indemnización perjuicios a terceros y sentencias Judiciales
1.2.27 Gastos varios e imprevistos
1.2.28 Impresos y Publicaciones

Escaneado con CamScanner

1.2.29 Cuota sostenimiento de Institutos que legalmente estén constituidos (Fedemunicipios y ARA)
1.2.30 Programas, foros y seminarios
1.2.31 Servicios de restaurante y cafetería
1.2.32 Peritazgos y avalúos
1.2.33 Trámites, Gastos administrativos documentos Públicos y Notariales
1.2.34 Gastos de correo y comunicaciones
1.2.35 Dotación Empleados Públicos
1.2.36 Adquisición equipo de sonido, audiovisuales y similares
1.2.37 Devoluciones
1.2.38 Registraduría Municipal
1.3.1 Adquisición mantenimiento equipo de oficina Concejo
1.3.2 Desarrollo Institucional Concejo
1.3.3 Materiales y suministros Concejo
1.3.4 Impresos y Publicaciones Concejo
1.3.5 Servicios de Restaurante y Cafetería Concejo
1.3.6 Fiestas institucionales Concejo
1.3.7 Compra y alquiler de vehículo Concejo
1.3.8 Suministro de combustible y mantenimiento vehículo Concejo

2. TRANSFERENCIAS

2.1.1 Caja de Compensación Familiar (4%)
2.1.2 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (3%)
2.1.3 Servicio Nacional de Aprendizaje SENA (0.5%)
2.1.4 Escuela Superior de Administración Pública (0.5%)
2.1.5 Institutos Técnicos Oficiales ITO (1%)
2.1.6 Seguridad Social
2.1.7 Fondo de Cesantías
2.2.1 Cuota Fiscalización Contraloría
2.2.2 Cuota global Personería
2.2.3 Fondo de Vivienda de Interés Social
2.2.4 Instituto Municipal de Salud
2.2.5 Instituto Municipal del Deporte
2.2.6 Empresa Municipal de Servicios (Tasa Alumbrado)
2.2.7 Convenio INPEC

3. INVERSION TOTAL

3.1 INVERSION SOCIAL

3.1.1.1 Pago Docentes con prestaciones
3.1.1.2 Cofinanciación Proyectos educativos
3.1.1.3 Convenios educativos institucionales
3.1.1.4 Subsidios paces nuevos y renovados
3.1.1.5 Ampliación cobertura educativa (130 docentes)
3.1.1.6 Educación Fundamental de Adultos
3.1.1.7 Personal Administrativo
3.1.1.8 Bonificación Directivos Docentes
3.1.1.9 Reemplazos de docentes por licencia
3.1.1.10 Horas Extras

Escaneado con CamScanner

3.1.1.11 Transporte escolar urbano y rural
3.1.1.12 Bachillerato en Bienestar rural
3.1.1.13 Programa CEFAG
3.1.1.14 Programa subsidios COLOMBO BRITANICO
3.1.2.1 Régimen subsidiado de salud
3.1.2.2 Atención primaria en salud
3.1.3.1 Proyectos deportivos, recreativos y culturales
3.1.4.1 Fondo de seguridad social
3.1.4.2 Proyectos de bienestar social integral
3.1.4.3 Convenios Fundación solidaridad Ancianos de Doquebradas y otras entidades.

3.2 INVERSION FISICA

3.2.1.1 Construcción, ampliación y mantenimiento de centros docentes
3.2.2.1 Construcción y dotación Hospital Santa Teresita (La Castellana)
3.2.3.1 Plan maestro de acueducto
3.2.3.2 Plan Maestro de Alcantarillado
3.2.3.3 Asistencia, dotación y apoyo acueductos comunitarios
3.2.3.4 Reordenamiento microcuencas hidrográficas (1% ingresos ordinarios Ley 99/93)
3.2.4.1 Construcción de canchas y escenarios deportivos, adquisición predios
3.2.4.2 Mantenimiento de zonas verdes, parques y escenarios deportivos
3.2.4.3 Construcción parque deportivo y recreativo los Molinos
3.2.4.4 Construcción y remodelación parque Guadalupe
3.2.4.5 Construcción parque deportivo y recreativo el Japón
3.2.4.6 Construcción estadio Municipal
3.2.5.1 Programas y proyectos UMATA
3.2.5.2 Programas y proyectos de Desarrollo y autogestión comunitaria
3.2.5.3 Adquisición predios de utilidad pública
3.2.5.4 Programas y proyectos de vivienda de interés social y de reubicación
3.2.5.5 Adquisición materiales para mantenimiento vial
3.2.5.6 Construcción de obras del Plan vial Municipal (Sobretasa a la gasolina y recursos propios)
3.2.5.7 Programas y proyectos de apoyo a la Microempresa
3.2.5.8 Construcción de otros módulos C.A.M.
3.2.5.9 Construcción Club de la tercera edad
3.2.5.10 Construcción sede E.S.A.P.
3.2.5.11 Construcción restaurante escolar Campestre C

3.3 OTRAS INVERSIONES

3.3.1 Estudios y diseños Plan de Desarrollo
3.3.2 Convenio sistematización Municipio (Area Metropolitana)
3.3.3 Comisiones por ejecuciones fiscales

Escaneado con CamScanner

3.3.4 Comisiones por tarjetas de crédito
3.3.5 Alquiler o compra de maquinaria y parque automotor Leasing

4. DEUDA PUBLICA INTERNA

4.1 Banco Cafetero
4.2 Leasing
4.3 Banco de Colombia
4.4 INFIDER
4.5 Caja Agraria
4.6 Deudas por pagar (Déficit fiscal)

ARTICULO 15º: Las transferencias a los institutos descentralizados, Personeria y Contraloría, se harán con base en los recaudos reales de Tesorería.

ARTICULO 16º: La ejecución del presupuesto se ceñirá a las normas existentes en la ley 179/94, la Ley 38/89, Decreto 111/96 y en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.

ARTICULO 17º: La Secretaria de Hacienda Municipal ejercerá el control administrativo del presupuesto, mediante la determinación del plan anual mensualizado de gastos, asignación de partidas para cada una de las unidades administrativas, correspondiéndole a este despacho la apertura y certificación de reservas presupuestales.

PARAGRAFO: El Comité de Hacienda de que habla la Ley 179 de 1994 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, será el encargado de evaluar y recomendar politicas de orden fiscal, en cuanto a la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en la correspondiente vigencia.

ARTICULO 18º: Corresponde a la Tesoreria General del Municipio realizar el recaudo de los ingresos y llevar un registro por conceptos económicos de los mismos, según las clasificaciones adoptadas en el presente Acuerdo. De igual manera, hará el pago de las cuentas que ordene la Secretaria de Hacienda con sujeción a las normas administrativas y fiscales vigentes.

ARTICULO 19º: La ejecución del presupuesto de gastos se realizará por medio del Plan Anual Mensualizado de Gastos, los cuales elaborará el Subsecretario Tesorero y el Subsecretario de Presupuesto, a más tardar dentro de los cinco (5) primeros dias del mes respectivo en el cual se va a ejecutar, con base en el producto del PAC de ingresos.

Escaneado con CamScanner

PARAGRAFO 1º: En lo referente a gastos de inversión, la Secretaria de Planeación será la encargada de elaborar el plan mensualizado y establecerá las prioridades para la ejecución de las obras asignadas en los distintos rubros de la inversión social y física.

PARAGRAFO 2º: Bajo el concepto genérico de Ingresos, está comprendido el producto de los impuestos, tasas, derechos, servicios y en general, todo ingreso computado en el presupuesto, plan anual de caja y Código de Rentas.

ARTICULO 20º: El plan anual mensualizado de gastos tendrá dos (2) secciones: Una para los gastos pagaderos con el producto de las rentas e ingresos ordinarios y los recursos del Balance Financiero, y otra para las apropiaciones que deban atenderse con fondos provenientes de empréstitos e ingresos corrientes de la Nación, los cuales se incluirán por cuantias necesarias en cuanto lo permita la disponibilidad de tales fondos.

ARTICULO 21º: Las apropiaciones que se determine acordar en los planes mensualizados de Gastos, no podrán utilizarse para fines distintos de los contemplados en ellos, ni para gastos similares de otras dependencias.

ARTICULO 22º: Los Planes mensualizados de Gastos deberán registrarse en el sistema de Contabilidad Presupuestal adoptado por la Administración.

ARTICULO 23º: El Plan mensualizado de Gastos sólo tendrá válidez cuando sea aprobado por el Comité de Hacienda o el Consejo de Gobierno Municipal.

ARTICULO 24º: Cuando el producto de las rentas o ingresos ordinarios no permita atender la totalidad de los gastos incluídos en el presupuesto, el Alcalde podrá producir actos administrativos de aplazamiento de las respectivas apropiaciones, las cuales no deberán incluirse en los Planes mensualizados de Gastos.

PARAGRAFO 1: Las apropiaciones aplazadas no pueden corresponder a servicios esenciales de la Administración, como tampoco a las obligaciones contractuales del Municipio.

PARAGRAFO 2: Las partidas asignadas en el presupuesto las cuales sean acordadas en el Plan mensualizado de Gastos, son acumulables para cada uno de los articulos y podrá girarse contra ellos en el transcurso del ejercicio fiscal.

Escaneado con CamScanner

ARTICULO 25º: Los Planes mensualizados de Gastos serán ajustados en caso de excepcional urgencia plenamente comprobada, para atender la buena marcha de la Administración Municipal.

ARTICULO 26º: Las apropiaciones para gastos incluidas en el presupuesto, expirarán el 31 de Diciembre de 1997.

ARTICULO 27º: Toda erogación que afecte el presupuesto del Municipio, requiere para su validez:

1- Que exista autorización administrativa ordenando la prestación del servicio o la adquisición del bien.

2- Que en el presupuesto exista disponibilidad suficiente para atender el servicio o satisfacer el gasto.

3- Que en el plan mensualizado de gastos se hayan acordado las partidas suficientes para el mismo efecto.

4- Que se haya constituido la debida reserva, cuando se trate de una erogación que la exija.

5- Que la obligación además de haber sido liquidada, sea reconocida a cargo del Municipio.

6- Que la ordenación del gasto esté previamente contabilizada en compromiso u obligación.

PARAGRAFO 1: La liquidación de una obligación o crédito a cargo del Municipio consiste en la fijación aritmética de su cuantía, en moneda corriente, mediante el examen y revisión de la cuenta de cobro, servicios personales u otros documentos, que respalden el derecho del acreedor.

PARAGRAFO 2: Por reconocimiento de una obligación o crédito a cargo del Municipio, se entiende la aceptación que con fundamento en la cuenta de cobro, servicios personales u otros documentos que respalden el derecho del acreedor, otorgue el Ordenador del Gasto.

PARAGRAFO 3: Ninguna obligación será liquidada, reconocida, ni pagada; sin que el servicio, la adquisición del bien, el hecho o el derecho a que corresponda, haya sido prestado, ejecutado o adquirido. Se exceptúan contratos o servicios en que se hayan estipulado anticipos o avances y las providencias judiciales.

Escaneado con CamScanner

ARTICULO 28º: Serán legal y fiscalmente responsables:

a. El ordenador del gasto o cualquier otro funcionario, que contraiga a nombre del Municipio, obligaciones no autorizadas en la Ley o que expidan giros para las mismas.

b. Los funcionarios del Municipio que contabilicen obligaciones contraidas contra expresa prohibición o emitan giros para el pago de las mismas.

c. El ordenador de gastos que solicite la constitución de reservas, para el pago de obligaciones contraidas contra la expresa prohibición legal y el Subsecretario Financiero y contable, que constituya las reservas no autorizadas.

d. Los funcionarios de control fiscal, que refrenden certificados de disponibilidad o giros no autorizados.

e. Los pagadores y funcionarios que efectúen y autoricen pagos, cuando con ellos se violen las leyes.

PARAGRAFO: Los ordenadores, pagadores, auditores y demás funcionarios responsables, que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos demoren sin justa causa su cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta.

ARTICULO 29º: La cuantía de las apropiaciones presupuestales, es el límite máximo de lo que puede gastarse en un determinado servicio o adquisición de bienes. En consecuencia, no podrá excederse ni dársele aplicación distinta a la determinada, en el texto de la respectiva apropiación, salvo que se modifique por medio de traslados o créditos adicionales, con sujeción a las normas de este Acuerdo.

ARTICULO 30º: Para convocar al Comité de Hacienda Municipal, será requisito indispensable, que sus miembros sean citados por escrito con antelación no inferior a 24 horas.

ARTICULO 31º: El Subsecretario Tesorero abrirá cuentas especiales, en las que directamente se consignarán los porcentajes de los recursos ordinarios, de destinación especial, transferencias y demás fondos aprobados.

Escaneado con CamScanner

ARTICULO 32º: Se dan facultades al Comité de Hacienda para aclarar rubros dentro del presupuesto de egresos, cuando la necesidad asi lo exija. La vocación inicial del rubro deberá mantenerse estable.

ARTICULO 33º: Harán parte de este Acuerdo los siguientes anexos:

1.1 PRESUPUESTO DESAGREGADO

1.2 DEFINICIONES DE PRESUPUESTO

1.3 PRESUPUESTO DE LOS INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS

ARLEY ANTONIO CARDONA PIEDRAHITA
Presidente

MEDARDO ANTONIO MARQUEZ G.
Secretario General

Escaneado con CamScanner

ANEXO 1.1

PRESUPUESTO DESAGREGADO DE INGRESOS Y EGRESOS
VIGENCIA FISCAL 1997

ENTE
CENTRAL

Escaneado con CamScanner

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 1997

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	CONCEPTO	Recursos Propios	Ingresos Ctes de la Nación	Recursos de Capital y otros	TOTAL PRESUPUESTO
I	**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS**	**7.846'981.015**	**5.809'545.273**	**3.661'883.416**	**17.318'409.704**
1	**INGRESOS CORRIENTES**	**7.826'980.015**	**5.809'545.273**	**1.691'883.416**	**15.328'408.704**
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	4.411'066.843	----------	----------	4.411'066.843
1.1.1	DIRECTOS	2.606'857.220	----------	----------	2.606'857.220
1.1.1.1	PREDIAL UNIFICADO	2.606'857.220	----------	----------	2.606'857.220
1.1.2	INDIRECTOS	1.804'209.623	----------	----------	1.804'209.623
1.1.2.1	INDUSTRIA Y COMERCIO	1.566'004.861	----------	----------	1.566'004.861
1.1.2.2.	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	2'063.666	----------	----------	2'063.666
1.1.2.3	RIFAS Y JUEGOS PERMITIDOS	2'578.005	----------	----------	2'578.005
1.1.2.4	APERTURA Y/O INSCRIPCIÓN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	40'577.105	----------	----------	40'577.105
1.1.2.5	DEGUELLO DE GANADO	12'200.000	----------	----------	12'200.000
1.1.2.6	AVISOS Y TABLEROS	180'784.986	----------	----------	180'784.986
1.1.2.7	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL	1.000	----------	----------	1.000
1.2	INGRESOS NO TRIBUTADOS	3.415'913.173	5.809'545.273	1.691'883.416	10.917'341.862
1.2.1	TASAS Y DERECHOS	847'468.678	----------	----------	847'468.678
1.2.1.1	SERVICIO DE NOMENCLATURA URBA	19'186.298	----------	----------	19'186.298
1.2.1.2	DEMARCACIONES(HILOS Y NIVELES	13'339.012	----------	----------	13'339.012
1.2.1.3	IMPUESTO DE CONSTRUCCION	269'415.537	----------	----------	269'415.537
1.2.1.4	EXPEDICIÓN DE PAZ Y SALVOS	22'124.192	----------	----------	22'124.192
1.2.1.5	INGRESOS POR PUBLICACIONES	31'082.911	----------	----------	31'082.911
1.2.1.6	TASA DE SEGURIDAD	234'900.729	----------	----------	234'900.729
1.2.1.7	ALUMBRADO PÚBLICO	257'420.000	----------	----------	257'420.000
1.2.2	INGRESOS OCASIONALES	329'534.849	----------	1.691'883.416	2.021'418.265
1.2.2.1	RECARGOS EN GENERAL	183'434.818	----------	----------	183'434.818
1.2.2.2	PLIEGOS Y LICITACIONES	18'415.432	----------	----------	18'415.432
1.2.2.3	REINTEGROS	7'142.896	----------	----------	7'142.896
1.2.2.4	OTROS INGRESOS OCACIONALES	19'033.690	----------	----------	19'033.690
1.2.2.5	MULTAS LEY 9/89	47'480.715	----------	----------	47'480.715
1.2.2.6	SANCIONES CODIGO DE RENTAS	33'518.405	----------	----------	33'518.405

Escaneado con CamScanner

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

PRESUPUESTO DE INGRESOS 1997

Código	CONCEPTO	Recursos propios	Ingresos Ctes de la Nación	Recursos de Capital y otros	TOTAL PRESUPUESTO
Cont.	**INGRESOS OCASIONALES**				
1.2.2.7	ARRENDAMIENTOS	1'683.600			1'683.600
1.2.2.8	CONVENIOS			997'468.416	997'468.416
1.2.2.9	INTERESES Y DIVIDENDOS	18'825.293			18'825.293
1.2.2.10	SISTEMA NACIONAL DE COFINANCIACION			694'415.000	694'415.000
1.2.3	**PARTICIPANTES**	**800'001.000**	**5.809'545.273**		**6.609'546.273**
1.2.3.1	INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION		5.809'545.273		5.809'545.273
1.2.3.2	SOBRETASA A LA GASOLINA	800'.000.000			800'000.000
1.2.3.3	TELEFONÍA CELULAR	1.000			1.000
1.2.4	**APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL**	**70'000.000**			**70'000.000**
1.2.4.1	APORTES DE LOS SERVIDORES PUBLIC	70'000.000			70'000.000
1.2.5	**DEBIDO COBRAR VIGENCIAS ANTI**	**1.368'908.646**			**1.368'908.646**
1.2.5.1	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	948'585.947			948'585.947
1.2.5.2	INDUSTRIA Y COMERCIO	297'262.999			297'262.999
1.2.5.3	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	123'059.700			123'059.700
2	**RECURSOS DE CAPITAL**	**20'001.000**		**1.970'000.000**	**1.990'001.000**
2.1	**RECURSOS DEL CREDITO**	**1.000**		**1.070'000.000**	**1.070'000.00000**
2.1.1	CREDITO INTERNO			1.070'000.000	1.070'000.000
2.1.2	BONOS DE DEUDA PUBLICA	1.000			1.000
2.2	**RECURSOS DEL BALANCE**	**20'000.000**		**900'000.00**	**920'000.000**
2.2.1	SALDO EN TESORERIA A DICIEMBRE 31	20'000.000			20'000.000
2.2.2	VENTA DE ACTIVOS(MUEBLES E INMUEB)			900'000.000	900'000.000

Escaneado con CamScanner

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS 1997

Código	CONCEPTO	Recursos Propios	Ingresos Ctes de la Nación	Recursos de Capital y otros	TOTAL PRESUPUESTO
II	**TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS**	**7.846'981.015**	**5.809'545.273**	**3.661'883.416**	**17.318'409.704**
1	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**3.364'436.947**			**3.364'436.947**
1.1	**SERVICIOS PERSONALES**	**2.445'968.878**			**2.445'968.878**
1.1.1	**SERVIDORES PUBLICOS**	**1.109'299.917**			**1.109'299.917**
1.1.1.1	Sueldo personal nómina	959'824.000			959'824.000
1.1.1.2	Prima de vacaciones	39'992.667			39'992.667
1.1.1.3	Prima de navidad	83'318.056			83'318.056
1.1.1.4	Subsidio de transporte	26'165.195			26'165.195
1.1.2	**TRABAJADORES OFICIALES**	**575'902.264**			**575'902.264**
1.1.2.1	Jornales	343'866.123			343'866.123
1.1.2.2	Prima de vacaciones	41'339.096			41'339.096
1.1.2.3	Prima de navidad	49'684.988			49'684.988
1.1.2.4	Prima semestral	23'861.921			23'861.921
1.1.2.5	Horas extras	6'000.000			6'000.000
1.1.2.6	Prima de antiguedad	19'024.471			19'024.471
1.1.2.7	Intereses a las cesantías	42'125.664			42'125.664
1.1.2.8	Convención colectiva	50'000.000			50'000.000
1.1.3	**PERSONAL JUBILADO**	**243'528.096**			**243'528.096**
1.1.3.1	Pago personal jubilado	208'738.368			208'738.368
1.1.3.2	Prima semestral jubilados	17'394.864			17'394.864
1.1.3.3	Prima de navidad	17'394.864			17'394.864
1.1.4	**CONCEJALES**	**351'078.600**			**351'078.600**
1.1.4.1	Honorarios	341'078.600			341'078.600
1.1.4.2	Subsidio de transporte	10'000.000			10'000.000
1.1.5	**OTROS SERVICIOS PERSONALES**	**166'160.000**			**166'160.000**
1.1.5.1	Remuneración Servicios Técnicos	63'800.000			63'800.000
1.1.5.2	Pago Personal Supernumerario	50'000.000			50'000.000
1.1.5.3	Viáticos y gastos de viaje	41'360.000			41'360.000
1.1.5.4	Indemnizaciones por pagar(Sup.Carg)	5'000.000			5'000.000
1.1.5.5	Indemnización por vacaciones	6'000.000			6'000.000

Escaneado con CamScanner

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS 1997

Código	CONCEPTO	Recursos Propios	Ingresos Ctes de la Nación	Recursos de Capital y otros	TOTAL PRESUPUESTO
1.2	**GASTOS GENERALES**	918'468.069			918'468.069
1.2.1	Aseguros	60'000.000			60'000.000
1.2.2	Suministro de Combustible	88'000.000			88'000.000
1.2.3	Refacciones,mtto especializado de maquinaria y vehículos	60'000.000			60'000.000
1.2.4	Adquisición y mantenimiento equipo de oficina Alcaldía	23'000.000			23'000.000
1.2.5	Dotación mantenimiento de talleres	15'000.000			15'000.000
1.2.6	Doraciones trabajadores oficiales	25'000.000			25'000.000
1.2.7	Modulación de oficinas	5'000.000			5'000.000
1.2.8	Compra y alquiler de vehículos	43'000.000			43'000.000
1.2.9	Desarrollo institucional(Capacitación, asesoría y asistencia teçnica)	13'000.000			13'000.000
1.2.10	Compra programas,equipos,papelería mantenimiento y alquiler de sistemas	12'116.069			12'116.069
1.2.11	Servicios públicos domiciliarios	70'000.000			70'000.000
1.2.12	Personal de mantenimiento y aseo CAM	26'352.000			26'352.000
1.2.13	Adquisición y mtto equipos de líneas telefónicas	20'000.000			20'000.000
1.2.14	Mantenimiento edificios públicos y adquisición planta eléctrica	20'000.000			20'000.000
1.2.15	Adquisición y mtto equipo comunicaciones	24'000.000			24'000.000
1.2.16	Servicio de vigilancia CAM	46'000.000			46'000.000
1.2.17	Convenios	10'000.000			10'000.000
1.2.18	Arrendamientos	3'000.000			3'000.000
1.2.19	Fiesta institucionales	38'000.000			38'000.000
1.2.20	Inhumación de cadáveres	3'000.000			3'000.000
1.2.21	Heliográficas, suscripciones, publicaciones y fotocopias	7'000.000			7'000.000
1.2.22	Servicio entrega de facturación	18'000.000			18'000.000
1.2.23	Mantenimiento de equipo de precisión y compra de medidor de gasolina	2'000.000			2'000.000
1.2.24	Compra de libros	10'000.000			10'000.000
1.2.25	Materiales y suministros	52'000.000			52'000.000
1.2.26	Indemnizaciones perjuicios a terceros y asistencias judiciales	5'000.000			5'000.000
1.2.27	Gastos varios e imprevistos	10'000.000			10'000.000
1.2.28	Impresos y publicaciones	74'000.000			74'000.000
1.2.29	Cuota sostenimiento Fedemunicipios y Asociación Risaraldense de Alcaldes	15'000.000			15'000.000
1.2.30	Programas, foros y seminarios	6'000.000			6'000.000
1.2.31	Servicio de Restaurante y cafetería	15'000.000			15'000.000

Escaneado con CamScanner

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

PRESUPUESTO DE GASTOS 1997

Código	CONCEPTO	Recursos Propios	Ingresos Cte de la Nacion	Recursos de Capital y otros	TOTAL PRESUPUESTO
Cont.	**GASTOS GENERALES**				
1.2.32	Peritasgos y avalúos	10'000.000			10'000.000
1.2.33	Trámites y gastos administrativos de documentos públicos y notariales	10'000.000			10'000.000
1.2.34	Gastos de correo y comunicaciones	3'000.000			3'000.000
1.2.35	Dotación de empleados públicos	5'000.000			5'000.000
1.2.36	Adquisición de equipo de sonido, audiovisuales y similares	7'000.000			7'000.000
1.2.37	Devoluciones	1'000.000			1'000.000
1.2.38	Registraduría Municipal	5'000.000			5'000.000
1.3	**GASTOS GENERALES CONCEJO MPAL**	**59'000.000**			**59'000.000**
1.3.1	Adquisición y mtto equipo de oficina	2'000.000			2'000.000
1.3.2	Desarrollo institucional (capacitación)	7'000.000			7'000.000
1.3.3	Materiales y suministros	8'000.000			8'000.000
1.3.4	Impresos y publicaciones	6'000.000			6'000.000
1.3.5	Servicios de restaurante y cafetería	5'000.000			5'000.000
1.3.6	Fiestas institucionales	2'000.000			2'000.000
1.3.7	Compra y alquiler vehículo	27'000.000			27'000.000
1.3.8	Suministro de combustible y mtto vehic.	2'000.000			2'000.000
2	**TRANSFERENCIAS**	**1.744'803.285**	**60'000.000**		**1.804'803.285**
2.1	**SEGURIDAD SOCIAL, COMPENSACIÓN FMILIAR Y CESANTIAS**	**705'923.285**			**705'923.285**
2.1.1	COMFAMILIAR	72'703.206			72'703.206
2.1.2	ICBF 3%	54'527.403			54'527.403
2.1.3	SENA 0.5%	9'087.901			9'087.901
2.1.4	ESAP 0.5%	9'087.901			9'087.901
2.1.5	Instituto Técnico ITO 1%	18'175.801			18'175.801
2.1.6	Seguridad Social	422'341.073			422'341.073
2.1.7	Fondo de Cesantías	120'000.000			12'000.000
2.2	**OTROS RECURSOS DE TRANFERENCIA**	**1.038'880.000**	**60'000.000**		**1.098'880.000**
2.2.1	Cuota de Fiscalizacion Contraloría	315'000.000			315'000.000
2.2.2	Cuota Global Personería	174'460.000			174'460.000
2.2.3	FODEVIS	215'000.000			215'000.000
2.2.4	Instituto Municipal de Salud	30'000.000			30'000.000
2.2.5	Instituto Municipal del Deporte	40'000.000			40'000.000
2.2.6	Empresa Municipal de Servicios(Tasa Alumb)	257'420.000			257'420.000
2.2.7	Convenio INPEC	7'000.000			7'000.000

Escaneado con CamScanner

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

PRESUPUESTO DE GASTOS 1997

Código	CONCEPTO	Recursos Propios	Ingresos Cte de la Nacion	Recursos de Capital y otros	TOTAL PRESUPUESTO
3	**INVERSIÓN TOTAL**	**2.037'615.784**	**5.219'545.273**	**3.241'499.316**	**10.498'660.373**
3.1	**INVERSION SOCIAL**	**847'615.784**	**2.909'476637**	**381'873.616**	**4.138'966.037**
3.1.1	**EDUCACIÓN**	**520'715.055**	**1.619'063.318**		**2.139'778.373**
3.1.1.1	Pago docentes con prestaciones		368'665.884		368'665.884
3.1.1.2	Cofinanciación proyectos educativos		31'506.900		31'506.900
3.1.1.3	Convenios educativos institucionales		100'000.000		100'000.000
3.1.1.4	Subsidios paces nuevos y renvados	35'000.000	20'650.000		55'650.000
3.1.1.5	Ampliación cobertura educativa(130 docen).		1.063'263.589		1.063'263.589
3.1.1.6	Educación fundamental de adultos		11'000.000		11'000.000
3.1.1.7	Personal Administrativo	312'330.000			312'330.000
3.1.1.8	Bonificación directivos docentes	32'000.000			32'000.000
3.1.1.9	Reemplazos de docentes por licencia	10'000.000			10'000.000
3.1.1.10	Horas extras	12'000.000			12'000.000
3.1.1.11	Transporte escolar urbano y rural	30'000.000			30'000.000
3.1.1.12	Bachiller en bienestar rural	31'235.055	23'976.945		55'212.000
3.1.1.13	Programa CEFAG	3'150.000			3'150.000
3.1.1.14	Programa Subsidios Colombo Británico	55'000.000			55'000.000
3.1.2	**SALUD**		**1.016'634.250**		**1.016'634.250**
3.1.2.1	Régimen subsidiado de salud		738'380.550		738'380.550
3.1.2.2	Atanción primaria en salud		278'253.700		278'253.700
3.1.3	**RECREACIÓN DEPORTE Y CULTURA**		**64'882.614**		**64'882.614**
3.1.3.1	Proyectos deportivos, recreativos y culturales		64'882.614		64'882.614
3.1.4	**OTROS SECTORES**	**326'900.729**	**208'896.455**	**381'873.616**	**917'670.800**
3.1.4.1	Fondo de seguridad social	234'900.729			234'900.729
3.1.4.2	Proyectos de Bienestar Social Integral	50'000.000	208'896.455	376'556.200	635'452.655
3.1.4.3	Convenios Fund. Solidaridad ancianos de Dosquebradas y otras entidades	42'000.000		5'317.416	47'317.416
3.2	**INVERSIÓN FISICA**	**980'000.000**	**2.289'751.636**	**2.569'625.700**	**5.839'377.336**
3.2.1	**EDUCACIÓN**		**300'000.000**	**180'000.000**	**480'000.000**
3.2.1.1	Construcción, ampliación y mantenimiento de centros docentes		300'000.000	180'000.000	480'000.000

Escaneado con CamScanner

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

PRESUPUESTO DE GASTOS 1997

Código	CONCEPTO	Recursos Propios	Ingresos Cte de la Nacion	Recursos de Capital y otros	TOTAL PRESUPUESTO
3.2.2	**SALUD**		**214'000.000**	**419'415.000**	**633'415.000**
3.2.2.1	Construcción y dotación Hospital Santa Teresita (La Castellana)		214'000.000	419'415.000	633'415.000
3.2.3	**AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**		**984'507.400**	**96'346.000**	**1.080'853.400**
3.2.3.1	Plan Maestro de Acueducto		500'000.000		500'000.000
3.2.3.2	Plan Maestro de Alcantarillado		250'000.000		250'000.000
3.2.3.3	Asistencia,dotación y apoyo Acueductos comunitarios		90'000.000	91'450.000	181'450.000
3.2.3.4	Reordenamiento de microcuencas hidrográficas		144'507.400	4'896.000	149'403.400
3.2.4	**RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA**	**10'000.000**	**181'244.236**	**700'000.000**	**891'244.236**
3.2.4.1	Construcción de canchas y escenarios deportivos, adquisición de predios		56'244.236		56'244.236
3.2.4.2	Mantenimiento y construcción de zonas verdes, parques y escenarios deportivos	10'000.000		200'000.000	210'000.000
3.2.4.3	Construcción parque deportivo y recreativo los Molinos		70'000.000		70'000.000
3.2.4.4	Construcción y remodelación parque Guadalupe		30'000.000		30'000.000
3.2.4.5	Construcción parque deportivo y recreativo el Japón		25'000.000		25'000.000
3.2.4.6	Construcción Estadio Municipal			500'000.000	500'000.000
3.2.5	**OTROS SECTORES**	**970'000.000**	**610'000.000**	**1.173'864.700**	**2.753'864.700**
3.2.5.1	Programas y proyectos UMATA		10'000.000	15'805.000	25'805.000
3.2.5.2	Programas y proyectos de Desarrollo y Autogestión comunitaria		200'000.000	200'000.000	400'000.000
3.2.5.3	Adquisición predios de utilidad pública	100'000.000			100'000.000
3.2.5.4	Programa y Proyecto de vivienda de interes social y de reubicación		400'000.000	275'000.000	675'000.000
3.2.5.5	Adquisición materiales para mantenimiento v	50'000.000			50'000.000
3.2.5.6	Construcción de obras de Plan vial municipal(sobretasa a la gasolina y recursos propios)*	800'000.000			800'000.000
3.2.5.7	Programa y Proyectos apoyo a MICROEMI	20'000.000			20'000.000
3.2.5.8	Construcción otros modulos CAM			150'000.000	150'000.000
3.2.5.9	Construcción Club de la Tercera Edad			500'000.000	500'000.000
3.2.5.10	Construcción sede ESAP			18'000.000	18'000.000
3.2.5.11	Construcción Restaurante Escolar Campestre C			15'059.700	15'059.700

Escaneado con CamScanner

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

PRESUPUESTO DE GASTOS 1997

Código	CONCEPTO	Recursos Propios	Ingresos Cte de la Nacion	Recursos de Capital y otros	TOTAL PRESUPUESTO
3.3	**OTRAS INVERSIONES**	**210'317.000**	**20'317.000**	**290'000.000**	**520'317.000**
3.3.1	Estudios y diseños Plan de Desarrollo		20'317.000		20'317.000
3.3.2	Convenio sistematización Mpio (Area M.)			50'000.000	
3.3.3	Comisiones por Ejecuciones Fiscales	37'500.000			37'500.000
3.3.4	Comisiones por tarjetas de Crédito	12'500.000			12'500.000
3.3.5	Alquiler o compra de maquinaria y parque automotor Leasing	160'000.000		240'000.000	400'000.000
4	**DEUDA PUBLICA INTERNA**	**700'125.000**	**530'000.000**	**420'384.100**	**1.650'509.100**
4.1	Banco Cafetero	150'000.000	149'000.000	160'384.100	459'384.100
4.2	Leasing		93'000.000		93'000.000
4.3	Banco de Colombia		120'000.000		120'000.000
4.4	INFIDER	67'000.000	118'000.000	200'000.000	385'000.000
4.5	Caja Agraria	413'125.000	50'000.000		463'125.000
4.6	Deudas por pagar (Déficit fiscal)	70'000.000		60'000.000	130'000.000

Escaneado con CamScanner

ANEXO 1.2

DEFINICIONES DE INGRESOS Y EGRESOS
VIGENCIA FISCAL 1997

ENTE
CENTRAL

Escaneado con CamScanner

DEFINICIONES DE INGRESOS Y EGRESOS

Los Municipios como Entes Territoriales, reciben competencias que les otorga la Constitución Política de Colombia y en cuanto al manejo presupuestal, se regirán por el Decreto 111 de 1996, el cual compila todas las leyes que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995).

Con base en lo anterior, el Municipio de Dosquebradas, define sus ingresos y egresos en la siguiente forma, para el período fiscal de 1997.

I. DEFINICIONES DE INGRESOS

Conforman los ingresos del Municipio las rentas y servicios percibidos a través de la Tesorería Municipal y autorizados por la Ley.

El presupuesto de ingresos se conforma por los ingresos corrientes y los recursos de capital.

1. INGRESOS CORRIENTES

Están conformados por los recursos que en forma permanente percibe el Municipio y autorizados por la Ley. Se dividen en Ingresos Tributarios y no Tributarios.

1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS

Son los ingresos corrientes que percibe el Municipio por concepto de los gravámenes que la Ley, y los Acuerdos imponen a las personas Naturales y Jurídicas. Se conforma por los impuestos directos e indirectos.

1.1.1 IMPUESTOS DIRECTOS

Son aquellos que gravan la capacidad económica y recaen directamente sobre personas Naturales y Jurídicas y no pueden ser trasladados a otras personas.

1.1.1.1 PREDIAL UNIFICADO

Es un ingreso tributario que percibe el Municipio al aplicar tasas impositivas a los particulares poseedores de predios en la localidad. Este impuesto es una agrupación que hace la Ley 44 de 1990, el impuesto predial, la sobretasa de levantamiento catastral, el impuesto de parques y arborización y la estratificación socioeconómica.

Escaneado con CamScanner

1.1.2 IMPUESTOS INDIRECTOS

Son los que gravan indirectamente a las personas naturales y/o jurídicas con base en Leyes, Ordenanzas y Acuerdos. Los impuestos indirectos trasladan el gravamen, es decir, que si bien los impuestos son pagados por otras personas, el método simplemente sirve para darle seguridad al Municipio en la percepción de los tributos, puesto que en última instancia, quien los cubre es el consumidor final.

Como ejemplos tenemos:

1.1.2.1 Impuesto de Industria y Comercio.
1.1.2.2 Espectáculos públicos.
1.1.2.3 Rifas y juegos permitidos.
1.1.2.4 Apertura y/o inscripción de establecimientos públicos.
1.1.2.5 Degüello de ganado.
1.1.2.6 Avisos y tableros.
1.1.2.7 Estampilla proelectrificación rural

1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Comprenden aquellas rentas que percibe el Municipio por conceptos diferentes del sistema impositivo, por lo general conllevan a una contraprestación directa del Municipio.

Estos ingresos se obtienen del cobro de:

1.2.1 TASAS Y DERECHOS (SERVICIOS)

Se denominan Tasas y Derechos a las remuneraciones pecuniarias que recibe el Municipio por la prestación de un servicio determinado que grava el usuario dentro de un criterio de equilibrio y equivalencia.

Se clasifican como:

1.2.1.1 Servicio de Nomenclatura urbana.
1.2.1.2 Demarcaciones (Hilos y Niveles).
1.2.1.3 Impuesto de construcción.
1.2.1.4 Expedición de Paz y Salvos.
1.2.1.5 Ingresos por publicaciones.
1.2.1.6 Tasa de Seguridad.
1.2.1.7 Alumbrado público.

1.2.2 INGRESOS OCASIONALES

Son los ingresos que percibe el Municipio espontáneamente o que provienen de contratos, convenios realizadas por la administración Municipal y celebrados en concordancia con las normas de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993 y en el Código fiscal Municipal, como tambien las explotaciones de los bienes del estado, entre ellos se tienen:

Escaneado con CamScanner

1.2.2.1 Recargos en general.
1.2.2.2 Pliegos y licitaciones.
1.2.2.3 Reintegros.
1.2.2.4 Otros ingresos ocasionales.
1.2.2.5 Multas Ley 9 de 1989.
1.2.2.6 Sanciones Código de Rentas.
1.2.2.7 Arrendamientos.
1.2.2.8 Convenios.
1.2.2.9 Intereses y Dividendos.
1.2.2.10 Sistema Nacional de Cofinanciación.

1.2.3 PARTICIPACIONES

Son los recursos de los que participa el Municipio en cumplimiento de normas establecidas y que dan derecho a recibir ingresos, entre ellos se tienen:

1.2.3.1 Ingresos corrientes de la Nación (I.C.N).
1.2.3.2 Sobretasa a la Gasolina.
1.2.3.3 Telefonía Celular.

1.2.4 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Son los descuentos de Ley sobre nóminas y planillas que se realizan a los servidores públicos vinculados al Municipio.

1.2.4.1 Aportes de los Servidores públicos.

Son los descuentos de ley sobre los salarios y jornales que perciben los empleados y obreros del Municipio.

1.2.5 DEBIDO COBRAR VIGENCIAS ANTERIORES

Son los Ingresos que habiéndose causado en una vigencia precedente, no han sido recaudados y se espera lograr su ingreso en la vigencia para la cual se elabora el presupuesto. Entre ellos se relacionan:

1.2.5.1 Impuesto predial unificado.
1.2.5.2 Industria y Comercio.
1.2.5.3 Otras cuentas por cobrar.

2. RECURSOS DE CAPITAL

Están integrados básicamente por los recursos del Crédito y los Recursos del Balance de Tesorería Municipal a Diciembre 31 de la vigencia ejecutada.

2.1 RECURSOS DEL CREDITO

Son los ingresos obtenidos a partir de empréstitos con la Banca Nacional privada o estatal, así como los transados con organismos Internacionales, medidos por la capacidad financiera del Municipio.

Escaneado con CamScanner

con plazo de vencimiento mayor a un año, debidamente autorizados y contratados en el primer caso por el Concejo Municipal y el segundo por el Departamento Administrativo de Planeación Nacional. Hacen parte también las emisiones de Bonos de Deuda Pública, de corto o mediano plazo, que pueda realizar el Municipio, con el fin de financiar actividades de inversión física o social.

Su clasificación es la siguiente:

2.1.1 CREDITO INTERNO

Se incluyen en este rubro los ingresos que percibirá el Municipio, como fruto de los compromisos crediticios que adquiera con entidades Bancarias de carácter privado u oficial, así como también con otras instituciones oficiales o privadas, nacionales o extranjeras; medidos por la capacidad financiera del Municipio.

2.1.2 BONOS DE DEUDA PUBLICA

Son los ingresos que recibirá el Municipio por las emisiones de títulos valores a corto, mediano o largo plazo, o también como consecuencia de la titularización de bienes, con el fin de financiar sus actividades de inversión.

2.2 RECURSOS DEL BALANCE

Corresponde al estimativo bruto que percibirá el Municipio, por concepto de saldos superavitarios de tesorería, al finalizar la vigencia fiscal del año en que se está programando el presupuesto y cuyo valor se encontrare disponible en caja o bancos; así como también, los valores a percibir por la venta de activos de su propiedad.

Su clasificación es la siguiente:

2.2.1 Saldo en Tesorería a Diciembre 31.

Es el valor disponible en bancos después de la vigencia fiscal, del año en que se elabora el presupuesto.

2.2.2 VENTA DE ACTIVOS.

Se refiere al estimativo bruto que percibirá el Municipio por concepto de la venta de activos de su propiedad, entre los cuales encontramos bienes muebles e inmuebles y títulos valores.

II. DEFINICIONES DE EGRESOS

Los Egresos que hacen parte del presupuesto Municipal, se refieren a las erogaciones de dinero que hará el ejecutivo para el cumplimiento normal de sus funciones.

Escaneado con CamScanner

El presupuesto de egresos se divide en: Gastos de funcionamiento, transferencias, la inversión y el servicio de la deuda.

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los gastos de funcionamiento están constituidos por los Servicios personales y los Gastos Generales.

1.1 SERVICIOS PERSONALES

Son servicios personales, la remuneración que se hace por la prestación de servicios del personal de planta y el vinculado, a través de las distintas formas previstas por la Constitución Política y la Ley, incluye el pago de prestaciones sociales, de los contratos, de los pactos y convenciones colectivas de trabajo.

1.1.1 SERVIDORES PUBLICOS
1.1.2 TRABAJADORES OFICIALES
1.1.3 PERSONAL JUBILADO

Son las remuneraciones que se cancelan a los funcionarios de planta, obreros y personal jubilado del Ente Central, incluyendo los respectivos factores prestacionales y convencionales.

1.1.1.1 SUELDO PERSONAL NOMINA
1.1.2.1 JORNALES
1.1.3.1 PAGO PERSONAL JUBILADO

Comprende el pago de las asignaciones legalmente establecidas por la Ley para retribuir a los funcionarios, empleados, obreros y personal jubilado, debidamente posesionados y que figuren en la planta de personal, incluyendo las vacaciones a que tengan derecho, es decir, quince (15) días hábiles por año de servicio, o en forma proporcional al tiempo laborado, si éste excede de seis (6) meses de labor; y según lo pactado en convención colectiva para los trabajadores oficiales.

1.1.1.2 PRIMA DE VACACIONES
1.1.2.2

Comprende el pago equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio para los funcionarios; y según lo pactado en convención colectiva, para los trabajadores oficiales.

1.1.1.3 PRIMA DE NAVIDAD
1.1.2.3
1.1.3.3

Prestación social equivalente a un (1) mes de remuneración anual o proporcional al tiempo laborado, para los funcionarios públicos que hubiesen cumplido como mínimo un (1) mes al servicio del Municipio,

Escaneado con CamScanner

desde la fecha de su posesión, y según lo pactado en convención colectiva para los trabajadores oficiales.

1.1.1.4 SUBSIDIO DE TRANSPORTE
1.1.4.2

Pago a los funcionarios públicos y trabajadores oficiales que cumplan con las condiciones, debidamente establecidas por la Ley y de acuerdo con la Ley 136 para los Honorables Concejales que habitan en el área rural.

1.1.2.4 PRIMA SEMESTRAL
1.1.3.2

Remuneración que se hace a los trabajadores oficiales y jubilados, de acuerdo a lo pactado por convención colectiva de la presente vigencia y las anteriores causadas.

1.1.2.5 HORAS EXTRAS

Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria, diurna o nocturna, y en días dominicales y festivos, en razón de la naturaleza del trabajo, con las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

1.1.2.6 PRIMA DE ANTIGUEDAD

Pago a que tienen derecho los trabajadores oficiales de acuerdo a convención colectiva y con arreglo a los años de servicio.

1.1.2.7 INTERESES A LAS CESANTIAS

Es el porcentaje aplicado a las cesantías de los trabajadores oficiales, al cual tienen derecho según la Ley y lo pactado en la convención colectiva.

1.1.2.8 CONVENCION COLECTIVA

Pagos a cargo del Municipio por los compromisos pactados con los trabajadores oficiales, incluidos los viáticos y gastos de viaje para el personal directivo o sindicalizado, que sea delegado a diligencias de carácter sindical, de acuerdo con los pactos aprobados en la convención colectiva.

1.1.4.1 HONORARIOS CONCEJALES

Comprende el pago que por la ley 136 de 1994, debe hacer la Administración Municipal a sus Concejales, previa presentación de constancia de asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias, firmada por la Mesa Directiva.

1.1.5.1 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS

Escaneado con CamScanner

Es el pago por servicios personales de asesores técnicos o expertos, a los cuales se les encarga mediante contrato u orden de trabajo la realización de estudios, trabajos, o informes especificos. En todo caso deberán acreditar capacidad técnica en el campo para el cual se han contratado de conformidad con el actual régimen contractual.

1.1.5.2 PAGO PERSONAL SUPERNUMERARIO

Es el pago que se realiza por servicios prestados de personal que en forma esporádica y concreta, se requiera en la Administración para cubrir trabajos ocasionales.

1.1.5.3 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

Corresponde al reconocimiento de gastos legalmente autorizados para cubrir a todo el personal de planta y/o vinculado de otra forma a la Administración Municipal, por concepto de alojamiento, alimentación y desplazamiento terrestre o aéreo, cuando salgan en comisión oficial fuera del lugar de trabajo, en razón del desempeño de su cargo o contrato.

1.1.5.4 INDEMNIZACIONES POR SUPRESION DE CARGOS

Es el derecho económico adquirido que tienen los servidores públicos inscritos en carrera administrativa, una vez retirados de la Administración debido a una reestructuración del personal de planta.

1.1.5.5 INDEMNIZACION POR VACACIONES

Comprende la retribución en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas, que se paga al personal de la Administración, que por necesidad del servicio no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

1.2 GASTOS GENERALES

Se consideran gastos generales todos los causados por la prestación de servicios de carácter no personal o los causados por concepto de adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la administración Municipal. Estos se clasifican en los siguientes rubros:

1.2.1 ASEGUROS

Asume el pago de seguros de bienes muebles e inmuebles y el pago de reembolso de primas por pólizas de seguros de manejo y cumplimiento de fondos fiscales, cuando la Ley lo autorice; asi mismo el pago del Seguro vida de los Honorables Concejales del Municipio de Dosquebradas.

Escaneado con CamScanner

1.2.2 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

Comprende el pago por suministro de combustible, gasolina y lubricantes para los vehiculos, maquinaria y equipo de propiedad de la administración central, o de propiedad del Estado, que se encuentre al servicio de la Administración Municipal.

1.2.3 REFACCIONES, MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO MAQUINARIA Y VEHICULOS

Comprende el pago que por reparación, suministro de repuestos y demas mantenimiento deba hacer la administración a la maquinaria y vehiculos de su propiedad u otras entidades oficiales en razón de aplicación de convenios.

1.2.4 ADQUISICION Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE OFICINA ALCALDIA 1.3.1

Adquisición y mantenimiento de bienes de consumo duradero para el funcionamiento del Municipio, que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, módulos y enseres, equipos de oficina, equipo mecánico, electrónico y telefónico.

1.2.5 DOTACION Y MANTENIMIENTO DE TALLERES

Comprende la adecuación del taller y la compra de herramientas estrictamente necesarias para el funcionamiento de los talleres del Municipio, el mantenimiento de la maquinaria, vehiculos, edificios públicos y en la ejecución de las obras públicas directas.

1.2.6 DOTACION TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS 1.2.35

Corresponde a los gastos que por reglamentación y/o convenios colectivos debe hacer la administración, respecto a la dotación de uniformes, del personal administrativo y trabajadores oficiales.

1.2.7 MODULACION DE OFICINAS

Comprende los gastos que con ocasión de la adecuación modular de oficinas deba hacer la administración.

1.2.8 COMPRA Y ALQUILER VEHICULOS 1.3.7

Por este rubro se harán las erogaciones que efectúe el Municipio, por compra y alquiler de los vehiculos, que sean requeridos para la buena marcha de la administración, así como también, se cancelarán las erogaciones a que tienen derecho los Secretarios de Despacho, que dispongan los vehiculos de su propiedad al servicio de las

Escaneado con CamScanner

funciones inherentes a sus cargos, dentro de la administración Municipal, cifra que no será superior a un salario mínimo legal mensual vigente.

1.2.9 DESARROLLO INSTITUCIONAL (CAPACITACION, ASESORIA Y 1.3.2 ASISTENCIA TECNICA)

Cubre los gastos que tengan que ver con actividades dirigidas a mejorar y elevar el nivel profesional y técnico de los funcionarios de planta o vinculados bajo otra modalidad, que así lo requieran, para el mejor desempeño de sus labores, al igual para los Honorables Concejales.

1.2.10 COMPRA DE PROGRAMAS, EQUIPO, PAPELERIA, MANTENIMIENTO Y ALQUILER DE SISTEMAS.

Contempla las erogaciones por la adquisición y alquiler del material y equipo de sistemas, que sea necesario para la buena marcha de la Administración Municipal. (Hardware y software, cintas, accesorios y otros).

1.2.11 SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

Corresponde a los gastos que por este concepto asume la administración para el funcionamiento de sus áreas físicas, incluyendo todo tipo de vigencia.

1.2.12 PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y ASEO CAM

Comprende los gastos derivados del contrato de mantenimiento y aseo que la Administración suscriba con empresas especializadas.

1.2.13 ADQUISICION Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE LINEAS TELEFONICAS

Además de la compra de líneas telefónicas, se podrá cargar a este rubro los equipos necesarios para la instalación de las nuevas líneas tales como aparatos telefónicos, cables, conmutador, etc.

1.2.14 MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS Y ADQUISICION PLANTA ELECTRICA

Comprende los gastos por concepto de reparaciones menores y adaptación de locales al servicio y de propiedad de la administración Municipal, además de la adquisición de una planta eléctrica para el edificio C.A.M..

1.2.15 ADQUISICION Y MANTENIMIENTO EQUIPO COMUNICACIONES

Escaneado con CamScanner

Asume los gastos ocasionados en la compra, servicio y mantenimiento de equipo de comunicaciones como: Radios, antenas, bippers, celulares, etc. del personal vinculado a la administración Municipal.

1.2.16 SERVICIO DE VIGILANCIA

Comprende los pagos que se realizan al personal de vigilancia que se contrata por el Municipio, a través de entidades legalmente constituidas.

1.2.17 CONVENIOS
2.2.7
3.1.1.3
3.1.4.3
3.3.2

Por este rubro se pagaran las erogaciones que se realicen en la celebración de actos administrativos de carácter interinstitucional, convenidos con la Administración Municipal. Tales como convenios con la CHEC, Fiscalía, Juzgados, Area Metropolitana, Gobernación, CARDER, Establecimientos educativos, ancianatos, etc.

1.2.18 ARRENDAMIENTOS

Comprende los pagos por concepto de alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de las dependencias Municipales.

1.2.19 FIESTAS INSTITUCIONALES
1.3.6

Asume los gastos que la Administración Central ordene para las recepciones oficiales, distinciones honorificas, condecoraciones, la celebración de las fiestas de: Dosquebradas, las Mercedes, Campesinos, Guardián, Policía, navidad y otras de naturaleza similar.

1.2.20 INHUMACION DE CADAVERES

Pago de los gastos que por concepto de inhumación de cadáveres de indigentes o personas de escasos recursos.

1.2.21 HELIOGRAFICAS, SUSCRIPCIONES, PUBLICACIONES Y FOTOCOPIAS

Comprende los pagos que por servicios de fotocopias, Heliográficas y por suscripciones a publicaciones inherentes a la misión de las dependencias deba hacer la administración Municipal.

Escaneado con CamScanner

1.2.22 SERVICIO ENTREGA DE FACTURACION

Son las erogaciones que por concepto de entrega de facturación de industria y comercio, predial y complementarios, debe cancelar la Administración para su normal funcionamiento.

1.2.23 MANTENIMIENTO EQUIPO DE PRECISION Y COMPRA DE MEDIDORES DE GASOLINA

Se cargará a este rubro toda reparación y servicio especializado de mantenimiento a los equipos de precisión y medición de topografía, y la compra de equipo de medición para controlar el consumo de gasolina en las estaciones de servicio.

1.2.24 COMPRA DE LIBROS

Asume los gastos que por concepto de compra de libros de consulta, hace la administración y los cuales serán dados bajo inventario personal a quien corresponda.

1.2.25 MATERIALES Y SUMINISTROS
1.3.3

Comprende todos aquellos gastos distintos a la adquisición de bienes de consumo final tales como: útiles de escritorio, formularios, formas continuas, libros de contabilidad, control estadistica y otros usos, pastas e indices para los mismos, encuadernación y empaste, cortinas, tapetes, pisos, vidrios y similares para escritorio, chequeras, material fotográfico y su revelado, municiones, menaje de cocina y demás elementos para aseo, elementos para el funcionamiento de las Inspecciones de Policía, dotación especial para labores de alto riesgo, compra de plantas ornamentales, elementos para campañas agropecuarias y los gastos en bienes alimenticios, de restaurante, cafeteria y arreglos florales, al igual que las cajas menores conetituidas por la Administración Central.

1.2.26 INDEMNIZACION POR PERJUICIO A TERCEROS Y SENTENCIAS JUDICIALES

Por este rubro se imputarán las erogaciones en que incurra la Administración por concepto de daños y perjuicios en cosa ajena provocados por maquinaria y vehiculos, o con ocasión de la ejecución de obras públicas; además, se pagan las sumas de dinero que en las condenas judiciales, sean proferidas contra la administración. En ambos casos siempre y cuando no exista responsabilidad por negligencia de funcionarios, en cuyo caso estas erogaciones se cargaran al responsable.

Escaneado con CamScanner

1.2.27 GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS

Comprende el pago de los gastos no incluidos especificamente dentro de los rubros de servicios personales y gastos generales, que se presenten durante la vigencia fiscal con carácter de imprevistos y cuya erogación sea inaplazable para atender la buena marcha de la Administración. La partida por este concepto no excederá el UNO POR MIL (1 x 1000) del monto de los gastos de funcionamiento (Art. 27 ordinal 7 Decreto Nacional No. 2407 de 1981).

1.2.28 IMPRESOS Y PUBLICACIONES
1.3.4

Son los pagos a los servicios de impresiones y publicaciones que hagan las diferentes dependencias de la Administración.

1.2.29 CUOTA DE SOSTENIMIENTO CON INSTITUCIONES QUE LEGALMENTE ESTEN CONSTITUIDAS

Corresponde a la cuota de afiliación que el Municipio deberá cancelar a la Federación Colombiana de Municipios y su participación en la Asociación Risaraldense de Alcaldes.

1.2.30 PROGRAMAS, FOROS Y SEMINARIOS

En este rubro se cancelarán los pagos que se deriven de la ejecución de programas, foros y seminarios, por parte de la Administración Central, sean de carácter interno, administrativo y/o interinstitucional.

1.2.31 SERVICIOS DE RESTAURANTE Y CAFETERIA
1.3.5

Erogación por concepto del pago de productos comestibles, almuerzos o comidas, para el personal que labora en jornadas continuas de trabajo en gestión Administrativa.

1.2.32 PERITAZGOS Y AVALUOS

Comprende los gastos que por concepto de avalúos de bienes inmuebles de su propiedad, o de predios declarados de utilidad pública, deba ordenar la administración, además, honorarios y emolumentos que por peritazgos deban contratarse.

1.2.33 TRAMITES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DE DOCUMENTOS PUBLICOS Y NOTARIALES

Escaneado con CamScanner

Este rubro asume los gastos que demande la legalización de escrituras de inmuebles a favor del Municipio y de documentos cuando se requieran, como autenticaciones, registros, avalúos, peritazgos y anotación.

1.2.34 GASTOS DE CORREOS Y COMUNICACIONES

Son los gastos ocasionados por la utilización del servicio de correo y comunicaciones con las entidades prestatarias de los mencionados servicios.

1.2.36 ADQUISICION EQUIPO DE SONIDO, AUDIO VISUALES Y SIMILARES

A este rubro se cargarán los gastos que por adquisición de equipos de audio y video deba hacer la administración con el objeto de precisar labores inherentes a las funciones de las dependencias, así como también la compra de papelógrafos o retroproyectores para uso interno de la alcaldia.

1.2.37 DEVOLUCIONES

Se cancelarán por este rubro las devoluciones que debe hacer la Tesoreria Municipal por pagos recibidos de mas, por parte de los usuarios.

1.2.38 REGISTRADURIA MUNICIPAL

Comprende el pago del convenio realizado con la Registraduria Municipal, por las erogaciones que se causen en la realización de las elecciones populares, contempladas por la Constitución Politica y las leyes.

2. TRANSFERENCIAS

Son los aportes que se deben realizar a las entidades autorizadas por la Ley, como son:

2.1 SEGURIDAD SOCIAL, COMPENSACION FAMILIAR Y CESANTIAS

Corresponde a los pagos que por ley debe transferir el Municipio sobre nóminas y planillas del personal que labora en la Administración Central y que se efectúa para las siguientes instituciones en los porcentajes señalados:

2.1.1 COMFAMILIAR 4%
2.1.2 I.C.B.F 3%
2.1.3 SENA 0.5%
2.1.4 ESAP 0.5%
2.1.5 Institutos Técnicos Oficiales I.T.O 1%

Escaneado con CamScanner

2.1.6 SEGURIDAD SOCIAL

Corresponde a los pagos realizados a las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud y Fondos de Pensiones, acorde con las disposiciones legales vigentes.

2.1.7 FONDO DE CESANTIAS

Corresponde a los pagos realizados a los funcionarios públicos y trabajadores oficiales, del derecho prestacional de carácter legal, causadas en la presente y anteriores vigencias.

2.2 OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIA

2.2.1 CUOTA DE FISCALIZACION CONTRALORIA

La cuota de fiscalización de la Contraloria será calculada con base en el presupuesto, previa deducción del debido cobrar por vigencias anteriores y de los aportes para la seguridad social. El valor a transferir por parte de la Alcaldía Municipal, será calculado de los Ingresos reales que se encuentren en la Tesoreria del Municipio. Para la liquidación se tendrá en cuenta el IPC.

2.2.2 CUOTA GLOBAL PERSONERIA

Es la transferencia calculada con base en el presupuesto previa deducción del debido cobrar por vigencias anteriores y de los aportes para la seguridad social. El valor a transferir por parte de la Alcaldía Municipal será calculado de los Ingresos reales que se encuentren en la Tesoreria del Municipio. Para la liquidación se tendrá en cuenta el incremento del IPC.

2.2.3 FODEVIS

Corresponde al pago con destino al FODEVIS, de las transferencias ordenadas por la Ley.

2.2.4 INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD

Corresponde a los recursos que el Ente Central transfiere a esta Institución para el normal funcionamiento de dicha entidad y apoyo a la ejecución de proyectos.

2.2.5 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

Corresponde a los recursos que el Ente Central transfiere a esta Institución para el normal funcionamiento de dicha entidad y apoyo a la ejecución de proyectos.

Escaneado con CamScanner

2.2.6 EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS

Son las transferencias que el Ente Central hace a esta institución, por los recaudos que se efectúen por la tasa de alumbrado público y que serán destinados para el mantenimiento, ampliación de cobertura y construcción de redes eléctricas para el alumbrado público del Municipio y según el convenio que se realice entre estas entidades públicas.

3. INVERSION TOTAL

Corresponde a los gastos generados en la ejecución de programas y proyectos de carácter social y obras de infraestructura, realizadas por el Municipio dentro de su jurisdicción

3.1 INVERSION SOCIAL

Comprende la inversión efectuada por el Municipio, en programas y proyectos de carácter social, acorde con los lineamientos de la Ley 60 de 1993, la ley 188 de 1995, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

3.1.1 EDUCACION

3.1.1.1 PAGO DOCENTES CON PRESTACIONES

Comprende la asignación básica e incrementos por antiguedad para retribuir la prestación de los servicios del personal docente tanto de primaria como secundaria urbana y rural, debidamente posesionado o contratado. Asi mismo se incluyen las prestaciones a las que por Ley tienen derecho.

3.1.1.2 COFINANCIACION PROYECTOS EDUCATIVOS

Por este rubro se pagarán las diferentes erogaciones que se hagan para financiar los proyectos educativos que incluyan servicios docentes, infraestructura, dotación, cursos preuniversitarios y/o convenios con instituciones afines (ICFES, ICETEX, SENA, etc.), que procuren la ampliación de la cobertura y mejorar de la calidad del servicio educativo.

3.1.1.4 SUBSIDIOS PACES NUEVOS Y RENOVADOS

Corresponde a la cofinanciación para la ampliación de los cupos en los planteles educativos de carácter privado, dirigido a los alumnos que se han quedado sin cupo en los planteles educativos oficiales.

Escaneado con CamScanner

3.1.1.5 AMPLIACION COBERTURA EDUCATIVA

Por este rubro se cancelarán las erogaciones que se causen en la implementación de proyectos que procuren elevar la cobertura educativa y mejorar la calidad de este servicio.

3.1.1.6 EDUCACION FUNDAMENTAL DE ADULTOS

Son los pagos que efectúa la administración al Programa de Capacitación en conocimientos básicos y lectura a los adultos agricultores, como transporte y otros.

3.1.1.7 PERSONAL ADMINISTRATIVO

Son los pagos que se hacen a traves de entidades con Personeria jurídica con el propósito de desarrollar actividades operativas y administrativas en los centros docentes.

3.1.1.8 BONIFICACION DIRECTIVOS DOCENTES

Se cancelará por este rubro las erogaciones causadas por concepto del pago adicional a aquellos docentes que ejerzan funciones de dirección, coordinación o mando en los planteles educativos.

3.1.1.9 REEMPLAZOS POR LICENCIAS DE DOCENTES

Son los pagos que se hacen a los docentes que se contratan para suplir las licencias de algunos educadores.

3.1.1.10 HORAS EXTRAS

Son los pagos realizados a los docentes por laborar en horario adicional a su jornada normal y además por coordinación de proyectos especiales de la Ley General, asi mismo por alfabetización.

3.1.1.11 TRANSPORTE ESCOLAR URBANO Y RURAL

Por este rubro se cancelarán los servicios de transporte para alumnos del campo y del área urbana, de los estratos 1 y 2 que deban desplazarse a los distintos centros educativos para recibir su educación.

3.1.1.12 BACHILLERATO BIENESTAR RURAL

Por este rubro se cancelarán las erogaciones ocasionadas en el Programa de Bachillerato en Bienestar Rural, como son los contratos de Coordinación, tutorias y demás gastos que por ello se causen. (Transporte, funcionamiento, etc.)

Escaneado con CamScanner

3.1.1.13 PROGRAMA CEFAG

Son los pagos realizados a los docentes que cubren el programa de capacitación en el Centro de educación fundamental de adultos Guadalupe.

3.1.1.14 PROGRAMA SUBSIDIOS COLOMBO BRITANICO

Es el pago a la contraprestación de servicios docentes para 250 alumnos del sector oficial, sin cupo en otras instituciones educativas.

3.1.2 SALUD

3.1.2.1 REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD

Comprende los pagos que se generan por los Subsidios a la salud de las personas que por sus escasos recursos económicos no tienen acceso a la seguridad social, según lo estipulado en la Ley 60/93.

3.1.2.2 ATENCION PRIMARIA EN SALUD

Por este rubro se pagarán los gastos causados por concepto de la ejecución de los programas y proyectos orientados a la atención de: Tercera Edad, Niñez e Infancia, Menor abandonado, Protección de madres abandonadas y cabeza de hogar, Nutrición, demás actividades afines para la ejecución de estos programas.

3.1.3 RECREACION DEPORTE Y CULTURA

3.1.3.1 PROYECTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES

Por este rubro se cancelarán, todas las erogaciones causadas por concepto de actividades culturales, recreativas, deportivas, distinción a deportistas, artistas y personajes destacados de la comarca relacionados con la cultura y el deporte; además el patrocinio y desplazamiento de deportistas y artistas que representen al Municipio en estas actividades.

3.1.4 OTROS SECTORES

3.1.4.1 FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL

Es el pago sobre los ingresos ordinarios que se le debe transferir al Fondo de Seguridad Municipal, para la compra de repuestos, combustible, lubricantes, refacciones y mantenimientos en general de los vehículos y funcionamiento de las instituciones de seguridad y socorro; además del pago de las erogaciones, que se generen por concepto de insumos y funcionamiento de la oficina para la prevención y atención de desastres en el Municipio de Dosquebradas.

Escaneado con CamScanner

al igual que el Plan de Seguridad Ciudadana, que se ejecute en la localidad.

3.1.4.2 PROYECTOS DE BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL

Por este rubro se pagarán los gastos causados por concepto de la ejecución de los programas y proyectos orientados a la atención de: Tercera Edad, Niñez e Infancia, Menor abandonado, Protección de madres abandonadas y cabeza de hogar, Juventud, Nutrición, Sociedad Civil Organizada, atención a la discapacidad, proyectos especiales y demás actividades afines para la ejecución de estos programas en el sector rural y urbano del Municipio.

3.2 INVERSION FISICA

Es la inversión que el Municipio, bajo su propia responsabilidad realiza en la construcción y conservación de obras de infraestructura, utilizando recursos propios y de otras fuentes.

3.2.1 EDUCACION

3.2.1.1 CONSTRUCCION, AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DOCENTES

Comprende los pagos realizados por la compra de terrenos, estudios, diseños, dotación, mantenimiento, reparación y construcción de centros educativos en el Municipio de Doequebradas.

3.2.2 SALUD

3.2.2.1 CONSTRUCCION Y DOTACION HOSPITAL SANTA TERESITA

Se pagarán por este rubro todas las erogaciones causadas por concepto de estudios, diseños, adecuación de terreno, ampliación, reparación , mantenimiento, construcción y dotación que demande la ejecución de este proyecto.

3.2.3 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
3.2.3.1 PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO

Esta partida se destinará a la cofinanciación de la ejecución de las obras del plan Maestro de Acueducto ya definidas.

3.2.3.2 PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO

Esta partida se destinará a la cofinanciación inicial de estudios, diseños y ejecución de las obras del plan Maestro de Alcantarillado.

Escaneado con CamScanner

3.2.3.3 ASISTENCIA, DOTACION Y APOYO ACUEDUCTOS COMUNITARIOS

Esta partida se destinará a mantener y proteger los acueductos comunitarios, tanto urbanos como rurales con respecto a apoyo, dotación y protección a los mismos, en los estratos 1 y 2 de la población.

3.2.3.4 REORDENAMIENTO MICROCUENCAS HIDROGRAFICAS

Este rubro se destinará a proteger y conservar las partes criticas de las microcuencas hidrográficas de Dosquebradas, incluida la adquisición de predios, la construcción, limpieza y reparación de obras para la protección de taludes sobre las quebradas del Municipio.

3.2.4 RECREACION DEPORTE Y CULTURA

3.2.4.1 CONSTRUCCION DE CANCHAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS, ADQUISICION DE PREDIOS

Este rubro se destinará al pago de las obligaciones contraidas por concepto de: Adquisición de terrenos, adecuación, estudios, diseños, reparación, ampliación, mantenimiento y construcción de escenarios deportivos en el Municipio de Dosquebradas.

3.2.4.2 MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS

Comprende las erogaciones que el Municipio deba hacer para la Ampliación, reparación, adecuación, dotación, mejoramiento, mantenimiento, iluminación y construcción de parques, escenarios deportivos y zonas verdes del Municipio.

3.2.4.3 CONSTRUCCION PARQUES RECREATIVOS (MOLINOS, GUADALUPE Y
3.2.4.4 JAPON)
3.2.4.5

Son las erogaciones que se causan por concepto de estudios, diseños, adquisición de predios, construcción, mantenimiento y dotación de los parques recreativos descritos.

3.2.4.6 CONSTRUCCION ESTADIO MUNICIPAL

Comprende los gastos ocasionados por los estudios, diseños, adecuación y construcción, dotación y mantenimiento del Estadio Municipal.

Escaneado con CamScanner

3.2.5 OTROS SECTORES

3.2.5.1 PROGRAMAS Y PROYECTOS UMATA

Por este rubro se cancelarán todas las erogaciones causadas por concepto de estudios, planes, programas, proyectos y demás actividades relacionadas con la asistencia técnica agropecuaria que permita su funcionamiento y la real presencia en todos los sectores del Municipio, especialmente el sector Rural. También se podrán cancelar todas las erogaciones relativas a la dotación, mantenimiento y operación de la UMATA.

3.2.5.2 PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO Y AUTOGESTION COMUNITARIA

Comprende el pago por materiales, asesoría técnica, estudios, diseños y otros conceptos, que se requieran en la construcción, adecuación, mantenimiento, dotación y reparación de vías, sedes comunitarias, centros y puestos de salud, restaurantes y comedores infantiles, andenes, parqueaderos, puentes y otras obras de infraestructura en donde participa la comunidad con su mano de obra para su propio beneficio; de igual manera se cancelarán los gastos de funcionamiento y alquiler o compra de vehículos, así como el mantenimiento y adquisición de maquinaria y equipo requerido para la realización del objeto social de participación y desarrollo comunitario.

3.2.5.3 ADQUISICION DE PREDIOS DE UTILIDAD PUBLICA

Por este rubro se cancelarán todas las erogaciones causadas por concepto de avalúos, compra de predios y legalización de los mismos que se requieran para el mejoramiento o ejecución del plan vial del Municipio o para la ejecución de proyectos institucionales, previamente declarados de utilidad pública.

3.2.5.4 PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REUBICACION

Por este rubro se cancelarán las erogaciones que se causen como consecuencia del desarrollo de programas para vivienda de interés social, que tengan como fin la reubicación y reparación de viviendas afectadas por desastres naturales, así como el apoyo a los programas de vivienda de interés social que adelanten las organizaciones populares de vivienda por el sistema de autoconstrucción.

3.2.5.5 ADQUISICION DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO VIAL

Escaneado con CamScanner

Se pagarán por este rubro todas las erogaciones causadas por concepto de la compra de material de cantera o río destinado al mantenimiento de vías urbanas y rurales de acuerdo al plan vial primario y secundario del Municipio y planes de contingencia.

3.2.5.6 CONSTRUCCION DE OBRAS DEL PLAN VIAL MUNICIPAL

Comprende los gastos generados por concepto de la ejecución de proyectos viales del Municipio, con recursos provenientes de la sobretasa a la gasolina y otros recursos de origen Municipal o Departamental.

3.2.5.7 PROGRAMAS Y PROYECTOS DE APOYO A LA MICROEMPRESA

Comprende las erogaciones por concepto de fomento y apoyo a la Microempresa, tales como créditos que se entregan con garantías a los microempresarios o famiempresas, con el fin único de generación de empleo y promoción de actividades de comercio; el apoyo a la producción directa o servicios a escala mínima privada, publicidad, organización de eventos feriales, muestras microempresariales, capacitación, asesoría y otras actividades de fortalecimiento a la microempresa, que están contempladas en el Plan de Desarrollo y Programa de Gobierno local, las cuales serán coordinadas a través de la promotoría para el fomento y desarrollo de la microempresa.

3.2.5.8 CONSTRUCCION OTROS MODULOS C.A.M.

Por este rubro se cancelarán todos los gastos generados por concepto de elaboración de estudios, diseños, adecuación, construcción y dotación de otros módulos del Centro Administrativo Municipal C.A.M.

3.2.5.9 CONSTRUCCION CLUB DE LA TERCERA EDAD

Comprende las erogaciones generadas por concepto de estudios, diseños, adecuación, construcción y dotación del club social de la tercera edad.

3.2.5.10 CONSTRUCCION SEDE ESAP

Se pagará con este rubro la cofinanciación por parte del Municipio para la construcción de una sede de la Escuela Superior de Administración Pública E.S.A.P en la localidad.

3.2.5.11 CONSTRUCCION RESTAURANTE ESCOLAR CAMPRESTRE C

Por este rubro se cancelarán las obligaciones por concepto de estudios, diseños, adecuación de terreno, construcción y dotación de este proyecto.

Escaneado con CamScanner

3.3 OTRAS INVERSIONES

3.3.1 ESTUDIOS Y DISEÑOS PLAN DE DESARROLLO

Comprende el pago que por elaboración de planos, diseños, formulación de estudios o revalidación de los mismos deba ordenar la Administración, por carecer de personal especializado o los equipos requeridos.

3.3.3 HONORARIOS POR CONSULTORIAS Y EJECUCIONES FISCALES

Comprende las erogaciones causadas o que se generen en la presente vigencia, por concepto del pago de honorarios a los Abogados y Consultores que sean contratados por el Municipio, con el propósito de ejecutar a los deudores morosos de industria y comercio, como de predial, al igual que a los evasores de diferentes impuestos o tasas del Municipio.

3.3.4 COMISIONES POR TARJETAS DE CREDITO

Corresponde al porcentaje de comisión que cobran las entidades crediticias por el pago de impuestos, tasas o tarifas municipales, con cualquiera de las tarjetas de crédito existentes en el mercado.

3.3.5 ALQUILER O COMPRA DE MAQUINARIA Y PARQUE AUTOMOTOR LEASING

Se cancelarán por este rubro las erogaciones causadas por los contratos suscritos entre el Municipio y las Entidades Financieras, que faciliten en alquiler con opción de compra, maquinaria, parque automotor o vehiculos que se requieran para la Administración Central, de la misma forma, la cancelación de las deudas adquiridas por estos conceptos en la actual o en anteriores vigencias fiscales.

4. DEUDA PUBLICA INTERNA

Se define como las erogaciones que el Municipio destina para cancelar los empréstitos adquiridos, que por su monto ameritan esta clasificación, incluyen el pago de intereses, comisiones, obligaciones y en si todo concepto que implique servicio a la deuda pública.

4.1 BANCO CAFETERO
4.2 LEASING
4.3 BANCO DE COLOMBIA
4.4 INFIDER
4.5 CAJA AGRARIA

Escaneado con CamScanner

Comprende el pago de las erogaciones causadas por concepto de intereses y amortizaciones a capital, de las diferentes instituciones financieras con las cuales el Municipio ha contraído obligaciones.

4.6 DEUDAS POR PAGAR (DEFICIT FISCAL)

Son las erogaciones pendientes de pago con reserva presupuestal y cuentas dejadas de pagar en las vigencias anteriores, con sus respectivos soportes legales y que se encuentran en la Tesorería Municipal para ser canceladas.

Escaneado con CamScanner

ANEXO No.2

FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner

ANEXO No.2

FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DEL CAPITAL VIGENCIA FISCAL 1997

TOTAL INGRESOS		**$1.402.206.200**
TITULO A INGRESOS CORRIENTES		1.055.205.000
SUBTITULO A INGRESOS ORDINARIOS		1.047.204.000
CAPITULO A INGRESOS POR INVERSION EN INFRAESTRUCTURA URBANA		346.829.032
A1: Ingresos por ejecucion de obras 1997		346.827.032
A1: Ingresos por convenios (obras viales 30% recursos sobretasa a la gasolina).		1.000
A3: Otros ingresos		1.000
CAPITULO B INGRESOS OCASIONALES		67.902.000
B1: Estado de cuenta		7.600.000
B2: Recargos en general		1.000
B3: Aprovechamientos		1.000
B4: Aportes de otras instituciones (ordenanza 019 de Nov/93)		55.000.000
B5: Otros ingresos ocasionales		5.000.000
B6: Reintegros		300.000
CAPITULO C DEBIDO COBRAR VIGENCIAS ANTERIORES.		**632.472.968**
C1: Ingresos ejecución obras vigenc. ant.		632.472.968

Escaneado con CamScanner

CAPITULO D RENTAS CON DESTINACION ESPECIAL	8.001.000
D1: ISS y otrae instituciones	8.000.000
D2: Convenios interinstitucionales	1.000
TITULO B **RECURSOS DEL CAPITAL**	**347.001.200**
CAPITULO E RECURSOS DEL BALANCE	200
E1: Saldo en Caja a Diciembre 31 de 1996	100
E2: Saldo en Bancos a Diciembre 31 de 1996	100
CAPITULO F VENTA DE ACTIVOS	147.001.000
F1: Venta de bienes muebles	1.000
F2: Venta de bienes inmueblee	147.000.000
CAPITULO G RECURSOS DEL CREDITO	200.000.000
G1: Créditos por adquirir	200.000.000

PRESUPUESTO DE EGRESOS
VIGENCIA FISCAL 1997

TOTAL EGRESOS	**$1.402.206.200**
CAPITULO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	201.327.000
TITULO A SERVICIOS PERSONALES	130.067.000
A1: Sueldo personal nómina	89.000.000
A2: Prima de vaciones empleados públicos	3.715.000
A3: Prima de navidad empleados públicos	7.740.000
A4: Vacaciones e indem. por vacaciones	5.000.000
A5: Auxilio transporte empleados públicos	612.000
A6: Pago excedente por encargo	500.000
A7: Remuneración servicios técnicos	8.000.000
A8: Honorarios	10.000.000
A9: Indemnizaciones laborales	5´000.000
A10:Personal supernumerario	5.000.000

Escaneado con CamScanner

		71.260.000
TITULO B		
GASTOS GENERALES		7'200.000
B1: Materiales y suministros		3.600.000
B2: Adquisición y mant.equipo oficina y sist		3.560.000
B3: Aseguros		
B4: Suministro gasolina y lubricantes a vehiculos y maquinaria oficial		3.600.000
		1.440.000
B5: Servicios públicos		13.000.000
B6: Compra y/o arrendamiento vehiculo		3.600.000
B7: Arrendamientos		1.000.000
B8: Manteniento equipo de construcción		8.400.000
B9: Impresos y publicaciones		1.800.000
B10:Servicio restaurante y cafeteria		1.080.000
B11:Gastos varios e imprevistos		2.040.000
B12:Capacitación al personal		200.000
B13:Sentencias judiciales		400.000
B14:Indemización por perjuicios a terceros		5.800.000
B15:Alquiler y pago acarreos y fletes veh.		300.000
B16:Devoluciones		2.000.000
B17:Reparaciones y adecuaciones locativas		4.000.000
B18:Trámite y leg.doc. públicos		1.440.000
B19:Programas Bienestrar Social Funcionarios		4.800.000
B20:Viáticos y gastos de viaje		2.000.000
B21:Comunicaciones		
CAPITULO B		72.613.700
TRANSFERENCIAS		
TITULO C		72.613.700
TRANSFERENCIAS RECURSOS ORDINARIOS		
C1: Comfamiliar (4%) 1		3.560.000
C2: ICBFM (3%) 1		2.670.000
C3: Institutos Técnicos Oficiales (1%) 1		890.000
C4: Serv. Nacional de Aprendizaje (0.5%) 1		445.000
C5: Escuela Superior de Admon (0.5) 1		445.000
C6: I.S.S. y otras Instituciones		24.000.000
C7: Cuota de Fisc.Contraloria (2%) 2		33.103.700
C8: Fondo de cesantias (8.33%) 1		7.500.000
CAPITULO C		
DEUDA PUBLICA		384.250.000
TITULO D		
DEUDA PUBLICA CON RECURSOS ORD.		384.250.000
D1: NFIDER		35.400.000
D2: Crédito Municipio de Dosquebradas		96.250.000
D3: Servicio deuda créditos por adquirir		130.000.000

Escaneado con CamScanner

D4: Cuentas por pag.vigencias anteriores	30.000.000	
D5: Coopdesarrollo	28.600.000	
D6: Caja Agraria	64.000.000	
CAPITULO D		744.015.500
INVERSION		
TITULO E		660.015.500
INVERSION INFRAESTRUCTURAL		
E1: Cont. obras de vigencias anteriores	140.000.000	
E2: Obras inver. calle 8 Japón-Villafany	55.000.000	
E3: Otras obras de inversión	465.015.500	
TITULO F		84.000.000
INVERSION NO FISICA		
F1: Estudios, diseños e interventorias	50.000.000	
F2: Devoluciones por mayor valor en cobros de contribuciones.	6.000.000	
F3: Convenios Interinstitucionales	20.000.000	
F4: Servicios de vigilancia y otros conceptos en obras de inversión.	8'000.000	

FONDO ROTATOTORIO DE VALORIZACION MUNICIPAL

DEFINICION DE INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES

Son los conformados por los recursos que en forma permanente percibe el Fondo, autorizado por la ley y que destina a la prestación de los servicios inherentes a sus funciones.

INGRESOS ORDINARIOS.

Son aquellos que hacen parte de los ingresos corrientes, con expeción de las rentas con destinación especial, entre las cuales se destacan:
Ingresos por inversión en infraestructura urbana, ingresos ocasionales, debido cobrar vigencias anteriores.

Escaneado con CamScanner

INGRESOS POR INVERSION EN INFRAESTRUCTURA URBANA

Corresponde a los recaudos efectuados como contribución a las obras que realiza el Fondo dentro de su programación anual.

INGRESOS OCASIONALES

Son los que percibe el Fondo esporádicamente, entre éstos se destacan : recargos en general, paz y salvos, aprovechamientos y aportes de otras instituciones entre otros.

DEBIDO COBRAR VIGENCIAS ANTERIORES

Corresponde a los ingresos no recaudados durante la vigencia fiscal actual, los cuales se supone, serán recaudados en la vigencia fiscal siguiente.

RENTAS CON DESTINACION ESPECIAL

Son los ingresos que tienen una destinación especifica, entre los cuales se encuentran:

Estampilla pro- bienestar del anciano y aportes a la seguridad social (ISS) y otras Instituciones.

RECURSOS DEL CAPITAL

Estan conformados por el resultado positivo que arroje el Balance de Tesoreria del Fondo a diciembre 31 de la Vigencia ejecutada y por los recursos del Crédito interno de mediano y largo plazo, también hacen parte de los recursos del capital, la venta de activos fijos (Muebles e Inmuebles), como de activos financieros.

RECURSOS DEL CREDITO

Son los obtenidos a partir de empréstitos con la Banca Nacional Privada o estatal, medidos por la capacidad financiera del Fondo y debidamente autorizados por la Junta Directiva.

RECURSOS DEL BALANCE

Escaneado con CamScanner

Son los obtenidos de un saldo superavitario de Tesoreria del Fondo al finalizar la vigencia del ejercicio fiscal.

VENTA DE ACTIVOS

Conformado por los activos financieros (transacciones de titulos y derechos), al igual que activos fijos depreciables y no depreciables (Bienes Muebles e Inmuebles).

DEFINICIONES DE EGRESOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que están conformados por los servicios personales y los gastos generales y que como su nombre lo indica, son necesarios para el normal y buen funcionamiento de la institución.

SEVICIOS PERSONALES

Comprende aquelloe gastos que se causan por retribución a la prestación de servicios del personal adscrito al Fondo.

Comprende el pago de las asignaciones legalmente establecidas para retribuir a los funcionarios o empleados públicos que figuran en la nimina y la prestación de servicios personales .

Por este rubro también se paga el sueldo correspondiente al periodo de vacaciones legalmente autorizados y a disfrutar. Igualmente, se pagan los exedentes de sueldo a los cuales tengan derecho los funcionarios encargados de empleos con mayor remuneración y jerarquía, cuando estos cargos esten vacantes o cuando su titular es uno de licencia no remunerada, incapacidad o comisión no remunerada.

PRIMA DE NAVIDAD

Comprende el pago de la prestación social reconocida por la ley a favor de los empleados y trabajadores, como retribución especial por los servicios prestados durante cada año o fracción de él. El pago de la prima de navidad se hará en el mes de diciembre.

Escaneado con CamScanner

PRIMA DE VACACIONES

Comprende el pago del equivalente a quince (15) dias de sueldo por cada año de servicio para los empleados, de acuerdo con la norma legal que rija sobre la materia .

INDEMNIZACION POR VACACIONES

Comprende el pago de las indemnizaciones en efectivo, por concepto de las vacaciones que se adeudan al personal cesante o a que tengan derecho los empleados que no puedan disfrutar en tiempo sus vacaciones sin ocasionar graves perjuicios al Fondo.

AUXILIO DE TRANSPORTE

Comprende un auxilio para el transporte de los empleados del Fondo, según Legislación vigente.

PAGO POR EXCEDENTE POR ENCARGO

Comprende el pago de los encargos hechos a los empleados públicos o empleados de mayor remuneración, cuando el titular del cargo este en uso de una licencia o dicho cargo se encuentre vacante.

PERSONAL SUPERNUMERARIO

Es el pago que se hace al personal vinculado para realizar actividades de caracter temporal y que no se pueden cumplir con el personal de nómina.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Corresponde al 0.5% sobre el total de nóminas y planillas .

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINSTRACION PUBLICA

Le corresponde el 0.5% sobre el total de nóminas y planillas.

INSTITUTOS TECNICOS OFICIALES

Es el 1% del total de las nóminas y planillas que sean canceladas por el tesorero del Fondo.

Escaneado con CamScanner

FONDO DE CESANTIAS

Corresponde al establecimiento de un fondo, para cubrir la prestación social establecida por la ley, que debe pagar el Fondo a sus empleados, equivalente al 8.33% del total bruto de nóminas y planillas .

INVERSION

Son las erogaciones que realiza el Fondo, y que a través de un proceso, la combinación de insumos se transforma en un producto, que se devuelve a la comunidad, permitiendo que ella aumente su riqueza colectiva y mejore su nivel de vida. Generalmente, estas formaciones de capital, se ven tipificadas en obras infraestructurales (Vias, puentes, centros educativos, parques, redes de servicios, etc.).

INVERSION INFRAESTRUCTURAL

Es el gasto de tranferencia de capital a la comunidad, en obras físicas que contribuyen directa o indirectamente al crecimiento económico y social .

SERVICIOS PUBLICOS

Erogaciones por concepto de servicios de alumbrado y energia eléctrica, acueducto, alcantarillado, servicio telefónico, traslado y demás gastos de sostenimiento y reparación de los mismos servicios.

ARRENDAMIENTOS

Comprende los gastos ocasionados por el pago de cánones de arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad del CAM ocupados por la natitución; de máquinas, equipos especializados y semovientes.

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

Comprende este rubro los gastos legalmente autorizados para cubrir al personal del Fondo en los desplazamientos, en cuanto a gastos de transporte y manutención, cuando salga en comisión oficial fuera del lugar de su residencia en razón del desempeño de su cargo.

Escaneado con CamScanner

DEVOLUCIONES

No se consideran propiamente como un gasto, ya que su contrapartida, es un exceso de pago en que incurre el contribuyente o quien cubra las acreencias ante el Fondo. Desde el punto de vista financiero, es un préstamo neto temporal e involuntario, que hacen otras personas a la Tesorería de la Institución.

GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS

Comprende los gastos no incluidos especificamente dentro de los rubros de servicios personales y gastos generales que se presenten durante la vigencia fiscal con el carácter de imprevistos , accidentales o fortuitos, cuya erogación sea imprescindible e inaplazable para la buena marcha del Fondo. No podrá cargarse a gastos varios e imprevistos ninguna erogación que corresponda a alguno de los conceptos ya definidos, po el solo hecho de que el programa carezca de partida o la apropiación sea insuficiente, en cuyo caso deberá solicitarse el crédito o traslado correspondiente. Tampoco podrá pagarse por este rubro gastos de vigencias expiradas, ni erogaciones periódicas y regulares.

SUMINISTRO DE GASOLINA Y LUBRICANTES A VEHICULOS Y MAQUINARIA OFICIAL

Es el pago para el combustible, aceites, grasas,lubricantes de vehiculos y maquinaria de propiedad del Fondo.

SENTENCIAS JUDICIALES

Por este rubro se paga las sumas de dinero que ordenen las condenas que se hayan proferido contra el Fondo por parte de las autoridades judiciales.

TRANSFERENCIAS

Son todos aquellos recaudos que ingresan a la tesoreria del Fondo, como resultado de los descuentos ordenados por la ley en nóminas y ordenes de pago, los cuales deben ser transferidos a los respectivos beneficiarios de los mismos.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Escaneado con CamScanner

De acuerdo con el articulo 39 de la ley 07 de 1979, los Institutos descentralizados deben aportar al ICBF, el 3% de lo pagado mensualmente por concepto de nóminas. Por este renglón se presupuestan y se contabilizan estos giros.

ASEGUROS

Este rubro comprende los siguientes gastos: conservación, reparación y repuestos de los equipos mecánicos y mobiliario; reparaciones menores y adaptación de locales al servicio de los diferentes organismos públicos; conservación y reparaciones menores de vias públicas, redes e instalaciones de acueducto, alcantarillado , electricidad, telefonos. Reparación, conservación y repuestos de los vehiculos al servicio del Fondo, conservación y reparación de la red de radiocomunicaciones y aseguros de muebles e inmuebles y polizas de manejo.

TRAMITE Y LEGALIZACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS

Incluye todas las erogaciones realizadas por la ejecución de minutas, legalización de escrituras y pago de timbre Nacional.

CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES

Se ordenará por este rubro las obligaciones insolutas, o sea aquellas no pagadas que quedaren de una vigencia a otra y que no fueron amparadas mediante reserva presupuestal.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Comprende los gastos en la compra de libros de consulta, suscripciones a revistas nacionales, extranjeras y periodicos, avisos, publicaciones oficiales legalmente autorizadas, edición de formas, trabajos topográficos y demas gastos similares inherentes a estos mismos servicios.

REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS

Comprende el pago pactado en contratos por servicios personales prestados por expertos Nacionales o extranjeros de idoneidad reconocida en las ramas de la ciencia, el arte o la técnica y cuyas labores por su especialidad, no pueden ser desarrolladas por empeados de nómina.

Escaneado con CamScanner

GASTOS GENERALES

Constituyen aquellas erogaciones en las cuales los insumos adquiridos, no se transforman en capital, ni hay transferencia de éste y los insumos se dedican al ejercicio durante el período fiscal.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Comprende los gastos en utiles de escritorio, formularios, libros de contabilidad, control, estadistica y otros usos, papeleria para sistemas, pastas e indices para los mismos, encuadernación y empaste, elementos de aseo, desinfección.

COMPRA DE EQUIPO

Adquisición de bienes de consumo durarero no destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles y enseres; equipo de oficina, cafeteria, mecánico y herramienta para el Fondo.

DEUDA PUBLICA

Se define como el gasto que el Fondo destina para cancelar los empréstitos adquiridos en el sector financiero. Las adquisiciones de bienes no financieros, que por su monto, ameritan esta calificación, incluyen el pago de intereses, comisiones, obligaciones y en si todo concepto que implique servicio de la deuda interna.

Escaneado con CamScanner

ANEXO No.3

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL FODEVIS

Escaneado con CamScanner

ANEXO No.3
FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SODCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL
VIGENCIA FISCAL 1997

TOTAL INGRESOS			**$ 1.498.419.000**
PLANES DE VIVIENDA CUOTA PERIODICA			**$63.021.000**
1.1.1.1	Violetas	1.400.000	
1.1.1.2	Mercurio	1.000	
1.1.1.3	Pueblo Sol	1.000.000	
1.1.1.4	Inquilinos	350.000	
1.1.1.5	Venus I	1.000	
1.1.1.6	Venus II	250.000	
1.1.1.7	Girasol	1.000.000	
1.1.1.8	Minuto de Dios	43.922.000	
1.1.1.9	Colinas	1.000.000	
1.1.1.10	Jupiter	731.000	
1.1.1.11	Vela II	366.000	
1.1.1.12	Otros Planes de Viv.	13.000.000	
PROYECTOS DE VIVIENDA RENTABLES			370.000.000
1.1.1.13	Urbanización Alexandra	$ 20.000.000	
1.1.1.14	Otros proyectos Rentables	$250.000.000	
1.1.1.15	Proyecto de Agrovillas	$100.000.000	
RENDIMIENTO DE CARTERA Y CAPITAL			$ 5.000.000
1.1.1.16	Intereses	2.000.000	
1.1.1.17	Rendimientos Financieros	3.000.000	
SUBTITULO 2	**INGRESOS OCASIONALES**		**$48.300.000.oo**
1.1.2.1	Paz y Salvos	$ 1.000.000	
1.1.2.2	Depósitos Judiciales	100.000	
1.1.2.3	**Legalización Tenencia**	**47.200.000**	
1.1.2.3.1	Primero de Agosto	$ 3.000.000	
1.1.2.3.2	Barro Blanco	$ 3.000.000	
1.1.2.3.3	La Esmeralda	$ 3.000.000	

Escaneado con CamScanner

1.1.2.3.4	Los Pinos	$ 3.000.000
1.1.2.3.5	San Diego	$ 3.000.000
1.1.2.3.6	Pueblo Sol	$ 3.000.000
1.1.2.3.7	Japón	$ 3.000.000
1.1.2.3.8	Guayacanes	$ 3.000.000
1.1.2.3.9	El Cofre	3.000.000
1.1.2.3.10	La Estrella	15.000.000
1.1.2.3.11	Otros planes de vivienda	200.000
1.1.2.4	Servicios de maquinaria	2.000.000
1.1.2.5	Otros ingresos	

SUBTITULO 3 INGRESOS COMPENSADOS **$ 255.062.000**

PARTICIPACIONES TRANSFERENCIAS

1.1.3.1	Impoventas (10%)	1.000
1.1.3.2	Industria y comercio (5%)	71.060.000
1.1.3.3	Predial Unificado (10%)	143.940.000
1.1.3.4	Otros ingresos corrientes (5%)	1.000
1.1.3.5	Multas ley 9a. (100%)	40.060.000

DEBIDO COBRAR VIGENCIAS ANTERIORES **$12.003.000**

1.1.3.6	Impoventas	1.000
1.1.3.7	Industria y Comercio	6.000.000
1.1.3.8	Predial Unificado	6.000.000
1.1.3.9	Otros ingresos corrientes	1.000
1.1.3.10	Multas ley 9a.	1.000

APORTES - DONACIONES **25.020.000**

1.1.3.11	Nacionales (ONADE)	20.000.000
1.1.3.12	Departamentales	10.000
1.1.3.13	Convenios Interinstitucionales	5.000.000
1.1.3.14	Otras entidades	10.000

TITULO 2 INGRESOS CON DEST. ESPECIAL **$690.010.000**

1.2.1	S.V.I.S.reubicación otras familias	10.000
1.2.2	S.V.I.S.reubic.proyecto Saturno	180.000.000
1.2.3	S.V.I.S.proy.Alvaro Pa/ño Am-les	200.000.000
1.2.4	Subsidio mejoramiento Urbano	300.000.000
1.2.5	Subsidio mejoramiento Rural	10.000.000

Escaneado con CamScanner

		$30.003.000
	RECURSOS DEL BALANCE	
2.1.1	Saldo en caja a Dic. 31 de 1996	1.000
2.1.2	Saldo en bancos a Dic. 31 de 1996	1.000
TITULO 2	**VENTA DE ACTIVOS**	
2.2.1	Venta de Bienes Muebles	1.000
2.2.2	Venta de Bienes Inmuebles	30.000.000
TOTAL EGRESOS		**1.498.419.000**
TITULO 1	**SERVICIOS PERSONALES**	**133.085.000**
1.1.1	Sueldo personal nómina	70.800.000
1.1.2	Vacaciones	3.003.000
1.1.3	Prima de vacaciones	4.400.000
1.1.5	Indemnizaciones laborales	3.100.000
1.1.6	Subsidio de transporte	1.154.000
1.1.7	Jornada adicional conductor	732.000
1.1.8	Pago excedente por encargo	800.000
1.1.9	Remuneración servicios técnicos	30.000.000
1.1.10	Supernumerarios	13.0000.000
1.1.4	**prima de navidad**	**6.096.000**
TITULO 2	**GASTOS GENERALES**	**$115.780.000**
1.2.1	Materiales y suministros	5.000.000
1.2.2	Mantenimiento equipo de oficina	3.000.000
1.2.3	Seguros	6.000.000
1.2.4	Suminis de gasolina y lubric	6.000.000
1.2.5	Servicios públicos	10.000.000
1.2.6	Viat, gastos de viaje y trans	5.000.000
1.2.7	Arrendamientos	14.000.000
1.2.8	Mantenimiento vehiculos	6.000.000
1.2.9	Impresos y Publicaciones	9.000.000
1.2.10	Recepciones oficiales y Fiestas Patrias	3.000.000
1.2.11	Gastos Funerarios	1.000.000
1.2.12	Gastos varios e imprevistos	1.000.000
1.2.13	Capacitación personal	6.000.000
1.2.14	Sentencias Judiciales	700.000
1.2.15	Devoluciones	6.000.000
1.2.16	Pago de impuestos	100.000
1.2.17	Avalúos catastrales	5.000.000
1.2.18	Gastos notariales y tramite de documentos públicos.	4.000.000
1.2.19	Deporte, recreación y cultura	1.000.000
1.2.20	Compra equipo de oficina	5.000.000
1.2.21	Dotación personal	1.000.000

Escaneado con CamScanner

1.2.22	Mant. y adecuación de oficinas	3.000.000
1.2.23	Asistencia social empleados	2.000.000
1.2.24	Portes, fletes y acarreos	480.000
1.2.25	Restaurante y cafetería	2.000.000
1.2.26	Sistematización	6.000.000
1.2.27	Adecuacion y Gastos de Archivo	1.500.000
1.2.28	Administración CAM	3.000.000
CAPITULO 2	**TRANSFERENCIAS**	**81.530.000**
TITULO 3	**TRANSFERENCIAS RECURSOS ORDINARIOS**	**81.530.000**
2.3.1	Comfamiliar (4%)	3.000.000
2.3.2	I.C.B.F.(3%)	2.200.000
2.3.3	Instit.Técnicos Oficiales (1%)	720.000
2.3.4	SENA (0.5%)	360.000
2.3.5	ESAP (0.5%)	360.000
2.3.6	Pagos de previsión social	5.303.000
2.3.7	Fondo de Cesantías (8.33%)	6.000.000
2.3.8	Cuota de Fiscaliz.Contraloría	63.587.000
CAPITULO 3	**DEUDA PUBLICA**	**647.000.000**
TITULO 4	**DEUDA PUBLICA**	**647.000.000**
3.4.1	Amortización capital	268.000.000
3.4.2	Intereses	45.000.000
3.4.3	Ctas por Pagar vig.anteriores	334.000.000
CAPITULO	**INVERSION**	**$381.010.000.**
4.5.1	Ejec.prog.reubicacion (rec. prop)	100.000.000
4.5.2	Reubicación familias alto riesgo	6.000.000
4.5.3	Mejoram.de vivienda y entorno urbano	205.000.000
4.5.4	Mejoramiento de vivienda sector rural	20.000.000
4.5.5	Programa de legalización de predios	20.000.000
4.5.6	Asistencia y bienestar social comun.	10.000.000
4.5.7	Sede social Fonemfodevic	5.000.000
4.5.8	Ejec. conv. interinstituc.	5.000.000
4.5.9	Atencion y prevencion de desastres	10.000.000
4.5.10	Construcción Vivienda Básica	10.000
TITULO 6	**INVERSION EN INFRAESTRUC.CON COFINAN.**	**140.014.000**
4.6.1	Adquisición y banco de tierras	34.800.000
4.6.2	Acueducto y Alcantarillado planes de vivienda FONEMFODEVIS.	35.000.000

Escaneado con CamScanner

4.6.3	Eléctrificación y alumbrado	5.000.000
4.6.4	Banco de Materiales	50.000
4.6.5	construccion solucion de vivienda rural	5.550.000
4.6.6	Construcción solución de vivienda sector urbano.	10.000.000
4.6.7	Proyectos rentables	29.614.000
4.6.8	Adecuación terrenos	5.000.000
4.6.9	Pavimentación y adecuación de vias y entorno planes del FODEVIS.	5.000.000
4.6.10	Proyecto Alexandra	1.000.000
4.6.11	Estudios y Diseños	5.000.000
4.6.12	Imprevistos	2.000.000
4.6.13	Agrovillas Ecologicas	2.000.000

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE DOSQUEBRADAS

DEFINICION DE LAS CUENTAS DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO

INGRESOS CORRIENTES

Son los conformados por los recursos que en forma permanente percibe el Fondo, autorizado por la Ley y que destina a la prestación de los servicios inherentes a sus funciones.

INGRESOS ORDINARIOS

Son aquellos que hacen parte del 5% de los Ingresos Corrientes, que percibe el municipio de acuerdo a la ley 3a en el articulo 21 con excepción de las rentas con destinación especial.

Son aquellos que se perciben por movimiento de cartera, ingresos ocasionales, ingresos compensados.
Entre los ingresos compensados estan las Participaciones que por ley le corresponde a los fondos de vivienda, de acuerdo al articulo 21 de la ley 3a.

INGRESOS POR MOVIMIENTO DE CARTERA

Corresponden a los recaudos efectuados por el pago de cuotas periódicas, iniciales y cuotas por cobrar por los diferentes planes de vivienda que ha ejecutado el Fondo de vivienda de interés social de Dosquebradas.

Tambien corresponde estos ingresos a los generados por la ejecucción de proyectos rentables y a los rendimientos financieros.

Escaneado con CamScanner

INGRESOS OCASIONALES

Son los que percibe el Fodevis esporádicamente, entre éstos se destacan: Paz y salvos, seguro de adjudicatarios, Depósitos judiciales, legalización tenencia, entre otros.

INGRESOS COMPENSADOS

Son los obtenidos por transferencias del Municipio de órden legal para el normal funcionamiento y poder así cumplir con los fines y propósitos del FODEVIS.

APORTES - DONACIONES

Registra esta cuenta el valor de los aportes nacionales, departamentales y de la administración central destinados a la aplicación de planes, proyectos o programas especificos relacionados con la Misión del FODEVIS.

DEBIDO COBRAR VIGENCIAS ANTERIORES

Corresponde a los ingresos no recaudados durante la vigencia fiscal actual, los cuales se supone, serán recaudados en la vigencia siguiente.

RENTAS CON DESTINACION ESPECIAL

Son los ingresos que tienen una destinación especifica, entre los cuales se encuentran:

Subsidio Vivienda de Interes Social (V.I.S) acordes al programa de Gobierno, tales como reubicación y proyectos de vivienda de Interes social por autoconstrucción progresiva.

RECURSOS DEL CAPITAL

Están conformados básicamente por el resultado positivo que arroje el Balance de Tesorería del Fondo a diciembre 31 de la vigencia ejecutada y por los recursos del crédito de mediano y largo plazo, también hacen parte de los recursos del capital, la venta de activos fijos (Muebles e Inmuebles), como de activos financieros.

RECURSOS DEL BALANCE

Escaneado con CamScanner

Son los obtenidos de un saldo superavitario de Tesorería del Fodevis al finalizar la vigencia del ejercicio fiscal, del año en que se esta programando el presupuesto.

VENTA DE ACTIVOS

Conformado por los activos financieros (transacciones de títulos y derechos), al igual que activos fijos depreciables y no depreciables (Bienes Muebles e Inmuebles).

RECURSOS DEL CREDITO

Son los obtenidos a partir de empréstitos con la Banca Nacional privada o estatal, medidos por la capacidad financiera del Fodevis y debidamente autorizados por la Junta Directiva.

DEFINICIONES DE LAS CUENTAS DE EGRESOS DEL PRESUPUESTO

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que están conformados por los servicios personales y los gastos generales, y las transferencias que como su nombre lo indica, son necesarios para el normal y buen funcionamiento de la institución.

SERVICIOS PERSONALES

Remuneración a las personas naturales por los servicios prestados al Fodevis através de las distintas formas de vinculación previstas por la Constitución Política y la ley, incluyendo el pago de prestaciones sociales.

SUELDO DEL PERSONAL NOMINA

Asignación Básica para retribuir la prestación de los servicios a los empleados o funcionarios debidamente posesionados en los cargos de planta del Fodevis.

VACACIONES

Comprende el pago equivalente a quince días hábiles de salario por cada año de servicios a que tienen derecho los empleados del Fodevis, o proporcional al tiempo laborado si excede de seis (6) meses de labor.

Escaneado con CamScanner

PRIMA DE VACACIONES

Comprende el pago del equivalente a quince (15) días calendario de sueldo por cada año de servicio para los empleados, de acuerdo a la norma legal que rija sobre la materia, pagaderos con cargo al presupuesto vigente.

PRIMA DE NAVIDAD

Comprende el pago de la prestación social reconocida por la ley a favor de los empleados y trabajadores, como retribución especial por los servicios prestados durante cada año o fracción de él. El pago de la prima de navidad se hará en los 10 primeros días del mes de diciembre y tendrán derecho quienes hayan laborado hasta el 30 de noviembre o proporcional por cada mes completo laborado.

INDEMNIZACION POR VACACIONES

Comprende el pago de las indemnizaciones en efectivo, por concepto de las vacaciones que se adeudan al personal cesante o a que tengan derecho los empleados que por razón de las actividades que desarrollen o por necesidades del servicio no pueden salir a disfrutar del descanso remunerado, se cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente.

SUBSIDIO DE TRANSPORTE

Comprende el pago a empleados del Fodevis que devenguen un salario mensual hasta dos (2) veces el salario mínimo. Solamente se puede pagar este subsidio en la cuantía y condiciones que ordene la ley.

JORNADA ADICIONAL CONDUCTOR

Comprende los pagos fijos que se le hacen al conductor a cargo de la Dirección a modo de bonificación por el tiempo laborado fuera de la jornada normal establecida para el FODEVIS, con base en programaciones hechas por la Dirección que vayan acorde con las necesidades del servicio, fin, funciones y Misión del FODEVIS.

PAGO EXCEDENTE POR ENCARGO

Comprende el pago de los encargos hechos a los empleados públicos o empleos de mayor remuneración, cuando el titular del cargo está en uso licencias o comisiones remuneradas.

Escaneado con CamScanner

REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS

Comprende el pago pactado en contratos y ordenes de trabajo por servicios personales prestados por técnicos, expertos o profesionales Nacionales o Extranjeros idoneos, cuyas labores por su especialidad o especifidad, no pueden ser desarrolladas por empleados de nómina, los cuales deben acreditar capacidad técnica en el campo para el cual se han contratado de conformidad con el actual regimen contractual.

SUPERNUMERARIOS:

Comprende el pago de la remuneración del personal ocasional que la ley autorice nombrar para suplir a los empleados públicos y trabajadores oficiales en las labores administrativas u operativas por comprobada necesidad de carácter transitorio, los cuales no figurán en la nómina del Fondo de Vivienda.

GASTOS GENERALES

Erogaciones por concepto de adquisición de bienes, servicios, arrendamientos y demás gastos para el normal funcionamiento del Fodevis e incluye la compra de equipo, materiales y suministros, impresos y publicaciones, mantenimiento, servicios públicos, comunicaciones y transportes, gastos de viaje, impuestos, tasas y multas, seguros, viáticos, gastos imprevistos, etc. los cuales no retribuyan servicios personales ni constituyan programas o planes de inversión.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Adquisición de bienes de consumo final para el funcionamiento del Fodevis, que por el uso normal que se hace de ellos no pueden volver a emplearse ni son objeto de devolución, como papelería, útiles de escritorio, insumos de equipos manuales, eléctricos y electrónicos, xeroscopias, encuadernación, empaste, vidrios para escritorios, cortinas, tapetes, cuadros, libros radicadores y de contabilidad y otros bienes que son considerados de consumo final.

MANTENIMIENTO EQUIPO DE OFICINA

Comprende las reparaciones, adquisición de repuestos, accesorios y mantenimiento que se requiera para el buen funcionamiento de todos los equipos del Fodevis, tales como; Maquinas de escribir manuales,

Escaneado con CamScanner

eléctricas y electrónicas, sumadoras, equipo de sistematización, equipo de comunicación, escritorios, sillas, etc.

SEGUROS

Seguros de muebles e inmuebles y pólizas de manejo. Incluye además seguros de vida colectivos para los empleados de la Entidad.

SUMINISTRO DE GASOLINA Y LUBRICANTES

Es el pago del combustible, aceites, grasas, lubricantes de vehiculos y maquinaria pesada de propiedad del Fodevis o que prestan el servicio mediante contrato y ordenes de trabajo.

SERVICIOS PUBLICOS

Erogaciones por concepto de servicios de alumbrado y energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, servicio telefónico, comunicaciones y demás gastos de sostenimiento mantenimiento y reparación de los mismos servicios, incluye gastos de matricula, instalación, traslado etc.

VIATICOS GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE

Comprende los pagos ocasionales que con destino a su manutención (Alimentación y Alojamiento), transporte y gastos de viaje se efectúa a los empleados del Fodevis, cuando debidamente comisionados deban desplazarse a cumplir diversas actividades propias del cargo con base en la reglamentación sobre viáticos y gastos de viaje expedidos por la Junta Directiva; además los desplazamientos en el Area Metropolitana para los cuales solo se reconocerá el transporte.

Tambien incluye el transporte de comunidades viviendistas que realizan actividades permanentes con el Fondo de Vivienda

ARRENDAMIENTOS

Comprende los gastos ocasionados por el pago de canones de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de propiedad de terceros ocupados por la Institución; como maquinaria equipos, vehiculos etc.

Escaneado con CamScanner

MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

Comprende la reparación, construcción, mantenimiento y repuestos de vehículos de propiedad del Fodevis incluyendo la compra de llantas, neumáticos y demás elementos inherentes a los vehículos, matrículas, placas y otros gastos análogos.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Comprende los gastos en la compra de libros de consulta, suscripciones a revistas nacionales, extranjeras y periódicos, avisos, publicaciones oficiales legalmente autorizadas, edición de formas, trabajos tipográficos, escritos, sellos, pago de avisos (radiales, escritos y de otra naturaleza), propaganda institucional, trabajos fotográficos etc.

RECEPCIONES OFICIALES Y FIESTAS PATRIAS

Comprende los gastos ocasionados por concepto de distinciones al personal activo, atenciones sociales a los miembros de la Junta Directiva, a funcionarios de otras instituciones públicas y privadas por parte de la Dirección; además los que se hagan con motivo de festividades aniversarias, culturales y de recreación, arreglos navideños y festividades internas del personal de la entidad.

Tambien incluye gastos por la participación en la celebración de festividades aniversarias y actos de instituciones públicas y privadas.

GASTOS FUNERARIOS

Cuando fallezca un empleado del Fodevis se pagarán los gastos funerarios correspondientes por un monto equivalente al sueldo mínimo mensual devengado en el Fondo; además se incluyen los gastos que se generen por concepto del pago de ramos florales, avisos fúnebres, cuando ocurra el deceso del personal activo o sus familiares, miembros de la Junta Directiva, o funcionarios de otras instituciones públicas y privadas o comunidades.

GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS

Comprende los gastos no incluidos especificamente dentro de los rubros de servicios personales y gastos generales que se presenten durante la vigencia fiscal con el carácter de imprevistos, accidentales o fortuitos, cuya erogación sea imprescindible e inaplazable. No podrá cargarse a gastos varios e imprevistos ninguna erogación que corresponda a alguno de los conceptos ya definidos, por el sólo hecho de que el programa carezca de partida o la apropiación sea insuficiente, en cuyo caso deberá solicitarse

Escaneado con CamScanner

el crédito o traslado correspondiente. Tampoco podrá pagarse por este rubro gastos de vigencias expiradas, ni erogaciones periódicas y regulares.

CAPACITACION PERSONAL

Se pagan las erogaciones que tienen que ver con las actividades dirigidas a mejorar y elevar el nivel profesional y técnico de los Empleados de planta de la Entidad.

Tambien se cargarán los pagos que se hagan por participar en foros y seminarios.

SENTENCIAS JUDICIALES

Por este rubro se paga las sumas de dinero que ordenen las condenas que se hayan proferido contra el Fodevis por parte de las autoridades jurisdiccionales.

DEVOLUCIONES

No se consideran propiamente como un gasto, ya que su contrapartida, es un exceso de pago en que incurre el contribuyente o quien cubra las acreencias ante el Fodevis. Desde el punto de vista financiero, es un préstamo neto temporal e involuntario, que hacen otras personas a la Tesoreria de la Institución. También corresponde a la erogaciones por concepto de aportes o pagos que hayan hecho los adjudicatarios y que por el no cumplimiento de los requisitos han sido excluidas por resolución, de conformidad con el manual de Adjudicaciones o se retiran por voluntad propia.

PAGO DE IMPUESTOS

Son aquellos generados por las erogaciones que se hacen a las instituciones del órden municipal, departamental y nacional cuando por la ley son trasladados al FODEVIS; también se incluyen los gastos por contribuciones y tasas.

AVALUOS CATASTRALES

Corresponde a los pagos que debe realizar Fodevis por concepto de avalúos catastrales y cartas catastrales a los diferentes terrenos que en un momento pueda llegar a adquirir para el cumplimiento de su misión (Erradicación, legalización, construcción de viviendas etc).

Escaneado con CamScanner

GASTOS NOTARIALES Y TRAMITE DE DOCUMENTOS PUBLICOS

Incluye todas las erogaciones realizadas con la ejecución de minutas, legalización de escrituras, pago de timbre Nacional, resgistro y peritazgos.

DEPORTE RECREACION Y CULTURA

Corresponde los gastos que el Fodevis hace con motivo de las actividades deportivas y culturales y de recreación en las que tenga participación el personal de la entidad, o en que tengan participación las comunidades viviendistas del Fondo de Vivienda.

COMPRA DE EQUIPO DE OFICINA

Adquisición de bienes duradero y que no están destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles y enseres, maquinas y sumadoras etc.

DOTACION PERSONAL

Suministro a que tienen derecho los empleados del Fodevis con remuneración mensual máxima de dos (2) salarios minimos y minimo tres (3) meses de servicio. Comprende un (1) vestido de labor, un (1) par de zapatos cada cuatro (4) meses en forma gratuita.

MANTENIMIENTO Y ADECUACION OFICINAS

Incluye la conservación y reparación de los equipos mobiliarios y enseres, adquisición de repuestos y accesorios para su mantenimiento o adecuación; gastos relacionados con el aseo, lavado, enlucimiento de pisos, tapetes y cortinas, pintura, reparaciones menores y adaptación de las oficinas del Fodevis.

ASISTENCIA SOCIAL EMPLEADOS

Comprende los gastos ocasionados por los programas de esparcimiento, recreación, talleres, impulso al deporte y actividades culturales para los empleados del Fodevis o en las que participe el FODEVIS.

PORTES, FLETES Y ACARREOS

Pagos por concepto de mensajeria, correos telegráficos y otros medios de comunicación, alquiler de lineas, embalaje y acarreo de elementos, los pagos por concepto del fax, etc.

Escaneado con CamScanner

RESTAURANTE Y CAFETERIA

Comprende los gastos en elementos para el restaurante y cafetería; además los gastos que se requieran para la atención a los empleados y miembros de la Junta Directiva de Fodevis en las reuniones ordinarias o extraordinarias, capacitación, charlas, seminarios, talleres etc. que realice la dirección.

Tambien incluye la atención a personas de otras entidades públicas y privadas.

SISTEMATIZACION

Complementación de equipos de sistematización (Software y hardware) equipo electrónico de apoyo, además la compra de enseres necesarios para el buen funcionamiento de los sistemas; tales como diskettes, formas continuas, etc.

ADECUACION Y GASTOS DE ARCHIVO

Comprende todos los gastos ocasionados por la adecuación, mantenimiento y conservación de los archivos de la entidad.

ADMINISTRACION CAM

Es la cuota de administración por servicios generales del edificio, que debe pagar el FODEVIS

TRANSFERENCIAS

Son todos aquellos recaudos que ingresan a la Tesoreria del Fodevis, como resultado de los descuentos ordenados por ley, en nóminas, planillas y ordenes de pago, los cuales deben ser transferidos a los respectivos beneficiarios de los mismos.

COMFAMILIAR

Correesponde al pago como aporte a Comfamiliar de los empleados del FODEVIS para tener derecho del reconocimiento del subsidio familiar y demás beneficios que otorga dicha entidad; equivalente a un 4% del valor de la nómina de los
empleados del FODEVIS.

Escaneado con CamScanner

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Corresponde a los aportes de ley con destino al I.C.B.F. equivalente al 3% del valor total de la nómina de empleados del FODEVIS.

INSTITUTOS TECNICOS OFICIALES

Corresponde a los aportes de la ley con destino a los I.T.O. equivalente al 1% del valor total de la nómina de empleados del FODEVIS.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Corresponde a los aportes de la ley con destino al SENA equivalente al 0.5% del valor total de la nómina de empleados del FODEVIS.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA

Corresponde a los aportes de la ley con destino a la ESAP equivalente al 0.5% del valor total de la nómina de empleados del FODEVIS.

PAGOS DE PREVISION SOCIAL

Corresponde a los aportes de ley que debe hacer el FODEVIS a las entidades de previsión social de derecho público o privado para atender las prestaciones económicas de sus empleados, tales como: invalidez, vejez y muerte; enfermedad general y maternidad, accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

FONDO DE CESANTIAS

Corresponde al establecimiento de un fondo, para cubrir la prestación social establecida por la ley, que debe pagar el Fodevis a sus empleados, equivalente al 8.33% del total bruto de nómina, el pago de cesantías pueden ser parcial o total y se pueden hacer en forma directa o la entidad correspondiente o por intermedio de los Fondos Privados de cesantías, de conformidad con las normas vigentes.

DEUDA PUBLICA

Se define como el gasto que el Fodevis destina para cancelar los empréstitos adquiridos en el sector financiero y las adquisiciones de bienes no financieros, que por su monto ameritan esta

Escaneado con CamScanner

calificación; incluyen el pago de intereses, comisiones, obligaciones y en sí todo concepto que implique servicio de la deuda interna; además se considera incluído dentro de este rubro los valores adeudados por el Fondo al F.A.C. (Fondo de Ahorro y Crédito), dependencia adscrita a la entidad.

INVERSION

Incluye todos los gastos efectuados en desarrollo de proyectos que contribuyen a la formación de capital físico y al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población, tales como: mejoramiento de vivienda, legalización de asentamientos subnormales, reubicación de viviendas localizadas en zonas de alto riesgo, dotación de vivienda de interés social etc.

INVERSION SOCIAL CON PARTICIPACION COMUNITARIA Y CON COFINANCIACION

Son las erogaciones que realiza el Fodevis y que a través del proceso de la combinación de insumos se transforma en un producto que se devuelve a la comunidad, permitiendo que ella aumente su inversión colectiva y mejorando su nivel de vida. Generalmente, se ven tipificadas en obras como: Reubicación, Legalización, Rehabilitación y mejoramiento de vivienda, Bienestar social y mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades; y se harán con el concurso de los aportes de las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, cumpliendo así con los mandatos constitucionales de participación .

PROGRAMA DE REUBICACION

El derecho a la vivienda erigido como principio fundamental de la carta magna, se debe entender, no sólo como un sitio en donde guarecerse, sino un lugar habitable para el ser humano que como ser sociable necesita una vivienda digna para él y para su familia; por este rubro se sufragaran todos los costos directos e indirectos que genere el logro de este objetivo, tales como visitas, encuestas, adquisición de terrenos, compra de mejoras, construcción de las nuevas viviendas, y en general los gastos que ocacione dicho programa.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL Y URBANO

Consagra las erogaciones que por concepto de los trabajos de reparación y todas las labores necesarias para restituir un bien inmueble, ubicado en zona clasificada en estracto bajo o marginado, a las condiciones de calidad y estabilidad técnicamente requeridas ya sea en le perimetro rural o urbano de Dosquebradas.

Este programa se ejecuta con recursos que para tal fin destina el INURBE , y con recuros propios del Fondo de Vivienda.

Escaneado con CamScanner

PROGRAMA DE LEGALIZACION DE PREDIOS

Comprende los pagos necesarios para legalizar la tenencia en los asentamientos existentes en el Municipio, lo cual implicará, además, la incorporación al perímetro urbano o de servicios.

BIENESTAR SOCIAL COMUNIDADES

Se establecen las erogaciones que se efectuen con el fin de brindar bienestar a los beneficiarios de soluciones de vivienda entregadas por la Entidad o de otras comunidades, consistente en un mejoramiento del nivel de vida de los mismos, propiciando de paso la participación comunitaria a través de programas diseñados y dirigidos por el Fodevis o la misma comunidad.

SEDE SOCIAL DE FONEMFODEVIS

Incluye la inversión en un sitio de esparcimiento, recreación y descanso para los empleados del Fondo, que tengan a bien participar en dicho Fondo de Empleados.

EJECUCION CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

La forma aunada en que deben trabajar todas las entidades tanto públicas como privadas dan lugar a la generación de convenios que permiten la cooperación entre sí y la racionalización del gasto.

ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES

Son las erogaciones relacionados con la solución a situaciones difíciles que en algún momento afecten a la comunidad Dosquebradense y de los diferentes sectores que hacen parte de los programas del Fodevis. Comprende además los gastos que se generen para el traslado de las personas y enseres que resulten afectados por desastres.

INVERSION INFRAESTRUCTURAL CON COFINANCIACION

Es la Inversión o transferencia de capital a la comunidad, en obras físicas que contribuyen directa o indirectamente al crecimiento económico y social. (Adquisición de terrenos, obras de acueducto, alcantarillado, alumbrado público, pavimentación de vías, construcción de soluciones de vivienda, adecuación de terrenos, etc).

Escaneado con CamScanner

ADQUISICION Y BANCO DE TIERRAS

Son los egresos para la compra de bienes inmuebles con fines de interés social, tales como construcción de vivienda nueva, reubicación, erradicación, legalización etc.; en consecuencia se incluye el pago de los terrenos que adquiera o haya adquirido la Entidad para tales fines.

Otro objetivo de la compra de terrenos en el formar el banco de tierras del fondo de Vivienda con el único fin de mantener rquilibrado el precio de la tierra para la construccion de vivienda.

Incluye el pago de indenmizaciones por la compra de lotes que el Municipio considera no son aptos por la construcción de vivienda.

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Corresponde a los pagos que se causen por las obras de acueducto y alcantarillado que se requieran en los diferentes programas realizados por la entidad o en cooperación con otra, hacia otras comunidades.

ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO

Corresponde a los pagos que se causen por las obras de electrificación y alumbrado que se requieran en los diferentes programas realizados por la entidad o en cooperación con otra, hacia otras comunidades.

BANCO DE MATERIALES

Incluye todos los gastos encaminados a la constitución de una despensa en las urbanizaciones establecidas por la Entidad, con el fin de servir de regulador del mercado de de los materiales de construcción.

AGROVILLAS ECOLOGICAS

Las A.V.E. están concebidas como un proyecto-sistema en el que el mundo de relación del hombre con el medio social actúe de manera circular con el universo de interrelaciones de la naturaleza que lo rodea y contiene mediante el aprovechamiento de sus recursos y la explotación racional de sus especies; de esta manera se establecen tres tipos de programas: Agua-Vivienda-Ecologia, Aldea-Vida-Equilibrio y Agroindustria-Vivero-Economía.

Escaneado con CamScanner

PROYECTO ALEXANDRA

Corresponde a las erogaciones que la Entidad deba hacer para sacar avante dicho programa, tales como: Construcción de viviendas, administración del proyecto, vigilancia, tramitación de documentos, pago de impuestos, costos financieros, en general todos los costos directos e indirectos del programa, incluyendo los pagos que se tengan que hacer por devoluciones a los adjudicatarios.

PROYECTOS RENTABLES

Son los gastos que la entidad debe generar en los proyectos rentables aprobados por la Junta Directiva.

ESTUDIOS Y DISEÑOS

Comprende el pago pactado en contratos por servicios personales prestados en áreas técnicas y cuyas labores por su especialidad o especifidad, no pueden ser desarrolladas por empleados de nómina y que se requieran para la realización de las obras que proyecte la Entidad, entre los cuales a modo de ejemplo se pueden citar algunos: Diseños topográficos, arquitectónicos, hidráulicos, interventorias, dibujo de planos, presupuestos de obras, estudios financieros, económicos y de viabilidad, etc.

IMPREVISTOS (Art. 25 numeral 14 Ley 80/93)

"Las entidades incluirán en sus presupuestos anuales una apropiación global destinada a cubrir los costos imprevistos ocasionados por los retardos en los pagos, así como los que se originen en la revisión de precios pactados por razón de los cambios o alteraciones en las condiciones iniciales de los contratos por ellas celebrados."

NOTA ACLARATORIA: Los rubros dentro del Presupuesto de Egresos incluídos en el CAPITULO 4 INVERSION son los contemplados en la ley 09 de 1.989.

Escaneado con CamScanner

ANEXO No.4

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE SERVICIOS

PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DOSQUEBRADAS

Escaneado con CamScanner

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS

INGRESOS

DEPARTAMENTO DE ASEO

ORDINARIOS REC. CREDITO Y OTROS

INGRESOS CORRIENTES			**879.942.373**
INGRESOS ORDINARIOS		756.942.373	
3.1 ASEO PUBLICO (RECAUDO POR OPER		535.649.041	
3.2 RECARGO POR SERVICIO		28,212,221	
3.3 CORRECCION MONETARIA E INTERES		2,000,000	
3.4 INGRESOS POR FINANCIACION		10,534,309	
3.5 DEBIDO COBRAR		179,546,802	
3.6 OTROS INGRESOS		1,000,000	
RENTAS CON DEST.ESPEC.			**123.000.000**
APORTES Y CONVENIOS			
3.1 MUNICIPALES		1.000.000	
3.2 DEPTALES (COFINANCIACION)		120.000.000	
3.3 NACIONALES (COFINANCIACION)		1,000,000	
3.4 PROGRAMA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCION MEDIO AMBIENTE		1,000,000	
1. RECURSOS DEL CAPITAL		32,002,000	
3. RECURSOS DEL BALANCE		2,000	
3.3.1 SALDO EN CAJA A DIC.31/96		1,000	
3.3.2 SALDO EN BANCOS A DICIEMBRE 31		1,000	
4. VENTA DE ACTIVOS		2,000,000	
4.3.1 VENTA DE BIENES MUEBLES		1,000,000	
4.3.2 VENTA DE BIENES INMUEBLES		1,000,000	
5. RECURSOS DEL CREDITO		30,000,000	
3.1 EMPRESTITO POR ADQUIRIR		30,000,000	
TOTAL INGRESOS ASEO			911,944,373

Escaneado con CamScanner

DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTO

		ORDINARIOS	REC.CREDITO Y OTROS
	INGRESOS CORRIENTES		1.620,500,620
	INGRESOS ORDINARIOS	1,615,500,620	
.4.1	CARGO FIJO	378,388,894	
.4.2	CONSUMO	433,090,476	
.4.3	DERECHO DE CONEXION	328,242,525	
.4.4	RECONEXIONES Y MULTAS	1,000,000	
.4.5	VENTA DE MEDIDORES, CAJA, TAPA	67,223,052	
.4.6	VENTA DE MATERIALES	70,190,736	
.4.7	RECARGOS	14,712,251	
.4.8	CORRECCION MONETARIA E INTERES	1,000,000	
.4.9	INGRESOS POR FINANCIACION	5,329,611	
.4.10	DEBIDO COBRAR	315,538,311	
.4.11	OTROS INGRESOS	284,764	
.4.12	VENTA DE TANQUES Y CANECAS	500,000	
	RENTAS CON DESTINACION ESPECIAL APORTES Y CONVENIOS		5,000,000
.4.1	MUNICIPALES		1.000,000
.4.2	DEPARTAMENTALES		1,000,000
.4.3	NACIONALES		1,000,000
.4.4	CONVENIOS		1,000,000
.4.5	OTRAS ENTIDADES		1,000,000
II.	RECURSOS DEL CAPITAL		2,542,002,000
3.	RECURSOS DEL BALANCE	2,000,000	
.4.1	SALDO EN CAJA A DICIEMBRE 31 D	1,000,000	
.4.2	SALDO EN BANCOS A DICIEMBRE 31	1,000,000	
4.	VENTA DE ACTIVOS	2,000	
.4.1	VENTA DE BIENES MUEBLES	1,000	
.4.2	VENTA DE BIENES INMUEBLES	1,000	
5.	RECURSOS DEL CREDITO		2,540,000,000
.4.1	EMPRESTITO POR ADQUIRIR		2,540,000,000
	TOTAL INGRESOS ACUEDUCTO		4,162,502,620

Escaneado con CamScanner

DEPARTAMENTO DE ALCANTARILLADO

		ORDINARIOS	REC. CREDITO Y OTROS
I.	INGRESOS CORRIENTES		786,306,208
1.	INGRESOS ORDINARIOS	782,306,208	
1.5.1	CARGO FIJO	448,817,834	
1.5.2	DERECHO DE CONEXION	150,629,841	
1.5.3	RECARGOS	14,712,364	
1.5.4	CORRECION MONETARIA E INTERESE	1,000,000	
1.5.5	INGRESOS POR FINANCIACION	5,329,600	
1.5.6	DEBIDO COBRAR	161,766,569	
1.5.7	OTROS INGRESOS	50,000	
2.	RENTAS CON DESTINACION ESPECIAL APORTES Y CONVENIOS		4,000,000
2.5.1	MUNICIPALES		1,000,000
2.5.2	DEPARTAMENTALES		1,000,000
2.5.3	NACIONALES		1,000,000
2.5.4	OTRAS ENTIDADES		1,000,000
II.	RECURSOS DEL CAPITAL		3,002,000
3.	RECURSOS DEL BALANCE	2,000,000	
3.5.1	SALDO EN CAJA A DICIEMBRE 31 D		1,000,000
3.5.2	SALDO EN BANCOS A DICIEMBRE 31		1,000,000
4.	VENTA DE ACTIVOS		2,000
4.5.1	VENTA DE BIENES MUEBLES		1,000
4.5.2	VENTA DE BIENES INMUEBLES		1,000
5.	RECURSOS DEL CREDITO	1,000,000	
5.1	EMPRESTITO POR ADQUIRIR	1,000,000	
TOTAL	INGRESOS ALCANTARILLADO		789,308,208

Escaneado con CamScanner

CONVENIOS ALUMBRADO PUBLICO, PARQUES Y OTROS

	ORDINARIOS	REC. CREDITO Y OTROS	
INGRESOS CORRIENTES			330,575,399
INGRESOS ORDINARIOS		510,000	
6.1 OTROS INGRESOS		510,000	
RENTAS CON DESTINACION ESPECIAL APORTES Y CONVENIOS	330,065,399		
6.1 MUNICIPALES	257,420.000		
6.2 DEPARTAMENTALES	70.645.399		
6.3 NACIONALES	1,000,000		
6.4 OTRAS ENTIDADES	1,000,000		
TOTAL INGRESOS			330,575,399
TOTAL GENERAL INGRESOS			$6,194,330,600

Escaneado con CamScanner

EGRESOS

DEPARTAMENTO DE GERENCIA, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

		ORDINARIOS	REC.CREDITO Y OTROS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				340,258,955
SERVICIOS PERSONALES		250,135,455		
1.1.1	SUELDO PERSONAL NOMINA	142,670,717		
1.1.2	PRIMA DE NAVIDAD	11,889,226		
1.1.3	PRIMA DE VACACIONES	8,944,613		
1.1.4	AUXILIO DE TRANSPORTE	600,000		
1.1.5	VACACIONES EMPLEADOS	13,718,766		
1.1.6	REMUNERACION SERVICIOS	1,000,000		
1.1.7	CONTRATACION PERSONAL	52,660,000		
1.1.8	PENSIONES Y JUBILACIONES	8,652,132		
1.1.9	INDEMNIZACIONES	10,000,000		
2. GASTOS GENERALES		90,123,500		
2.1.1	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	5,000,000		
2.1.2	SERVICIOS PUBLICOS	5,000,000		
2.1.3	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000,000		
2.1.4	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	5,000,000		
2.1.5	ARRENDAMIENTOS	500,000		
2.1.6	GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS	3,000,000		
2.1.7	COMPRA Y MTO EQUIPO DE OFIC.	3.000,000		
2.1.8	RECEPCIONES OFIC.FIESTAS PAT	6,000,000		
2.1.9	SERVIC.DE SISTEMATIZACION	10,000,000		
2.1.10	DOTACION DE PERSONAL	1,500,000		
2.1.11	ATENCION A LA CAPAC.PERS	6,000,000		
2.1.12	ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULT.	5,000,000		
2.1.13	GASTOS LEGALIZACION DE BIENES	3,000,000		
2.1.14	REPARACIONES Y ADECUAC.LOC.	5,000,000		
2.1.15	SENTENCIAS JUDICIALES	5,000,000		
2.1.16	GASTOS DE CAFETERIA	1,000,000		
2.1.17	GASTOS FUNERARIOS	500,000		
2.1.18	FONDO ROTATORIO	3,000,000		
2.1.19	SEGUROS	6,000,000		
2.1.20	REEMBOLSOS	200,000		
2.1.21	GASTOS DE ADMINISTRACION	1,000		
2.1.22	ALQUILER VEHICULOS	5,906,250		
2.1.23	COMUNICACION REPETIDORA	3,515,250		
2.1.24	SUBSIDIO SERVICIOS PUBLICOS	2,000,000		
2.1.25	CRUCE DE CUENTAS	1,000		
II.	NVERSION			33,000,000

Escaneado con CamScanner

4.	INVERSION EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUCCION Y ADQUISICION		33,000,000	
4.1.1	ADQUISICION DE EQUIPO (SOFTWAR		3,000,000	
4.1.2	DESARROLLO INSTITUCIONAL		10,000,000	
4.1.3	ESTUDIOS TECNICOS		10,000,000	
4.1.4	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL		10,000,000	
II.TRANSFERENCIAS		62,327,734		62,327,734
5.1.1	FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL	28,534,143		
5.1.2	FONDO DE CESANTIAS 1.	20,889,226		
5.1.3	COMFAMILIAR (4%) 2.	5,770,829		
5.1.4	I.C.B.F. (3%)	4,280,122		
5.1.5	I.T.O. (1%)	1,426,707		
5.1.6	E.S.A.P. (0.5%)	713,354		
5.1.7	SENA (0.5%)	713,354		
TOTAL EGRESOS ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO				435,586,690

Escaneado con CamScanner

2. DEPARTAMENTO DE ASEO

	ORDINARIOS	REC.CREDITO Y OTROS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			66,765,655
SERVICIOS PERSONALES		22,778,746	
2.1 SUELDO PERSONAL NOMINA		10,773,650	
1.2.2 PRIMA DE NAVIDAD		897,804	
1.2.3 PRIMA DE VACACIONES		448,902	
1.2.4 AUXILIO DE TRANSPORTE		0	
1.2.5 VACACIONES EMPLEADOS		658,390	
1.2.6 CONTRATACIΩN PERSONAL		10,000,000	
2. GASTOS GENERALES		43,986,909	
2.2.1 MATERIALES Y SUMINISTROS		10,000,000	
2.2.2 IMPRESOS Y PUBLICACIONES		8,841,898	
2.2.3 SENTENCIAS JUDICIALES		4,000,000	
2.2.4 FONDO ROTATORIO		5,145,011	
2.2.5 SEGUROS		6,000,000	
2.2.6 ALQUILER VEHICULOS		10,000,000	
II. INVERSION			554,641,400
3. COSTOS OPERATIVOS Y MANTENIMIENTO		640,640,400	
2.1 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, REPARACION Y MATTO DE MAQUINARIA		150,000,000	
2.2 ADQUISICION DE REPUESTOS		30,000,000	
2.3 DISPOSICION FINAL DE BASURAS		50,000,000	
2.4 PROGRAMA RECOLECCION DE BASURA		5,000,000	
2.5 MANTENIMIENTO ASEO		205,640,400	
4. INVERS.EN OBRAS DE INFRAESTRUC. CONSTRUCCION Y ADQUISICION		9,001,000	105.000.000
2.1 ADQUISICION DE HERRAMIENTA		2,000,000	
2.2 ADQUISICION EQUIPO Y ACCESORIO		7,000,000	
2.3 COMPRA Y/O LEASING COMPACTADOR			85,000,000
2.4 ADQUISICION DE TERRENO Y DISPOSICION FINAL DE BASURAS			20,000,000
2.5 ADQUISICION DE ACCIONES		1,000	

Escaneado con CamScanner

III.	TRANSFERENCIAS		47,688,829	47,688,829
2.1	FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL		2,154,730	
	5.2.2 FONDO DE CESANTIAS	1.	897,804	
	5.2.3 COMFAMILIAR (4%)	2.	430,946	
	5.2.4 I.C.B.F. (3%)		323,210	
	5.2.5 I.T.O. (1%)		107,737	
	5.2.6 E.S.A.P. (0.5%)		53,868	
	5.2.7 SENA (0.5%)		53,868	
	5.2.8 CUOTA FISCAL DE CONTRAL.		28,666,666	
	5.2.7 TRANSF COMISION REG Y SUPERINT DE SERVICIOS PUBLICOS		15,000,000	
IV.	DEUDA PUBLICA		51,993,500	51,993,500
	6.2.1 RELLENO SANITARIO		5,993,500	
	6.2.2 CAPITAL		31,000,000	
	6.2.3 INTERESES		15,000,000	
	TOTAL EGRESOS ASEO			721,089,384

Escaneado con CamScanner

3. DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTO

		ORDINARIOS	REC.CREDITO Y OTROS
I.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		59,932,724
1.	SERVICIOS PERSONALES	25,612,724	
1.3.1	SUELDO PERSONAL NOMINA	21,172,320	
1.3.2	PRIMA DE NAVIDAD	1,764,360	
1.3.3	PRIMA DE VACACIONES	882,180	
1.3.4	AUXILIO DE TRANSPORTE	0	
1.3.5	VACACIONES EMPLEADOS	1,793,864	
2.	GASTOS GENERALES	34,320,000	
2.3.1	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000,000	
2.3.2	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	5,000,000	
2.3.3	FONDO ROTATORIO	4,000,000	
2.3.4	ALQUILER VEHICULOS	9,320,000	
2.3.5	CAFETERIA	6,000,000	
II.	INVERSION		3.657,477,698
3.	COSTOS OPERATIVOS Y DE MANTENIMIENTO	928,008,800	
3.1	MANTENIMIENTO DE ACUEDUCTO	117,508,800	
3.2	SUMINISTRO AGUA EMPOCABAL	600,000,000	
3.3	ENERGIA ELECT.PLANTA DE BO	30,000,000	
3.4	ACODAL	500,000	
3.5	SUMINISTRO DE AGUA EEPP	180,000,000	
3.	INVERSION EN OBRAS DE INFRAESTRUC. CONSTRUCCION Y ADQUISICION	179,467,898	2.550.001,000
3.1	ADQUISICION HERRAMIENTA	8,500,000	
3.2	ADQUISICION DE EQUIP.Y ACCES	19,000,000	
3.3	INVERS. EN OPERACIONES ESP	71,467,898	
3.3.1	MEDIDORES	34.800.	
3.3.2	CAJAS CON TAPA	11.667.898.00	
3.3.3	TANQUES Y CANECAS	500,000	
3.3.4	ADQUIS.ACCESORIOS ACUEDUC	35,000,000	
3.4	ADQUISICION DE ACUEDUCTO		2,500,000,000
3.5	PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO	25,000,000	
3.6	CONSTRUCCION ACUEDUCTO		
	COMPRA DE VEHICULO Y ARRENDAMIENTO		50,000,000
3.7	FINANCIERO	20,000,000	
3.8	COMPRA DE HIDRANTES		1,000
III.	ADQUISICION DE ACCIONES	56,010,999	56,010,999
	TRANSFERENCIAS		

Escaneado con CamScanner

.1	FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL			
.2	FONDO DE CESANTIAS 1.		4,234,464	
.3	COMFAMILIAR (4%) 2.		4,764,360	
.4	I.C.B.F. (3%)		2,286,893	
.5	I.T.O. (1%)		635,170	
.6	E.S.A.P. (0.5%)		211,723	
.7	SENA (0.5%)		105,862	
.8	CUOTA FISCAL DE CONTRALORIA		105,862	
.9	TRANSF.A COMISION REGULADORA Y		28,666,666	
	SUPERINTENDENCIA DE SERVIC.P.		15,000,000	
	DEUDA PUBLICA	324,349,499		324,349,499
1	CAPITAL	20,079,569		
2	INTERESES	184,269,930		
3	AMORTIZACION DEUDA CHEC	120,000,000		
	TOTAL EGRESOS ACUEDUCTO			4,097,770,920

Escaneado con CamScanner

4. DEPARTAMENTO DE ALCANTARILLADO

		ORDINARIOS	REC. CREDITO Y OTROS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				42,624,585
SERVICIOS PERSONALES		10,124,585		
1.4.1	SUELDO PERSONAL NOMINA	8,353,842		
1.4.2	PRIMA DE NAVIDAD	696,154		
1.4.3	PRIMA DE VACACIONES	348,077		
1.4.4	AUXILIO DE TRANSPORTE	216,000		
1.4.5	VACACIONES EMPLEADOS	510,513		
2. GASTOS GENERALES		32,500,000		
2.4.1	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000,000		
2.4.2	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	7,000,000		
2.4.3	FONDO ROTATORIO	4,000,000		
2.4.4	ALQUILER VEHICULO	10,500,000		
2.4.5	CAFETERIA	6,000,000		
	INVERSION			481,217,680
COSTOS OPERATIVOS Y MANTENIMIENTO		256,217,680		
3.4.1	MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO	235,017,600		
3.4.2	ALQUILER DE MAQU.Y EQUIP	21,200,080		
INVERSIONES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTUR		111,000,000	114,000,000	
4.1	ADQUISICION HERRAMIENTA	9,000,000		
4.2	ADQUISICION EQUIPOS Y ACCESORI	10,000,000		
4.3	CONSTRUCCION AMPLIACION ALCANT	92,000,000		
4.4	PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO		80,000,000	
4.5	COMPRA Y/LEASING DE BAXTOR		24,000,000	
4.6	ADQUISICION VEHICULOS		10,000,000	
II. TRANSFERENCIAS		46,726,401	46,726,401	
4.1	FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL	1,670,768		
4.2	FONDO DE CESANTIAS 1.	696,154		
4.3	COMFAMILIAR (4%) 2.	342,794		
4.4	I.C.B.F. (3%)	250,615		
4.5	I.T.O. (1%)	49,701		
4.6	E.S.A.P. (0.5%)	24,851		
4.7	SENA (0.5%)	24,851		
4.8	CUOTA FISCAL DE CONTRALORIA	28,666,668		
4.9	TRANSF. A COMISION REGULADORA Y			

Escaneado con CamScanner

SUPERINTENDENCIA DE SERVIC.P.		15,000,000	
DEUDA PUBLICA		38,739,542	38,739,542
6.4.1	CAPITAL	8,000,000	
6.4.2	INTERESES	30,739,542	
TOTAL EGRESOS ALCANTARILLADO			609,308,208

594.308.280

CONVENIOS ALUMBRADO PUBLICO, PARQUES Y OTROS

	ORDINARIOS	REC. CREDITO Y OTROS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		20.995,500
SERVICIOS PERSONALES	10,000,000	
.1 CONTRATACION PERSONAL	10,000,000	
GASTOS GENERALES	10,995,500	
.1 MATERIALES Y SUMINISTROS	7,995,500	
.2 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	3,000,000	
		309,579,899
II. INVERSION		
COSTOS OPERATIVOS Y MANTENIMIENTO	144,000,000	
.1 MANTENIM. ALUMBRADO PUBL. RURAL	24,000,000	
.2 MANTENIM. ALUMBRADO PUBL. URB.	120,000,000	
INVERSION EN OBRAS DE INFRAESTRUCT.	165,579,899	
CONSTRUCCION Y ADQUISICION		
.1 ADQUISICION HERRAMIENTA	6,000,000	
.2 ADQUISICION ACCESORIOS	9,000,000	
.3 EXPANSION AMP.ALUMBRADO P.RURAL	15,579,899	
.4 EXPANSION AMP. ALUMBRADO P.URBANO	60,000,000	
.6 CONST.CONSERV, MATTO PARQUES Y OTROS	75,000,000	
		330,575,399
TOTAL EGRESOS ALUMBRADO		
		$6,194,330,600
TOTAL GENERAL EGRESOS		

S GASTOS DEL DEPARATMENTO DE GERENCIA, ADMINISTRATIVO Y
INANCIERO, SON SUFRAGADOS POR LOS DEPARTAMENTOS DE ACUEDUCTO, ASEO
ALCANTARILLADO ASI:

PARTAMENTO DE ACUEDUCTO:	14,86 %	64,731,700
PARTAMENTO DE ASEO:	43,82 %	190,854,990
PARTAMENTO DE ALCANTARILLADO:	41,32 %	180,000,000
TAL DEPTO.GERENCIA,ADMTIVO Y FINANCIERO:		435,586,690

Escaneado con CamScanner

ANEXO No.4

DEFINICIONES DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 1997

ACUEDUCTO, CONSUMO Y CARGO

Corresponde a los ingresos calculados por concepto de suministro de agua a los usuarios y/o suscriptores del Municipio.

MATRICULAS Y DERECHO DE CONEXION

Comprende lo percibido por la suscripción de nuevos usuarios al acueducto de la Empresa Municipal de Servicios de Dosquebradas.

RECONEXIONES Y MULTAS

Se detalla allí las sanciones y costo de reconexión de un servicio de acueducto, después de realizado un corte o suspensión del servicio.

VENTA DE MEDIDORES, CAJA Y TAPAS

La venta de estos elementos, son ingresos que se toman en cuenta por este rubro.

VENTA DE MATERIALES

Los materiales que la Empresa consuma en las reparaciones domiciliarias, serán cargadas en la factura del usuario y/o suscriptor.

MANO DE OBRA E INSTALACIONES

Se cobrará al usuario y/o suscriptor, cuando se realice alguna reparación domiciliaria.

MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO

Relaciona el cobro efectuado a la comunidad por mantenimiento del servicio de alcantarillado.

Escaneado con CamScanner

MATRICULAS DE ALCANTARILLADO

Toda construcción nueva o inmueble a construir, pagará un derecho de conexión al alcantarillado del municipio.

MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO

Lo concerniente al servicio de mantenimiento de alumbrado público, sus ingresos serán lo percibido por convenios.

ASEO PUBLICO

Tarifa que cancelan los usuarios del servicio de aseo público.

RECARGO POR SERVICIOS

Relacionan lo recaudado por concepto de intereses de mora al usuario que está en mora de cancelar lo facturado.

COSTOS DE FINANCIACION

Al usuario y/o suscriptor, se le cargará un costo de financiación con unos intereses cómodos, que permite al usuario cancelar y a la Empresa, tener representando un ingreso adicional de financiación.

DEBIDO COBRAR

Dineros que se debieron recaudar en meses anteriores y que en la vigencia actual se proyecta recibir en Tesoreria de la Empresa.

APORTES Y CONVENIOS

Lo que perciba la Empresa por concepto de auxilios, provengan de entes Municipales, Departamentales, Nacionales y/o otras entidades, servirá como ingreso por este rubro.

RECURSOS DEL CAPITAL

Lo que provenga por concepto de empréstitos contraidos, recursos del balance, y venta de activos muebles e inmuebles, representan lo que se proyecta recaudar por este programa presupuestal.

EMPRESTITO POR ADQUIRIR

Son los dineros que la Empresa proyecta recibir por concepto de créditos para la realización de las inversiones de la entidad.

Escaneado con CamScanner

SERVICIOS PERSONALES

Se entiende por servicios personales, todos aquellos gastos, que cause con retribución para el personal de nómina, supernumerarios, contratos, ya que predomine en ellos la actividad intelectual o manual.

SUELDO PERSONAL NOMINA

Es el pago a los empleados que figuren en nómina de la Empresa Municipal de Servicios, como prestaciones sociales a sus servicios personales prestados.

REMUNERACION SERVICIOS

Vinculación de personal con una subordinación para ejercer labores especificas o las que la Empresa Municipal de Servicios, le encomiende y por la que recibirá una remuneración en los campos técnico, administrativo y operativo.

PRIMA DE NAVIDAD

Comprende el pago de la prestación social reconocida por la norma legal a favor de los empleados y trabajadores, como retribución especial por servicios personales prestados durante cada año o fracción de él.

PRIMA DE VACACIONES

Comprende el pago de la prestación social extralegal reconocida por norma legal a empleados y trabajadores, que hagan uso del derecho de vacaciones o se vinculen adecuando las sumas por dicho concepto.

AUXILIO DE TRANSPORTE

Pago que se efectúa a los empleados públicos y, según lo contratado, a los empleados oficiales.

PAGO EXCEDENTE POR ENCARGO

Comprende el pago de lo encargos hechos a los empleados públicos o empleos de mayor remuneración, cuando el titular del cargo está en uso de sus vacaciones, licencias o comisiones remunerarias.

Escaneado con CamScanner

INDEMNIZACIONES

Dineros que se pagarán a los empleados por la supresión de cargos por la transformación de la naturaleza jurídica de la Empresa.

PENSIONES Y JUBILACIONES.

Son las erogaciones que se efectuarán por concepto de pensiones y jubilaciones.

AMORTIZACION DEUDA CHEC

Son los desembolsos que se efectuarán a La CHEC por pago de consumos y recargos, además de un pagaré generados en años anteriores.

GASTOS GENERALES

Son que se causan por la adquisición de bienes y servicios indispensables, para el normal funcionamiento de las actividades públicas.

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

Son los gastos autorizados para transporte y sustento de funcionarios que deben ausentarse del lugar donde prestan sus servicios, en cumplimiento de una comisión oficial, previamente autorizada por la Resolución de la Empresa Municipal de Servicios de Dosquebradas.

SERVICIOS PUBLICOS

Pagos realizados por la Empresa Municipal de Servicios como suscriptor de servicios de energía, teléfonos, etc. cualquiera que sea su año de causación.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Comprende los gastos en útiles de escritorio, encuadernación, formularios, libros de contabilidad, control, estadística y otros usos, pastas e índices para los elementos que se consumen por el uso y que pueden ser de utilidad para el mismo.

Escaneado con CamScanner

IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Comprende los gastos en libros de consulta, suscripciones a periódicos y revistas naciones y extranjeras, avisos, sellos y fotocopias, publicaciones y otros gastos oficiales, similares inherentes a estos mismos servicios.

GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS

Comprende los gastos que están especificamente incluidos en los demás rubros de esta clasificación y que no sean de carácter periódico, sino

accidentales y fortuitos y cuya erogación sea inaplazable o imprescindible para el servicio normal; las partidas por este concepto no pueden exceder de dos por mil (0,002) del monto de los servicios personales y gastos generales.

COMPRA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA

Comprende los gastos ocasionados por el pago de reparación, adquisición, conservación y repuestos de los equipos de oficina.

CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES

Comprenden las erogaciones de gastos causados y no pagados del ejercicio fiscal inmediatamente anterior.

RECEPCIONES OFICIALES Y FIESTAS PATRIAS

Comprende todos los gastos que se originan en las atenciones de carácter estrictamente protocolario, que el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios de Dosquebradas, deba hacer por razón de su oficio, a funcionarios y representantes de otras entidades públicas o civiles; también comprende las erogaciones hechas por motivo de fiestas patrias.

SERVICIOS DE SISTEMATIZACION

Corresponden a los gastos que se ocasionan por la impresión de todos los estudios y facturas de servicios y de servicios y programación especializada para la Empresa Municipal de Servicios de Dosquebradas.

Escaneado con CamScanner

DOTACION PERSONAL

Comprende la prestación legal, según Articulo siete (7) , Ley once (11) de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro (1984), para aquellos empleados cuya remuneración sea hasta de dos (2) veces el salario mínimo legal más alto vigente, los suministros deben hacerse en las siguientes fechas: treinta (30) de Abril, treinta y uno (31) de Agosto y vente (20) de Diciembre, tiene derecho a las prestaciones, el empleado que haya cumplido más de tres (3) meses continuos al servicio de la Empresa. El empleado queda obligado a usar el calzado y vestidos de labor, en caso de que no lo hiciera, el patrono quedará eximido de hacerle el suministro en el período siguiente; los tipos especiales de zapatos y vestidos de labor adecuado a la índole a que está expuesto el trabajador, está reglamentado por la Resolución 46 de 1952.

ATENCION A LA CAPACITACION PERSONAL Y SEMINARIOS

Con cargo a este rubro se pagará todo lo relacionado con la capacitación al personal de la empresa, inscripciones, gastos en congresos y seminarios que se efectúen en la ciudad y otras ciudades, que sea de beneficio para la Empresa Municipal de Servicios de Dosquebradas.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES

Se ordena por este concepto los gastos por actividades deportivas representadas por la Empresa Municipal de Servicios de Dosquebradas.

GASTO DE LEGALIZACION DE BIENES

Comprende los gastos de la legalización de los bienes inmuebles de la Empresa Municipal de Servicios, como es de escrituras y notariales y similares, inherentes a esta actividad.

COMUNICACIONES REPETIDORA

Son los gastos producto del funcionamiento del equipo de comunicaciones en cuanto a compra, reparación y alquiler.

REPARACIONES LOCATIVAS

Se ordena por este rubro las reparaciones locativas tanto de oficinas administrativas cono la de los talleres.

Escaneado con CamScanner

SENTENCIAS JUDICIALES

Comprende los gastos causado por demás a terceros, causado por vehículo y obreros de la Empresa Municipal de Servicios de Dosquebradas.

GASTOS DE CAFETERIA

Comprenden los gastos hechos por concepto de suministro de elementos de consumo para la cafetería.

GASTOS FUNERARIOS

Por este concepto, se paga todo lo concerniente a afiliación del personal de la Empresa a casas de velación, cooperativas que presten servicios funerarios, ramos y otros gastos que tengan que ver con este servicio.

SEGUROS

costos de amparo del personal, maquinarias, vehiculos y equipos de propiedad de la entidad, incluye polizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, pólizas de construcción a cargo de la Empresa y seguro obligatorio de los vehiculos.

ALQUILER VEHICULO

Son los que se causan por concepto de alquiler de vehiculos, para optimizar la prestación de los servicios de la Empresa Municipal de Servicios; los gastos de combustible y lubricantes corren por cuenta del dueño del vehículo.

COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, REPUESTOS, MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA

Se ordena por este concepto, los gastos por consumo de gasolina, ACPM, granas y elementos de limpieza para vehiculo y reparación de éstos, lo mismo que el mantenimiento de los vehiculos y maquinaria.

REEMBOLSOS

Son las erogaciones que debe realizar la empresa, para devolver a personales naturales o jurídicas, dineros que le ingresaron equivocadamente.

Escaneado con CamScanner

ACODAL ASEAS - OTROS GREMIOS

Comprende el pago efectuado por la Empresa, a asociaciones y/o gremios que agrupan las entidades prestatarias de servicios públicos, por concepto de inscripciones o cuotas de sostenimiento.

COMISION REGULADORA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y AGUA POTABLE

Es la contribución especial del 1% de los ingresos corrientes del presupuesto, al Ministerio de Desarrollo.

COSTOS OPERATIVOS Y MANTENIMIENTO

PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO.

Son los desembolsos que se efectuarán para la realización del Plan Maestro de Acueducto en el Municipio de Dosquebradas.

COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, REPUESTOS, MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA

Se ordena por este concepto los gastos por consumo de gasolina, ACPM, gradas y elementos de limpieza para vehiculos y reparación de estos, lo mismo que el mantenimiento de los vehiculo y maquinaria.

MANTENIMIENTO DE ACUEDUCTO

Por este rubro se permitirá la cancelación de Compras de materiales, suministros, repuestos y otros elementos que se requieren para el cabal funcionamiento del servicio de acueducto Municipal. Así como el mantenimiento de las redes de acueducto y limpieza de los tanques.

MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO

Cubrirá los gastos efectuados para el normal mantenimiento de las redes de alcantarillado, sumideros y registros.

MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO URBANO

Se conceptualiza por esta apropiación, las erogaciones efectuadas por concepto de compra de elementos, materiales y suministros indispensables para el buen mantenimiento del alumbrado público urbano del Municipio.

Escaneado con CamScanner

MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO RURAL

Comprende las erogaciones por adquisición de elementos, materiales y suministros indispensables para el normal mantenimiento del alumbrado público rural del Municipio.

ENERGIA ELECTRICA PLANTA DE BOMBEO.

Asume el pago que se efectúa a la Central Hidroeléctrica de Caldas (CHEC), por concepto del servicio de Energía consumido por las plantas de Bombeo para el servicio de Acueducto.

SUMINISTRO DE AGUA

Comprende los pagos efectuados a Empocabal y las Empresas Públicas de Pereira, por concepto de suministro de agua al Municipio de Dosquebradas.

DISPOSICION FINAL DE BASURAS

Comprende las erogaciones causadas por la disposición de desechos en el Relleno Sanitario La Linda en el municipio de Pereira.

TRANSFERENCIAS

Se incluyen por este concepto, los gastos que haga la Empresa Municipal de Servicios de Dosquebradas, a la Caja de Compensación Familiar del Risaralda, correspondiente al nueve por ciento (9%) mensual del valor de la nómina.

Esta entidad, transferirá los porcentaje legales al Instituto de Bienestar Familiar (3%), al SENA (0.5%), a la ESAP (0.5%) y a los Institutos Técnicos Oficiales el (1%).

FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL

Se incluye por este rubro las cancelaciones que efectúe la Empresa, por concepto de los Servicios Médico-Asistenciales de sus empleados y trabajadores, así como la compra de los medicamentos a los mismos.

FONDO DE CESANTIAS

Corresponde a la doceava parte, equivalente al valor de la nómina mensual de los empleados de la Empresa Municipal de Servicios de Dosquebradas.

Escaneado con CamScanner

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR

Corresponde al pago del 4%, equivalente al valor de la nómina de los empleados de la Empresa Municipal de Servicios de Dosquebradas.

APORTE AL I.C.B.F.

Corresponde al pago del 3%, equivalente al valor de la nómina de los empleados de la Empresa Municipal de Servicios de Dosquebradas.

COMISION REGULADORA DE SANEAMIENTO POTABLE

Es la transferencia para dar cumplimiento a la Ley 142 de Servicios Públicos.

APORTE A LA ESAP

Corresponde al pago del 0.5%, equivalente al valor de la nómina de los empleados de la Empresa Municipal de Servicios de Dosquebradas.

APORTE AL SENA

Corresponde al pago del 0.5%, equivalente al valor de la nómina de los empleados de la Empresa Municipal de Servicios de Dosquebradas.

APORTE A LOS I.T.O.

Corresponde al pago del 1.0%, equivalente al valor de la nómina de los empleados de la Empresa Municipal de Servicios de Dosquebradas.

ADQUISICION DISPOSICION FINAL DE BASURAS

Comprende las erogaciones hechas por la Empresa Municipal de Servicios, para la realización de la Disposición final de Basuras y su mantenimiento respectivo, al igual que la erogación efectuada para cubrir los pagos correspondientes a la adquisición de los terrenos que se van a dedicar para la construcción del Relleno Sanitario.

CONSTRUCCION Y AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO URBANO

Comprende los gastos de compra de materiales y mano de obra para la construcción y ampliación del alcantarillado, por parte de la empresa Municipal de Servicios de Dosquebradas.

Escaneado con CamScanner

EXPANSION Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO URBANO

Comprende la compra de materiales, pago de mano para la electrificación urbana del Municipio por parte de la Empresa Municipal de Servicios de Dosquebradas.

EXPANSION Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO RURAL

Comprende la compra de materiales y pago de mano de obra para la electrificación rural del municipio, por parte de la Empresa Municipal de Servicios de Dosquebradas.

INVERSIONES EN OPERACIONES ESPECIALES

Incluye las transacciones de tipo comercial con los proveedores de medidores de consumo de agua, y las tapas para cajas de acueducto domiciliarias.

MEDIDORES

Si imputará las erogaciones efectuadas para la adquisición de medidores de consumo de agua, que luego vendrán a los nuevos suscriptores del servicio de acueducto.

CAJAS Y TAPAS

Este rubro se afectará mediante la compra de tapas para las cajas domiciliarias de acueducto, así como el pago por concepto de materiales que se destinan a la fabricación de las cajas. Dichas cajas y tapas, serán vendidas a los nuevos suscriptores del servicio de acueducto.

SUBSIDIO SERVICIOS PUBLICOS

Comprende las erogaciones destinadas a atender el pago por la prestación de los servicios públicos domiciliarios, según los artículos 32 y 35 del DN 1842 de 1991, atinentes a los procesos de suspensión y corte de los servicios.

MANTENIMIENTO ASEO

Por este rubro se registrará los pagos por compra de materiales, suministros, repuestos y cancelación de contratos que garanticen el normal funcionamiento del servicio de aseo.

Escaneado con CamScanner

ADQUISICION DE ACCIONES

Cubrirá las erogaciones que haga la Empresa para adquirir acciones en otras entidades.

COMPRA LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO

Se registrará en este rubro el valor por adquisición de local donde funcionará la Empresa.

PLANTA DIESSEL

Este rubro cubrirá la compra de una planta para el efectivo bombeo de la Planta Villa Fanny.

COMPRA DE HIDRANTES

Se registrará por este rubro los desembolsos necesarios para la adquisición de los mismos.

COMPRA Y/O LEASING (BAXTOR)

Comprende el pago efectuado por arrendamiento con opción de compra de maquinaria o equipo para sumideros.

CONST.CONSERV. Y MANTENIM. PARQUES

Se registrará los desembolsos por el mantenimiento, construcción y conservación de los parques del Municipio.

Escaneado con CamScanner

ANEXO No.5

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES

Escaneado con CamScanner

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES
CUENTAS RISARALDA
PRESUPUESTO DE INGRESOS PROYECTADO PARA 1.997

TITULO 1.0	INGRESOS CORRIENTES				861.386.000.00
PROGRAMA 1.0	INGRESOS TRIBUTARIOS			60.850.600.00	
SUB-PROGRAMA 1.0	IMPUESTOS DIRECTOS		60.850.600.00		
TITULO 1.0	Circulacion y Transito	60.850.600.00			
PROGRAMA 2.0	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			800.535.400.00	
SUB-PROGRAMA 1.0	SERVICIOS		338.599.400.00		
TITULO 0.1	Matriculas	52.738.600.00			
TITULO 0.2	Licencias de Conduccion	52.450.800.00			
TITULO 0.3	Licencias de Funcionamiento	10.500.000.00			
TITULO 0.4	Traspasos	32.600.000.00			
TITULO 0.5	Especies Venales	30.500.000.00			
TITULO 0.6	Estado de Cuenta y Papeleria	19.500.000.00			
TITULO 0.7	Serv. Escuela de Ense$anza	52.750.000.00			
TITULO 0.8	Servicios Medicos	600.000.00			
TITULO 0.9	Permisos Especiales	4.200.000.00			
TITULO 10	Se$alizacion y Semaforizacion	50.060.000.00			
TITULO 11	Otros de Circulacion	30.500.000.00			
TITULO 12	Otras Rentas	2.200.000.00			
SUB-PROGRAMA 2.	MULTAS Y SANCIONES		372.250.000.00		
TITULO 0.1	Multas	372.250.000.00			
SUB-PROGRAMA 3.	RENTAS CONTRACTUALES			6.150.000.00	
TITULO 0.1	Rendimientos Financieros	4.500.000.00			
TITULO 0.2	Aportes	1.500.000.00			
TITULO 0.3	Otras Rentas Contractuales	150.000.00			
SUB-PROGRAMA 4.	PARTICIPACIONES			20.001.000.00	
TITULO 0.1	Diagnosticentro	20.000.000.00			
TITULO 0.2	Cofinanciaci*n	1.000.00			
SUB-PROGRAMA 5.0	DEBIDO COBRAR			63.535.000.00	

Escaneado con CamScanner

ARTICULO 0.1	ÃCirculacion y Transito	13.500.000,00				
ARTICULO 0.2	ÃMultas	50.035.000,00				
	Ã					
CAPITULO 2.0	ÃRECURSOS DE CAPITAL					55.050.000,00
	Ã					
SUBPROGRAMA 1.0	ÃRECURSOS DE CREDITO			50.000.000,00		
	Ã					
ARTICULO 1.0	ÃEmprestitos	50.000.000,00				
	Ã					
SUBPROGRAMA 2.0	ÃRECURSOS DEL BALANCE				40.000,00	
	Ã					
3 - PROGRAMA 1	ÃSUPERAVIT		40.000,00			
	Ã					

ARTICULO 0.1	ÃSuperavit Tesoreria	20.000,00				
ARTICULO 0.2	ÃSuperavit Fiscal	20.000,00				
	Ã					
SUBPROGRAMA 3.0	ÃCANCELACION DE RESERVAS				6.000,00	
	Ã					
ARTICULO 0.1	ÃReservas de Apropiacion	3.000,00				
ARTICULO 0.2	ÃReservas de Caja	3.000,00				
	Ã					
SUBPROGRAMA 4.0	ÃVENTA DE ACTIVOS				5.004.000,00	
	Ã					
ARTICULO 0.1	ÃBienes Muebles	4.000,00				
ARTICULO 0.2	ÃOtros Activos	5.000.000,00				

TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, FONDOS ESPECIALES Y RECURSOS DE CAPITAL.....$ 916.436.000,00

Escaneado con CamScanner

...TUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES
...LERADAS RISARALDA
...PUESTO DE GASTOS PROYECTADO PARA 1.997

...ITULO I				700.413.700,00
...SIGNA 1.0	SERVICIOS PERSONALES		353.311.500,00	
...TICULO 1.0	Sueldo personal Nomina	287.500.000,00		
...TICULO 2.0	Prima de Navidad	33.375.000,00		
...TICULO 3.0	Prima de Vacaciones	11.486.500,00		
...TICULO 4.0	Indemnizacion Vacaciones	5.000.000,00		
...TICULO 5.0	Pago Excedentes Encargos	1.000.000,00		
...TICULO 6.0	Auxilio de Transporte	4.880.000,00		
...TICULO 7.0	Personal Supernumerario	5.000.000,00		
...TICULO 9.0	Horas Catedra	1.100.000,00		
...TICULO 10.0	Horas Extras	2.970.000,00		
...TICULO 11.0	Indemniz. por Supresion de ca	1.000.000,00		
...SIGNA 2.0	GASTOS GENERALES		212.920.100,00	
...TICULO 1.0	Materiales y Suministros	14.850.000,00		
...TICULO 2.0	Vaiticos y Gastos de Viaje	6.550.000,00		
...TICULO 3.0	Aseguros	6.500.000,00		
...TICULO 4.0	Cuentas Vigencias Anteriores	11.600.000,00		
...TICULO 5.0	Mantenimiento Equipo de Ofici	3.800.000,00		
...TICULO 6.0	Gastos Cafeteria	4.900.000,00		
...TICULO 7.0	Mantenimiento Maquinaria Vehi	15.470.000,00		
...TICULO 8.0	Impresos y PUblicaciones	15.000.000,00		
...TICULO 9.0	Gastos Varios e Imprevistos	1.500.000,00		
...TICULO 10.0	Recepciones Ofic. Fiestas Pat	4.750.000,00		
...TICULO 11.0	Bienestar Social Empleados	6.000.000,00		
...TICULO 12.0	Dotacion Personal	12.700.000,00		
...TICULO 13.0	Capacitaci"n y Desarrollo	2.800.000,00		
...TICULO 14.0	Gastos Sistematizacion	4.500.000,00		
...TICULO 15.0	Servicios Publicos y Comunica	6.000.000,00		
...TICULO 16.0	Devoluciones	1.300.000,00		
...TICULO 17.0	Alquiler de Vehiculos	1.500.000,00		
...TICULO 18.0	Impuestos Legales	1.800.000,00		
...TICULO 19.0	Sentencias Judiciales	45.000.000,00		
...TICULO 20.0	Adecuacion de Oficina	5.750.000,00		
...TICULO 21.0	Arrendamiento	100,00		
...TICULO 22.0	Especies Venales	24.650.000,00		
...TICULO 23.0	Gastos Parque Didactico	3.500.000,00		

Escaneado con CamScanner

24.0	Gastos Funerarios	2.500.000,00			
25.0	Arrendamiento Escuela	10.000.000,00			
3.0	TRANSFERENCIAS		51.232.100,00		
	Caja de Compensacion Familiar	12.100.000,00			
1.0					
2.0	Aportes ICBF	9.030.200,00			
3.0	Sena	6.134.900,00			
4.0	Contraloria	23.967.000,00			
4.0	FONDO DE PREVISION SOCIAL		82.950.000,00		
1.0	Fondo Pensiones y Salud	51.950.000,00			
2.0	Cesantias	30.000.000,00			
3.0	Asistencia Media Suoernumerar	1.000.000,00			
2.0	INVERSIONES			147.788.500,00	
1.0	FINANCIADOS CON RECUROS PROPI				
	Y RECURSOS DE CREDITO		147.788.500,00		
1.0	Compra de Vehiculo	30.000.000,00			
2.0	Compra Equipo de Ofic y Siste	30.000.000,00			
3.0	Se$alizacion y Seguridad Vial	35.000.000,00			
4.0	Eduacion Vial	10.500.000,00			
5.0	Parque Infantil Didactico	6.000.000,00			
6.0	Construccion Sede	7.800.000,00			
7.0	Mejoramiento de Archivo	6.800.000,00			
8.0	Adquis. Implementos Medicos	1.000.000,00			
9.0	Titulos Valores	1.000.000,00			
10.0	Proyectos por Cofinanciaci"n	1.000,00			
11.0	Convenios Interinstitucionale	4.000.000,00			
12.0	Estudios Tcnicos e Investiga	15.687.500,00			
3.0				68.233.800,00	
	SERVICIO A LA DEUDA				
1.0	DEUDA PUBLICA Y/O PRIVADA		68.233.800,00		
1.0	Pago de Capital	34.000.000,00			
2.0	Pago de Intereses	34.233.800,00			

PRESUPUESTO DE GASTOS, INVERSION, TRANSFERENCIAS DE LEY Y DEUDA PUBLICA .....$ 916.436.000,00

Escaneado con CamScanner

ANEXO No.6

INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD IMS

Escaneado con CamScanner

INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD
DOSQUEBRADAS

RESUMEN PRESUPUESTAL
VIGENCIA 1997

A. PRESUPUESTO DE RENTAS

CÓDIGO	CONCEPTO			TOTAL
100000	INGRESOS CORRIENTES			1.306.578.250
110000	NO TRIBUTARIOS			
111000	APORTES		1.000	
111010	Situado fiscal	1.000		
111020	TRANSFERENCIA O AYUDA FINANCIERA		1.300.635.250	
111023	Del Municipio	1.300.634.250		
111024	Arbitrio rentístico Nación-Ecosalud	1.000		
112000	RENTAS CEDIDAS Y DESTINACIÓN ESPECIFICA		3'435.000	
112042	Ingresos loterías foráneas (Rifas menores)	3'434.000		
112045	Otros (Contratos y Convenios Interinstitucionales)	1.000		
113000	RENTAS PROPIAS		1'003.000	
113010	Venta de Servicios	2.000		
113020	Otras Rentas Propias	1'000.000		
113014	EPS Régimen Subsidiado	1.000		

Escaneado con CamScanner

120000	RECURSOS DE CAPITAL		1'504.000
121000	RECURSOS DEL CRÉDITO		
121012	Bancos Comerciales	2.000	
122000	RECURSOS DEL BALANCE		
122010	Superávit	1.000	
122020	Cancelación de reservas	1.000	
123000	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		
123010	Intereses	1'000.000	
123030	Corrección Monetaria	500.000	

Escaneado con CamScanner

B. PRESUPUESTO DE GASTOS

CÓDIGO	CONCEPTO			TOTAL
0000	**GASTOS**			**$ 1.306'578.250**
210000	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**			**814'324.550**
211000	**SERVICIOS PERSONALES**		**42'204.000**	
211010	Sueldos del Personal de Nómina	34'804.000		
211070	Prima de Vacaciones	1'400.000		
211080	Bonificación por Servicios Prestados	1'100.000		
211100	Prima de Servicios	1'400.000		
211110	Prima de Navidad	2'800.000		
211130	Subsidio de Alimentación	400.000		
211150	Auxilio de Transporte	200.000		
211180	Remuneración Servicios Técnicos	100.000		
213000	**GASTOS GENERALES**		**21'860.000**	
213010	Compra de Equipo y adecuación Oficina	2'860.000		
213030	Materiales	4'000.000		
213040	Mantenimiento Hospitalario	100.000		
213050	Seguros	200.000		

Escaneado con CamScanner

213060	Impresos y Publicaciones	1'000.000	
213070	Servicios Públicos	900.000	
213080	Comunicaciones y Transporte	9'600.000	
213090	Viáticos y Gastos de Viaje	2'000.000	
213100	Arrendamientos y Admon	100.000	
213130	Gastos Imprevistos	100.000	
213150	Recepciones Oficiales y Relaciones Públicas	1'000.000	
214000	**TRANSFERENCIAS**		**750'260.550**
214012	Cesantías 8.33%	2'800.000	
214013	I.C.B.F. 3%	1'000.000	
214014	SENA 0.5%	170.000	
214016	Escuelas e institutos técnicos 1.5%	510.000	
214018	COMFAMILIAR 4%	1'400.000	
214019	Aportes previsión social	6'000.000	
214040	A otras Entidades	738'380.550	
220000	**GASTOS DE INVERSIÓN INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN**		**492'253.700**
	PROGRAMAS DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD		
221000	**PROGRAMA ADQUISICION CONSTRUCCION REMODELACION Y AMPLIACION**		**247'000.000**
221010	Proyecto 1 - Hospital Municipal Santa Teresita	214'000.000	
221020	Ampliación, restauración y Dotación Centros y Puestos de Salud	30'000.000	
221030	Estudios y Diseños	3'000.000	

Escaneado con CamScanner

222000	**PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN**		2'000.000
222010.	Cursos de capacitacion dirigidos al Personal al personal del I.M.S.D..	2'000.000	
224000	**PROGRAMAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**		24'000.000
224010.	Asistencia y apoyo acueductos comunitarios (Suministro de cloro, y otros)	24'000.000	
225000	**OTROS PROGRAMAS DE SALUD**		219'253.700
225010	Jornadas de Salud	13'.000.000	
225020	Salud, cultura y recreación para la tercera edad.	45'000.000	
225030	Atención del primer nivel a mujeres en edad reproductiva.	6'.000.000	
225040	Programa de adolescentes (Prevención y rehabilitación).	42'407.400	
225050.	Programas nutrición infantil	10'.000.000	
225060.	Programa atención al VIH (SIDA)	5'846.300	
225070.	Dotacion a discapacitados	5'000.000	
225080.	Coordinacion P.A.B.	12'000.000	
225090	Medicina Familiar	1'000.000	
225091	Otros convenios (Cofinanciación) Para programas medicina familiar. madres gestantes, VIH (SIDA), TBC (Tuberculosis) y nutrición infantil	79'000.000	

Escaneado con CamScanner

INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD
DOSQUEBRADAS

RESUMEN PRESUPUESTAL
VIGENCIA 1997

TOTAL INGRESOS			1'306.578.250
TOTAL EGRESOS			
CODIGO :			
211000	Servicios Personales	42'204.000	
213000	Gastos Generales	21'860.000	
214000	Transferencias	750'260.550	
220000	Inversión	492'253.700	
SUMAS IGUALES		1.306'578.250	1.306'578.250

Escaneado con CamScanner

ANEXO No.7

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION INDER

Escaneado con CamScanner

ANEXO No. 7

Por el cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación para la vigencia fiscal de 1.997.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 313º de la Constitución Nacional y demás disposiciones legales,

A C U E R D A :

ARTICULO 1º: Fijar en la suma de: TRESCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE. ($306.126.850), el Presupuesto de Ingresos del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación para la vigencia fiscal de 1.997, discriminados en los siguientes renglones:

1.	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	
1.1.	Participaciones:	$306.126.850
1.1.1.	Ley 181/95 (Coldeportes)	60'000.000
1.1.2.	Ley 19/91 (Fondo Mpal de Fomento al Deporte)	246.126.850
1.1.3.	Ley 30/71 Públicos	
1.2.	Transferencias:	
1.2.1	Aportes del Presup.Mpal	
1.2.2.	Ley 60/93 (I.C.N.)	
1.3.	Debido Cobrar:	
1.3.1.	Participaciones	
1.3.2.	Transferencias	

ARTICULO 2º: Apropiar en la suma de: TRESCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($306.126.850) el Presupuesto de Gastos o Apropiaciones del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación para la vigencia fiscal de 1.997, discriminados en los siguientes artículos presupuestales:

Escaneado con CamScanner

2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

2.1. Servicios Personales:		$37'880.448
2.1.1.Sueldos	29'987.856	
2.1.2.Prima de Vacaciones		1'249.494
2.1.3.Prima de Navidad		2'498.988
2.1.4.Remuneración Servicios Técnicos		2'000.000
2.1.5.Subs. de Transporte		144.110
2.1.6 Personal Supernumerario		2'000.000
2.2. Gastos Generales		**10'500.000**
2.2.1.Materiales y Suministros		2'400.000
2.2.2.Impresos y Publicaciones		1'000.000
2.2.3.Servicios Públicos		750.000
2.2.4.Mantenimiento de bienes		1'000.000
2.2.5.Viáticos y Gastos de Viaje		1'000.000
2.2.6 Aseguros		600.000
2.2.7 Cuentas de vigencia anterior con reserva presupuestal	2'000.000	
2.2.8 Capacitación personal	1'000.000	
2.2.9.Alquiler vehículo	700.000	
2.2.10 Gastos varios e imprevistos	50.000	

3. TRANSFERENCIAS 11'619.552

3.1. Pagos de Previsión Social		
3.1.1.Cajas de Compensación Familiar 4%	899.636	1'199.514
3.1.2. I.C.B.F. 3%	149.939	
3.1.3.SENA 0.5%	149.939	
3.1.4.ESAP 0.5%	299.879	
3.1.5.ITO 1%		
3.1.6.Aportes a Seguridad Social 19.55%	3'644.362	5'276.283
3.1.7 Cesantías		

4. GASTOS DE INVERSION

$ 2 4 6 . 1 2 6 . 8 5 0

4.1. Inversión	
4.1.1.Proy.deport.recreat.y cult. urbanos	61'701.069
4.1.1.1 Capacitación Técnica y Juzgamiento	2'500.000
4.1.1.2.Cofinanciación Proyecto de Iniciac y Form Deport.	20'000.000
4.1.1.3.Copa Juegos Comunit.	10'000.000
4.1.1.4 Cof.Jueg del Sect Educ.	7'000.000
4.1.1.5.Olimp.Grados Ceros	500.000
4.1.1.6 Rec.para niños Especiales y Discapacitados	500.000
4.1.1.7 Exaltación a deportitas y lideres destacados	500.000
4.1.1.8 Torneos sapo Femenino	1'000.000

Escaneado con CamScanner

4.1.1.9	Participación Juegos Deptales de la amistad	1´000.000
4.1.1.10	Deptales Sub-20 y Sub-23	1´000.000
4.1.1.11	Segunda Copa de Futbol Ciudad Doequebradas	1´000.000
4.1.1.12	Adq.implemtos Deport.	10´000.000
4.1.1.13	Apoyo al Deportista Destacado	1´500.000
4.1.1.14	Programa Recreativo y Aprov.del tiempo libre	5´201.069
4.1.2	Proyectos Deportivos Re-creativos-cult.rurales	3´181.545
4.1.3	Const.y Adec.canchas, escenarios Deportivos-Recreativos adq.de predios	**56´244.236**
	Urbanos	42´000.000
	Rurales	14´244.236
4.1.4	Const.Parque recreativo y Deportivo Los Molinos	70´000.000
4.1.5	Const.y Remodelación Parque Guadalupe	30´000.000
4.1.6	Construcción Parque Recreativo el Japón	25´000.000

ARTICULO 3º: Las siguientes son las Disposiciones Generales fijadas para regular la ejecución presupuestal durante la vigencia fiscal de 1997. En tal sentido estas expirarán con el Presupuesto el 31 de Diciembre de 1997:

1º. Todos los compromisos que pretenda adquirir el INDER deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal previos, que garanticen la existencia del recurso suficiente para atenderlo.

2º. Una vez adquiridos los compromisos conforme lo establece el Estatuto de Contratación Pública deberá constituirse el Registro Presupuestal correspondiente que ampare que tales recursos no serán destinados ni comprometidos en otro fin.

3º. Las disponibilidades presupuestales solamente podrán producirse teniendo en cuenta los saldos incluidos para cada mes en el Plan Anual mensualizado de Caja. El Director del INDER podrá autorizar la expedición de Certificados de Registro Presupuestal que superen el valor aprobado en el PAC únicamente para casos especiales debidamente sustentados.

Escaneado con CamScanner

4º. El Plan Anual mensualizado de Caja para 1997 deberá aprobarse, a más tardar, el primer (1º) día hábil de la vigencia fiscal correspondiente, por la Junta Directiva. Las modificaciones mensuales al PAC deberán aprobarse por la Junta durante los primeros cinco (5) días del mes siguiente al de la ejecución.

5º. Los Ingresos incluidos en el Presupuesto solamente podrán destinarse para el fin señalado. En ningún caso los recursos de destinación especial podrán destinarse a Gastos de Funcionamiento.

6º. Las modificaciones que deban realizarse al Presupuesto en ejecución deberán hacerse por Junta Directiva.

7º. La ejecución de Gastos que se realice durante la vigencia fiscal deberá corresponder exactamente al objeto específico del gasto. En ningún caso podrán cargarse partidas que signifiquen contraste entre el objeto del gasto y el compromiso que se pretende adquirir.

8º. Entiéndese por Inversión Social todos aquellos Gastos destinados a la formación, actualización, inducción, reinducción, preparación y capacitación de los recursos humanos beneficiarios de los proyectos de inversión, tanto directa como indirectamente y en subsidio, a promocionar y facilitar el ejercicio de las practicas deportivas, el sano esparcimiento, la actividad física en general y la adecuada utilización del tiempo libre.

9º. Se entiende por Inversión Física todos aquellos Gastos destinados a construir, adecuar, mantener, mejorar, dotar y poner en adecuado funcionamiento la infraestructura deportiva del Municipio de Dosquebradas y a dotar a los deportistas de los implementos necesarios para la práctica deportiva.

ARTICULO 4º: El presente Acuerdo rige a partir del 1º de Enero de 1997.

Escaneado con CamScanner

ANEXO No.7

ASIGNACIONES CIVILES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE DOSQUEBRADAS "INDER".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional y demás disposiciones legales,

A C U E R D A :

ARTICULO 1º: Fijar las asignaciones civiles para el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Dosquebradas "INDER", para la vigencia fiscal de 1997, para los siguientes cargos:

CARGO	CODIGO	SUELDO
DIRECTOR	0110	$881.774.oo
TESORERO	4100	694.425.oo
SECRETARIA	5130	317.083.oo

ARTICULO 2º: El presente Acuerdo surte efectos fiscales a partir del 1º de Enero de 1997.

Escaneado con CamScanner

ANEXO No.8

CONTRALORIA MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner

ANEXO No.8

CONTRALORIA MUNICIPAL
PRESUPUESTO 1997
EGRESOS

EGRESOS	$543.868.060.00
TITULO 1	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	$488.458.231
PROGRAMA 1	
SERVICIOS PERSONALES	$289.500.000
1.01 Sueldo Personal Nómina	224.610.000
1.02 Prima de Vacaciones	10.000.000
1.03 Prima de Navidad	20.000.000
1.04 Indemnización vacaciones	7.000.000
1.05 Auxilio de Transporte	1.500.000
1.06 Remuneración Supernumerarios	2.000.000
1.07 Remun. por Servicios Técnicos	1.000.000
1.08 Bonificación por reemplazos	2.000.000
1.09 Vacaciones empleados	15.500.000
1.10 Indemnización por retiro	2.390.000
1.11 Bonif. Horario adicional	1.000.000
1.12 Sum. de Calz. y Vest. de lab	2.500.000
PROGRAMA 2	
GASTOS GENERALES	$107.245.231
2.01 Materiales y suministros	8.000.000
2.02 Manten. equipo de oficina	2.500.000
2.03 Servicios públicos	3.382.000
2.04 Servicios de comunicaciones	5.000.000
2.05 Arrendamientos	2.500.000
2.06 Aseguros	6.000.000
2.07 Compra de libros	1.500.000
2.08 Fot., impr., suscrip. public.	8.000.000
2.09 Aten. y recepc. oficiales	2.000.000
2.10 Capacitación del personal	5.000.000
2.11 Trám. y gastos de Docum. Púb.	1.000.000

Escaneado con CamScanner

2.12 Comb. y Lubr. Vehíc. Contr.	7.000.000
2.13 Rep. y Mant. Vehíc. Contr.	5.000.000
2.14 Mant. Repac. Locat. del Inmueb.	1.367.000
2.15 Indemn. por perjuic. a terceros	90.000
2.16 Inscrip. y Gastos en Congresos	4.000.000
2.17 Viáticos y Gastos de Viaje	5.000.000
2.18 Gastos varios e imprevistos	1.500.000
2.19 Progr. de Foros y Seminarios	3.000.000
2.20 Escuela Fiscal	1.906.231
2.21 Serv. de Cafet. y Rest.	2.000.000
2.22 Estudios, Investi. y Proy.	2.000.000
2.23 Arrend. financ. Fund. F.E.S.	28.500.000
2.24 Fondo de Bienestar Social	1.000.000

PROGRAMA 3

TRANSFERENCIAS DE LEY	91.713.000
3.01 Caja de Comp. Familiar (4%)	9.585.000
3.02 I.C.B. F. (3%)	7.190.000
3.03 SENA (0.5%)	1.199.000
3.04 Fondo R. Ces.	25.000.000
3.05 Entidades E.P.S.	45.142.000
3.06 Inst.Técn. Of.I.T.O (1%)	2.398.000
3.07 E.S.A.P (0.5%)	1.199.000

PROGRAMA 4

SERVICIO DE LA DEUDA	3.200.000
4.01 Deuda Pública	2.000.000
4.02 Intereses	200.000
4.03 Gastos financieros	1.000.000

TITULO 2

	$52.209.829
INVERSION	

PROGRAMA 5

	33.209.829
INVERSION SOCIAL	
5.01 Contraloría Social y ambiental	11.491.829
5.02 Activ. Cult. y Deportivas	4.000.000
5.03 Convenios Interinst.	5.000.000
5.04 Participación Ciudadana y Educación Comun. en Control Fiscal y Veedurías	12.718.000

Escaneado con CamScanner

PROGRAMA 6

INVERSION FISICA	19.000.000
6.01 Adecuación Oficinas	4.000.000
6.02 Equipo de sistematización	9.000.000
6.03 Equipo de Oficina	6.000.000

Escaneado con CamScanner

ANEXO No.8

ACUERDO No.054
(Diciembre 5 de 1996)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, PARA LA VIGENCIA DE 1997.

El concejo Municipal de Dosquebradas, Risaralda, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los Artículos 272 y 313 de la Constitución Nacional de Colombia y 32 de la Ley 136 de 1994,

A C U E R D A:

ARTICULO 1o. Fijar el cómputo del presupuesto de Ingresos y Recursos de la Contraloría Municipal de ODosquebradas para la vigencia fiscal de 1997 en QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS ($543.868.060.oo) Mcte, de conformidad con la siguiente distribución:

1.	**INGRESOS CORRIENTES**		$543.868.060
1.1	TRANSF. CUOTAS FISCAL	542.248.060	
1.2	OCASIONALES	10.000	
1.3	COMPENSADOS	100.000	
			1.510.000
2.	**RECURSOS DE CAPITAL**		
2.1.	DEL BALANCE	10.000	
2.2	DEL CREDITO	-0-	
2.3	REND. FINANCIEROS	1.500.000	
			543.868.060
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		

ARTICULO 2. Acreditar a favor del Contralor Municipal de Dosquebradas un valor de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS MCTE ($543.868.060.OO) para atender los gastos y demás erogaciones que demande el funcionamiento de la Contraloría durante la vigencia presupuestal de 1997, de conformidad con la siguiente distribución:

Escaneado con CamScanner

TITULO	PROGRAMA	
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1	SERVICIOS PERSONALES	$289.500.000
2	GASTOS GENERALES	107.245.231
3	TRANSFERENCIAS DE LEY	91.713.000
4	SERVICIO DE LA DEUDA	3.200.000
	INVERSION	52.209.829
TOTAL PRESUPUESTO		$543.868.060

ARTICULO 3. Con el producto de las rentas se formará un acervo común sobre el cual se girará para atender el pago de los gastos autorizados en el presupuesto.

ARTICULO 4. Los aportes para sufragar los gastos de funcionamiento y para Inversión de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, provendrán de las cuotas de fiscalización o partidas anuales señaladas en el presente Acuerdo y que transferirán el Municipio de Dosquebradas y demás Entidades Descentralizadas del Orden Municipal, como son: EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE DOSQUEBRADAS, INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES, FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION MUNICIPAL, INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD, INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION. Estos aportes serán incluidos en sus respectivos presupuestos de conformidad con el anexo No 1, el cual es parte integral del presente Acuerdo.

ARTICULO 5. Las transferencias a favor de la Contraloría, deberán hacerse a más tardar dentro de los primeros Diéz (10) días de cada mes y poder así garantizar el normal funcionamiento de la misma. Los ordenadores y pagadores que no actúen de esta manera serán legal, fiscal y disciplinariamente responsables.

PARAGRAFO: Cuando el Municipio, las Entidades Descentralizadas, Fondos, Empresas Municipales e Institutos que deban hacer el pago de la cuota de auditaje, no lo hicieren dentro de los Diéz (10) días siguientes a su vencimiento, el Contralor Municipal queda facultado para congelar los fondos, suspender los giros en las cuentas corrientes, inquirir para no ejercer el gasto de la Entidad que se vuelve renuente o morosa al pago. De no proceder así, el Contralor incurrirá en causal de mala conducta.

Escaneado con CamScanner

ARTICULO 6. Corresponde al Contralor Municipal de Dosquebradas, efectuar el recaudo de las transferencias y aportes para el funcionamiento de la Entidad a su cargo; igualmente, llevar un registro detallado del presupuesto y ordenar los gastos con sujección a las normas vigentes.

ARTICULO 7. La ejecución presupuestal se regirá por planes anuales mensualizados de caja P.A.C., que se elaborán a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días del mes respectivo, los cuales serán aprobados por el Contralor Municipal teniendo como base el producto de los aportes que recibirá.

PARAGRAFO: Las partidas acordadas en el plan mensualizado de caja son acumulables para cada uno de los artículos y podrá girarse contra ellas en el transcurso del ejercicio fiscal.

ARTICULO 8. Para determinar la doceava parte de cada plan de caja, se tomarán los ingresos resultantes de deducir del presupuesto total las transferencias y rentas con destinación especial conservando la unidad de caja contempla en la Ley.

ARTICULO 9. Toda erogación que afecte el presupuesto de la Contraloría requiere para su validez:

1. Que exista autorización del Contralor mediante la cual ordena la presentación de un servicio o la adquisición de un bien.

2. Que en su presupuesto exista la disponibilidad para atender el gasto.

3. Que en el Plan mensualizado de Caja se haya destinado la partida suficiente para el mismo efecto.

4. Que la obligación haya sido liquidada y reconocida a cargo de la Contraloría Municipal.

5. Que el gasto se haya contabilizado previamente como compromiso u obligación.

PARAGRAFO 1. La liquidación de una obligación ó crédito a cargo de la Contraloría es la fijación aritmética de su cuantía en moneda corriente mediante revisión minuciosa de la cuenta de cobro, nómina u otro documento que respalde el derecho del acreedor.

Escaneado con CamScanner

PARAGRAFO 2. El reconocimiento de una obligación a cargo de la Contraloría, es la aceptación o visto bueno que con fundamento en la cuenta de cobro, nómina u otro documento que respalde el derecho del acreedor, otorgue al Contralor, a cuyo presupuesto corresponde el gasto.

ARTICULO 10. Ninguna obligación o crédito será liquidado y reconocido o pagado, sin que el servicio, la adquisición del bien, el hecho o el derecho a que correspondan haya sido prestado, ejecutado o adquirido. Se exceptúan los casos de contratos o servicios en que se hayan estipulado anticipos o avances y las decisiones judiciales.

ARTICULO 11. Si las Rentas e Ingresos fueren insuficientes para atender el pago del servicio público, éste se hará conforme al siguiente orden:

1. Salarios
2. Prestaciones Sociales
3. Transferencias
4. Gastos Generales
5. Inversiones con recursos provenientes de las cuotas de fiscalización.

ARTICULO 12. Los traslados, Adiciones, Créditos y Contracréditos, así como nuevos renglones presupuestales, serán elaborados por el Contralor Municipal, previa certificación expedida por el Auditor Interno de la Contraloría.

ARTICULO 13. El año fiscal empieza el primero de Enero y termina el Treinta y Uno de Diciembre de 1997. Podrá prolongarse la vigencia fiscal al Treinta y Uno de Marzo de 1998, en los términos establecidos en el Código Fiscal del Municipio de Dosquebradas y demás Leyes concordantes.

ARTICULO 14. Para efectos de la ejecución del presupuesto, las apropiaciones liquidadas para la vigencia de 1997 se clasificarán de la siguiente manera:

1 **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

1.1 SERVICIOS PERSONALES

1.01 Sueldo Personal Nómina
1.02 Prima de Vacaciones
1.03 Prima de Navidad
1.04 Indemnización vacaciones
1.05 Auxilio de Transporte

Escaneado con CamScanner

1.06 Remuneración Supernumerarios
1.07 Remuneración por Servicios Técnicos
1.08 Bonificación por reemplazos
1.09 Vacaciones empleados
1.10 Indemnización por retiro
1.11 Bonificación Horario adicional

GASTOS GENERALES

2.01 Materiales y suministros
2.02 Mantenimiento equipo de oficina
2.03 Servicios públicos
2.04 Servicios de comunicaciones
2.05 Arrendamientos
2.06 Aseguros
2.07 Compra de libros
2.08 Fotocopias, impresos, suscrip. publicac.
2.09 Atenciones y recepciones oficiales
2.10 Capacitación del personal
2.11 Trámites y gastos de Documentos Públicos
2.12 Combustibles y Lubr. Vehículos Contraloría
2.13 Repuestos y Mant. Vehículos Contraloría
2.14 Mantenimiento y Repac. Locativas del Inmueb.
2.15 Indemnización por perjuicios a terceros
2.16 inscripciones y Gastos en Congresos
2.17 Viáticos y Gastos de Viaje
2.18 Gastos varios e imprevistos
2.19 Programación de Foros y Seminarios
2.20 Escuela Fiscal
2.21 Servicio de Cafetería y Restaurante
2.22 Estudios, Investigaciones y Proyectos
2.23 Arrendamientos financieros Fund. F.E.S.
2.24 Fondo de Bienestar Social
2.25 Gastos financieros

TRANSFERENCIAS DE LEY

3.01 Caja de Compensación Familiar
3.02 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
3.03 Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
3.04 Fondo de Reservas de Cesantías
3.05 Entidades Promotoras de Salud E.P.S.
3.06 Institutos Técnicos Oficiales I.T.O
3.07 Escuela Superior de Administración E.S.A.P

SERVICIO DE LA DEUDA

4.01 Deuda Pública
4.02 Intereses

Escaneado con CamScanner

5 INVERSION

INVERSION SOCIAL

5.01 CONTRAL. SOC., AMBIEN. Y ASIST. A COMUNID5.

5.02 Actividades Culturales y Deportivas
5.03 Convenios Interisntitucionales

6 INVERSION FISICA

6.01 Adecuación Oficinas
6.02 Equipo de sistematización
6.03 Equipo de Oficina

ARTICULO 15. La ejecución del presupuesto se ceñirá a las normas previstas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto prescrito por el Acuerdo No 075 de 1989 ó Código Fiscal del Municipio de Dosquebradas, y el Decreto 111 de Enero de 1996 y demás normas pertinentes.

ARTICULO 16. Las apropiaciones para gastos incluídas en el presupuesto expirarán el 31 de Diciembre de 1997.

ARTICULO 17. La cuantía de las apropiaciones presupuestales es el límite máximo de lo que puede gastarse en un determinado servicio ó adquisición de bienes. En consecuencia, no podrá excederse ni dársele aplicación distinta a la determinada en el texto de la respectiva apropiación, salvo que se modifique por medio de traslados o de créditos adicionales, con sujeción a las normas de éste Acuerdo, de conformidad con los anexos Nros. 2 y 3.

ARTICULO 18. Facúltese al Señor Alcalde Municipal, a las Juntas Directivas, Gerentes y Directores de Entidades Descentralizadas del Orden Municipal, para efectuar traslados, adiciones y modificaciones pertinentes en sus respectivos presupuestos, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

ARTICULIO 19. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y para efectos fiscales a partir del Primero (1ro.) de Enero de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997), y deroga las disposiciones del Orden Municipal que le sean contrarias.

Escaneado con CamScanner

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado, en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Dosquebradas, Risaralda, a los cinco días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Seis (1996).

JOSE HERMES RUIZ SIERRA
Presidente

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

Escaneado con CamScanner

ANEXO No.8

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ASIGNACIONES CIVILES A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997"

El Concejo Municipal de Dosquebradas, Risaralda, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los Artículos 272 y 313 de la Constitución Nacional de Colombia y 32 y de la Ley 136 de 1994.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Fíjense las Asignaciones Civiles para los Empleos de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, de conformidad con la siguiente estructura:

CODIGO	GRADO	CANTIDAD	DENOMINACION	ASIGNACION
0010	05	1	Contralor Municipal	15 S.M.L.V
020	04	1	Secretario General	1.170.000
110	08	1	Jefe Div. Investig.	1.145.898
110	01	1	Jefe Sección Control Gestión y Resultados	842.166
110	04	1	Jefe Sección Examen de Cuentas	842.166
110	04	1	Jefe Sec. Informática	842.166
110	04	1	Jefe Sec.Rec.Físicos	842.166
110	04	1	Jefe Sec. Financiera	842.166
120	21	1	Tesorero	570.878
150	12	1	Interventor General	568.531
160	11	1	Auxiliar informática	568.531
170	21	1	AuditorInterno	1.133.730

Escaneado con CamScanner

CODIGO	GRADO	CANTIDAD	DENOMINACION	ASIGNACION
	12	1	Secretaria Ejec.	460.430
210	09	1	Almacenista	500.450
5080	11	2	Auditor Especial	410.798
230	11	7	Auditor	362.131
230	11	3	Secretario	328.583
250	05	1	Conductor	383.255
310	02	1	Mensajero	277.224
270	01	1	Aux. Serv.Gener.	277.224
320				

ARTICULO SEGUNDO: En todo caso el Contralor Municipal devengará una asignación mensual equivalente a lo asignado al Acalde Municipal

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y públicación y para efectos fiscales a partir del Primero (1º) de Enero de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997) y deroga las disposiciones del Orden Municipal que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado, en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Dosquebradas- Risaralda, a los Cinco días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Seis (1996).

Escaneado con CamScanner

CONTRALORIA MUNICIPAL

DEFINICIONES DE INGRESOS

TRANSFERENCIAS

Ingresos provenientes por concepto de la cuotas de fiscalización o partidas anuales asignadas en el presente Acuerdo para el funcionamiento de la Contraloría al Municipio de Dosquebradas y demás Institutos Descentalizados del Orden Municipal como: EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE DOSQUEBRADAS, INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES Y FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION MUNICIPAL, con fundamento en lo establecido en la Constitución Nacional y la Ley 166 de 1994 y demás normas pertinentes.

INGRESOS OCASIONALES

Comprende aquellos ingresos o recursos que se recaudan de manera eventual, por cualquier concepto.

INGRESOS COMPENSADOS

Comprenden básicamente el debido cobrar, es decir aquellos ingresos que habiéndose causado en una vigencia, no fueron recaudados y se espera lograr su ingreso en la vigencia para la cual se elabora el presupuesto.

RECURSOS DE CAPITAL

Comprende básicamente el cómputo de los recursos que arroja el balance de Tesorería al 31 de Diciembre de la vigencia ejecutada de 1995. También hacen parte de los recursos del capital, los recursos del crédito, la venta de activos fijos (muebles e inmuebles) y activos financieros como acciones, C.D.T. etc. que puede tener la Entidad.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Son aquellos ingresos que recibe la Contraloría Municipal de Dosquebradas por concepto de intereses y corrección monetaria generados por la colocación de dineros en Bancos y Corporaciones de Ahorro.

Escaneado con CamScanner

CONTRALORIA MUNICIPAL

INGRESOS

1.	**INGRESOS CORRIENTES**	**$542.248.060**
	1.1. TRANSFERENCIAS	$542.248.060
	1. Municipio	315.000.000
	2. Emp. M/pal de Serv.	90.000.000
	3. Fondo de Vivienda	63.587.000
	4. Valorización	33.103.700
	5. Tránsito y Transp.	23.967.000
	6. Inst. Mpal de Salud	10.000.000
	7. INDER	6.590.360
	1.2 OCASIONALES	10.000
	1.3 COMPENSADOS	100.000
2.	RECURSOS DE CAPITAL	1.510.000
	2.1 DEL BALANCE	10.000
	2.2 DEL CREDITO	-0-
	2.3 RENDIMIENTOS FINAN.	1.500.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**$543.868.060**

DEFINICION DE EGRESOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS:

Es la relación completa de los egresos o gastos y costos debidamente identificados en los que incurre la Contraloría durante la vigencia fiscal.

Escaneado con CamScanner

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los constituyen los gastos de consumo ya sea para pagar los servicios personales ó los gastos generales, cuyo fin es lograr la atención de los servicios ordinarios en forma normal y continua en el funcionamiento de la Contraloría.

SERVICIOS PERSONALES

Se consideran servicios personales aquellos ejecutados por el personal de nómina, supernumerarios y técnicos, bien sea que predomine en ellos el trabajo intelectual o manual, incluyendo los desembolsos por las diferentes prestaciones sociales de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

SUELDO PERSONAL NOMINA

Comprende la asignación básica para retribuir la prestación de los servicios de los empleados de la Contralroía debidamente posesionados en los cargos de planta.

PRIMA DE VACACIONES

Comprende el pago equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio a que tienen derecho los empleados de la Contraloría, cualquiere que sea el año de su causación, pagadera con cargo el presupuesto vigente.

PRIMA DE NAVIDAD

Prestación social equivalente a un mes de remuneración o proporcionalmente al tiempo laborado a que tienen derecho los empleados de la Contraloría.

INDEMNIZACION VACACIONES

Comprende el dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula del organismo o a quienes por necesidades del servicio no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

AUXILIO DE TRANSPORTE

Pago que se hace a los empleados de la Contraloría que devenguen una remuneración inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

Escaneado con CamScanner

REMUNERACION SUPERNUMERARIOS

Comprende el pago al personal ocasional que la Ley autorice nombrar para suplir vacancias temporales en caso de licencias o por necesidades transitorias del servicio y no sea posible atender con empleados de planta.

REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS

Comprende la retribución a los servicios personales prestados por consejeros, asesores, consultores y demás profesionales, siempre y cuando sus funciones no estén dentro de las correspondientes al personal de planta y que quien lo preste no sea funcionario público, salvo excepciones legales.

BONIFICACIONES POR REEMPLAZOS

Retribución que se hace al empleado de la Contraloría que haya sido encargado de funciones de mayor remuneración, reconociéndole el excedente correspondiente al valor devengado por el titular del cargo

VACACIONES DE EMPLEADOS

Comprende la remuneración al personal de planta equivalente a quince (15) dias hábiles de salario por cada año de servicio o proporcionalmente al tiempo laborado, cuando éste exceda los seis (6) meses.

INDEMNIZACION POR RETIRO

Pago establecido por la Ley 27 de 1992 y el Artículo 1o. del Decreto reglamentario 1223 de 1993, cuando por razones justificables debe devincularse del servicio uno o varios funcionarios que estén escalafonados en Carrera Administrativa.

BONIFICACION POR HORARIO ADICIONAL

Retribución que se paga previa certificación del Contralor, al Conductor del vehículo asignado al Despacho en razón a la naturaleza del cargo cuando por razones del servicio deba laborar jornadas adicionales en horas nocturnas, domingos y festivos, la cual se cancelará de conformidad con las limitaciones y los valores establecidos para horas extras en las disposiciones legales vigentes.

Escaneado con CamScanner

SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR

Tendrán derecho al suministro de calzado y vestido de labor aquellos funcionarios cuya remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente y aquellos que de acuerdo al ejercicio de sus funciones lo requieren para un mejor desempeño de las mismas, siempre y cuando dicho funcionario haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la Contraloría Municipal.

GASTOS GENERALES

Los constituyen los pagos por concepto de bienes de consumo y servicios para el normal funcionamiento de la Contraloría Municipal.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Valor que se paga por adquisición de bienes de consumo final para el funcionamiento de la Contraloría, que por el uso nromal que de ellos se hace, no pueden volver a emplearse ni son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo y cafetería, medicamentos y elementos desechables de laboratorio y uso médico. Se incluye en éste concepto los reintegros de caja menor de la Entidad.

MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA

Comprende la conservación, reparación y reforma de bienes muebles, adquisición de repuestos y accesorios para equipos de oficina.

SERVICIOS PUBLICOS

Erogaciones por concepto de acueducto, alcantarillado, energía y telefóno, cualquiera que sea el año de causación. Incluye este rubro su instalación y traslado.

SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Pagos por concepto de mensajería, correos, fax y otros medios de comunicación, alquiler de líneas y su costo incluye el pago del servicio de telefonía celular.

Escaneado con CamScanner

ARRENDAMIENTOS

Comprende los gastos de alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de las instalaciones de la Contraloría; incluye el pago de garajes y locales destinados a la capacitación de sus empleados y la realización de Foros y actividades de integración con la comunidad.

ASEGUROS

Son aquellos gastos por concepto de primas y demás egresos ocasionados por polizas que se suscriben para amparar los activos de propiedad de la Entidad, así como seguros de vida de los Empleados, pólizas de manejo y cumplimiento de Acuerdo con el Código Fiscal y demás normas vigentes.

COMPRA DE LIBROS

Erogaciones por adquisición de libros con destino a la Contraloría, incluye textos para enseñanza y medios magnéticos.

FOTOCOPIAS, IMPRESOS, SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES

Valor cancelado por fotocopias de documentos, edición de formas, escritos, publicaciones, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, copias heliográficas y pagos de avisos Institucionales en diversos medios.

ATENCIONES Y RECEPCIONES OFICIALES

Comprende los gastos que se originan en atenciones de carácter estrictamente protocolario, que la Contraloría Municipal debe asumir en razón a su gestión fiscalizadora.

CAPACITACION PERSONAL

Gastos destinados al pago de matrículas en Instituciones de enseñanza media superior y especializada cuyo fín sea enriquecer los conocimientos de los funcionarios, adiestramientos que debe estar relacionados con las labores que desempeñen y que redunden realmente en beneficio de la Entidad.

Escaneado con CamScanner

TRAMITES Y GASTOS DE DOCUMENTOS PUBLICOS

Gastos necesarios para la legalización de documentos, tales como: Autenticaciones ante Notarías, diligencias ante juzgados, Oficinas Públicas, etc.

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VEHICULOS CONTRALORIA

Gastos por concepto de gasolina, aceites, grasas y mantenimiento periódico para el buen funcionamiento de los vehículos adscritos a la Entidad.

RESPUESTOS Y MANTENIMIENTO VEHICULOS CONTRALORIA

Comprende las reparaciones extraordinarias que aumenten la duración y uso de los vehículos: también repuestos que restablecen en todo o en parte la capacidad de servicio como llantas, neumáticos, accesorios, etc.

MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE

Comprende las erogaciones requeridas para lograr una mejor presentación y funcionalidad de las oficinas de la Contraloría.

INDEMNIZACION POR PERJUICIOS A TERCEROS

Pagos a quienes se les cause detrimento en su patrimonio por culpa o responsabilidad de la Contraloría; ademas aquellos pagos producto de sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas.

INSCRIPCIONES Y GASTOS EN CONGRESOS

Comprende las erogaciones necesarios al momento en que la Contraloría considere de utilidad e importancia la asistencia de sus funcionarios a diversos tipos de Congresos; comprenderá todos los costos que aquellos conlleven.

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

Es el reconocimiento en dinero para alojamiento, alimentación, gastos de transporte aéreo o terrestre de empleados de la Contraloría, cuando previo acto administrativo, deban desempeñar funciones en lugar diferente a la sede habitual de trabajo.

Escaneado con CamScanner

GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS

Son las erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de imprescindible e inaplazable realización para el funcionamiento de la Contraloría que no están incluidas en los rubros anteriores. No podrá cargarse a gastos varios e imprevistos ninguna erogación que corresponda a algunos de los conceptos definidos para el presupuesto, por el sólo hecho de que el programa carezca de partida o la apropiación existente sea insuficiente, en cuyo caso deberá procederse a realizar los créditos o traslados correspondientes. Tampoco podrá pagarse por éste rubro compromisos de vigencias anteriores, ni erogaciones periódicas o regulares.

PROGRAMACION DE FOROS Y SEMINARIOS

Comprende las erogaciones ocasionadas con motivo de la realización de Foros, Seminarios, Conferencias y Talleres con la Comunidad que en cumplimiento de sus funciones programe la Contraloría. Se podrán incluir en éste rubro los gastos de refrigerio, Conferencistas, publicaciones y demás inherentes a la realización de los mismos.

ESCUELA FISCAL

Comprende este rubro los gastos que origine la actividad profesional dirigida a capacitar a funcionarios públicos de todos los órdenes, de las demás Contralorías y comunidad en general, encaminada a difundir las normas, procedimientos, técnicas y demás aspectos que regulan el control fiscal, el control ambiental, las veedurías y las demás funciones que competen a las Contralorías.

SERVICIOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE

Son erogaciones por concepto de productos comestibles, utilería y servicios de restaurantes prestados a la Entidad.

ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS

Comprende los gastos por servicio profesionales para la realización de estudios, investigaciones, proyectos y diseños necesarios para la organización y funcionamiento de la Entidad, que no puedan ser realizados directamente por el personal de planta.

Escaneado con CamScanner

ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS FUNDACION F.E.S

Comprende los gastos relacionados por concepto del arrendamiento con opción de compra o Leasing con la Fundación F.E.S., del vehículo asignado al despacho del Contralor Municipal.

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL

Comprende los gastos en que incurre la Contraloría para fomentar la integración, la autorealización, la formación de valores y el estímulo que debe dar a sus funcionarios que se destaquen por diversas razones.

GASTOS FINANCIEROS

Son los gastos en que incurre la Contraloría por gestiones de las Corporaciones y Entidades Bancarias donde manejan sus recursos.

TRANSFERENCIAS DE LEY

Representa las sumas que por concepto de aportes patronales y demás transferencias deba realizar mensualmente la Contraloría de conformidad con normas preestablecidas y a las siguientes tarifas.

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	4%
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	3%
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	0.5%
INSTITUTOS TECNICOS OFICIALES	1%
ESCUELA SUPERIOR DE ADMON PUBLICA	0.5%
ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD E.P.S.	18.84%
FONDO DE CESANTIAS	-0-

INVERSION

Comprende los egresos en que incurre la Contraloría como resultado de adquisiciones, que se constituyen en ayuda o soporte para ampliar la infraestructura física requerida para mejorar la función fiscalizadora.

SERVICIO DE LA DEUDA

Se define como el gasto o apropiación que la Contraloría destina para cancelar los empréstitos adquiridos en el sector financiero. Las adquisiciones de bienes no financieros que por su monto ameritan esta calificación, incluyen el pago de intereses y en sí todo concepto que implique deuda pública de la Entidad.

Escaneado con CamScanner

INVERSION SOCIAL

Comprende este título, entre otras, las partidas destinadas a la participación activa de la comunidad en la fiscalización a través de programas educativos, culturales y deportivos, así como veedurías ciudadanas establecidas en la Constitución y la Ley.

CONTRALORIA SOCIAL Y AMBIENTAL

Sumas destinadas para la implementación del Control y valoración de los costos ambientales de conformidad con el artículo 267 de la Constitución Nacional a través de actividades, proyectos, estudios, convenios y capacitación en los diferentes sectores del Municipio de Dosquebradas. Se podrán incluir en este Rubro los gastos de refrigerio, conferencistas, publicaciones y demás inherentes a la realización de los mismos.

PARTICIPACION CIUDADANA Y EDUCACION COMUNITARIA EN CONTROL FISCAL Y VEEDURIAS

Sumas destinadas a capacitación en los diferentes sectores del Municipio de Dosquebradas de conformidad con lo ordenado en el Artículo 270 de la Constitución Nacional, así mismo la implementación de las Veedurías y las publicaciones de material didáctico tendientes a incentivar la participación de la comunidad en el ejercicio del control fiscal, de igual manera las campañas publicitarias para tal fín; pudiendo suscribir convenios con la diferentes Organizaciones no gubernamentales (ONG), para el desarrollo del objeto.

ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

Con cargo a este rubro se pagará todo lo relacionado con el fomento de la cultura, de la recreación y el deporte de los funcionarios adscritos a la Institución.

CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

Se incluirán en este concepto los gastos que demanden la celebración de convenios entre la Contraloría Municipal y Entidades del Orden Nacional, Departamental o Municipal encaminados a cumplir objetivos acordes con el ejercicio del control fiscal y funciones propias de su naturaleza.

Escaneado con CamScanner

INVERSION FISICA

Incluye las erogaciones por concepto de adquisición de muebles, adecuación de instalaciones y todo lo que propenda por mejoramiento de su infraestructura física.

ADECUACION OFICINAS

Son las partidas destinadas para adecuar las instalaciones locativas que ocupa la Contraloría Municipal en su sede del Centro Administrativo, tales como: divisiones, instalaciones, iluminación y todo lo relacionado para el efecto.

COMPRA DE EQUIPO PARA SISTEMATIZACION

Comprende los gastos encaminados a seguir dotando a la Contraloría Municipal de un equipo de sistematización que responda a las necesidades de la Institución y que permita un control efectivo en todas las áreas en las que se ejerce, lo mismo que el manejo de su propio departamento contable.

COMPRA DE EQUIPO DE OFICINA

Inversiones en máquinas de escribir, calculadoras, mobiliario de oficina, etc.

Escaneado con CamScanner

ANEXO No.9

PERSONERIA MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner

ANEXO No.9

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997"

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Concejales

La autonomía administrativa y presupuestal que la Ley 136 de 1994 ha asignado a las Personerias Municipales, ha permitido que el ejercicio de sus funciones sea más eficiente y eficaz, y sin duda alguna ha marcado un avance significativo para esta Entidad del nivel local; el mismo que no se podria lograr sin el valioso y además juicioso concurso de esa Corporación.

Es pues, nuestro deber legal darle aplicación a las normas que regulan la actuación presupuestal y administrativa de la Personería Municipal, como es el caso del Decreto 111 de 1996 en concordancia con la norma ibidem, asegurando asi la continuidad de los nobles oficios que en interes general ejecuta la mencionada Entidad, por lo que los invito a darle los debates de ley y la debida aprobación al Proyecto de Acuerdo contentivo del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Personería Municipal, el mismo que hace parte del presupuesto general del Municipio.

Cordial Saludo,

GERMAN ANTONIO AGUIRRE MUÑOZ
Alcalde Municipal

Escaneado con CamScanner

ANEXO No.9

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986,

A C U E R D A

ARTICULO 1: Fíjese el computo del presupuesto de Ingresos y Egresos de la Personería Municipal de Dosqebradas, para la vigencia fiscal de 1997, en $179.415.052.oo, de conformidad con la siguiente distribución:

TOTAL INGRESOS	179.415.052.oo
TITULO A:	
Ingresos Corrientes	174.460.000.oo
1. Transferencias Municipio	174.460.000.oo
2. Aportes Empleados para Seguridad Social	4.955.052.oo
Total Presupuesto de Ingresos	179.415.052.oo

ARTICULO 2º: Abrir un credito a favor de la Personera Municipal como única ordenadora del gasto por valor de $179.415.052.oo, para atender el pago de gastos y demás erogaciones que demande el servicio público de la Personería Municipal de Dosquebradas, durante la vigencia presupuestal del año de 1997, de conformidad con la siguiente distribución:

Escaneado con CamScanner

TOTAL EGRESOS 179.415.052.oo

CAPITULO A

Gastos de Funcionamiento

SUBCAPITULO A

Servicios Personales 95.687.226.oo

SUBCAPITULO B

Gastos Generales 53.622.337.oo

CAPITULO B

Transferencias 30.104.489.oo

CAPITULO C

Inversiones 1.000.oo

ARTICULO 3º: Con el producto de las rentas se formará un acervo común sobre el cual se girará para atender el pago de los gastos autorizados en el presupuesto. Habrá rentas con destinación especial contempladas por la Ley.

ARTICULO 4º: Si las rentas e ingresos no fueren suficientes para atender el pago del servicio público, este se hará con prioridad al siguiente orden:

1- Salarios
2- Prestaciones Sociales
3- Transferencias
4- Gastos Generales

ARTICULO 5º: El año fiscal empieza el primero (1) de Enero y termiona el treinta y uno (31) de Diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

ARTICULO 6º: La ejecución de los gastos del Presupuesto se hará a traves del programa anual mensualizado de caja (PAC), el cual será aprobado por Resolución de la Personería.

Escaneado con CamScanner

PARAGRAFO: Para calcular el PAC de Ingresos debidamente mensualizado, debe corresponder con el flujo de ingresos realizado cada mes durante las tres últimas vigencias.

ARTICULO 7º: Los traslados, adiciones, creditos y contracreditos o nuevos renglones o rubros presupuestales serán aprobados por el Concejo Municipal.

ARTICULO 8º: Las apropiaciones se harán de acuerdo a los estimativos y cálculos de ingresos basados en el Plan Anual de Caja. Por lo tanto, en cualquier mes del ejercicio presupuestal se estimará que el total efectivo de las entradas del año, puede ser inferior al total de los gastos y obligaciones contraidas con cargo a tales recursos, la Personeria Municipal podrá reducir los programas de astos de funcionamiento que considere prudente y con arreglo al Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto.

ARTICULO 9º: El plan mensualizado de gastos podrá ser modificado en caso de urgencia manifiesta por acto administrativo motivado y emanado de la Personera Municipal para atender la marcha normal de los servicios de la Personeria teniendo en cuenta los principios establecidos en el Decreto 111/96 y las demás disposiciones legales concordantes y vigentes.

ARTICULO 10º: Los funcionarios serán responsables de toda erogación o compromiso que se adquiera sin saldo, sin disponibilidad y sin registro presupuestal; además sin la tramitación ordinaria ante la Secretaría General Financiera y Tesorería de la Personeria.

Para tal efecto la Contraloría Municipal iniciará el correspondiente juicio de cuentas, sin menoscabo de las acciones disciplinarias pertinentes.

ARTICULO 11º: Todo aumento de asignaciones civiles, prestaciones y erogaciones que se adopten por acuerdo municipal, sólo tendrán vigencia una vez queden incluidos en el presupuesto los traslados de las partidas adiconales para atender el gasto respectivo. La Personera se abstendrá de hacer nombramientos para cargos creados mientras no se produzca la adición correspondiente.

Escaneado con CamScanner

ARTICULO 12º: La Secretaría General Financiera y Tesorería debe estudiar y vigilar la correcta ejecución de los gastos de la Personería con el fin de Poder establecer la prioridad necesaria.

ARTICULO 13º: Cuando en el respectivo artículo del gasto existan partidas de apropiaciones para funcionamiento, no ejecutados en el plan mensualizado de gastos, estas serán acumulables y podrá girarse sobre ellas durante el desarrollo del ejercicio fiscal, con preferencia en la inversión infraestructural.

ARTICULO 14º: Para efectos de la ejecución del Presupuesto las apropiaciones liquidadas para el periodo de 1997 se clasificarán de la siguiente manera:

CAPITULO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SUBCAPITULO A

1. SERVICIOS PERSONALES

1.1. Sueldo Personal Nómina
1.2. Prima de Vacaciones Empleados
1.3. Prima de Navidad Empleados
1.4. Vacaciones Empleados
1.5. Subsidio de Transporte
1.6. Excedente por Encargos
1.7. Remuneración servicios técnicos
1.8. Remuneración personal Supernumerarios
1.9. Indemnización por vacaciones
1.10. Indemnización Empleados

SUBCAPITULO B

2. GASTOS GENERALES

2.1. Materiales y Suministros
2.2. Aseguros
2.3. Adquisición Mantenimiento Equipo de Oficina
2.4. Capacitación, Foros, Congresos y Seminarios
2.5. Alquiler de Vehiculo
2.6. Compra de Libros
2.7. Pago Servicios Públicos
2.8. Viáticos y Gastos de Viaje
2.9. Adquisición y Mantenimiento Equipo de Comunic.
2.10. Impresos y Publicaciones
2.11. Compra y Serv. Sistema y Ser.de Sistematización

Escaneado con CamScanner

2.12. Fotocopias
2.13. Gastos Correo y Comunicaciones
2.14. Afiliación Asoc.Personería Asoc. de Personeros (FENALPER) y Asoc.Personeros R/da gtos relac.
2.15. Atenciones y Recepciones Oficiales
2.16. Servicio Cafetería y Restaurante
2.17. Fondo de Promoc.Medio Ambiente y Derech.Hnos.
2.18. Bienestar Social Empleados
2.19. Avalúos y Peritazgos
2.20. Gastos Varios e Imprevistos
2.21. Arrendamiento Local
2.22. Mantenimiento Vehículo y combustible
2.23. Dotación Empleados

CAPITULO B

TRANSFERENCIAS

PROGRAMA 3

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR

3.1. Caja de Compensación Familiar (4%)
3.2. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (3%)
3.3. Servicio Nacional de Aprendizaje SENA (0.5%)
3.4. Escuela Superior de Administración Pública (0.5%)
3.5. Institutos Técnicos Oficiales ITO (1%)
3.6. Fondo de Cesantías
3.7. Seguridad Social Empleados

CAPITULO C

INVERSIONES

PROGRAMA 4

4.1. Compra de Vehiculo

ARTICULO 15º: La ejecución del Presupuesto se ceñirá a las normas existentes en el Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del presupuesto.

ARTICULO 16º: La Secretaría General Financiera y Tesorería de la Personería, ejercerá el control administrativo del Presupuesto, mediante la determinación del plan anual mensualizado de gastos, asignación de partidas para cada uno de los programas, correspondiendole a esta oficina la apertura y certificación de reservas presupuestales.

Escaneado con CamScanner

ARTICULO 17º: Corresponde a la Secretaría General Financiera y Tesorería de la Personería Municipal llevar un registro por conceptos económicos de las transferencias que hace el Municipio, según las clasificaciones adoptadas en el presente acuerdo. De igual manera, hará el pago de las cuentas que ordene la Personería Municipal con sujeción a las normas administrativas y fiscales vigentes.

ARTICULO 18º: La ejecución del Presupuesto de gastos se realizará por medio del plan anual mensualizado de gastos, los que elaborará la Secretaría General Financiera y Tesorería de la Personería, a más tardar dentro de los cinco (5) primeros días del més respectivo en el cual se va a ejecutar, con base en el producto del PAC de ingresos.

ARTICULO 19º: Las apropiaciones que se determine acordar en los planes mensualizados de gastos, no podrán utilizarse para fines distintos de los contemplados en ellos, ni para gastos similares.

ARTICULO 20º: Los planes mensualizados de gastos deberán registrarse en el sistema de contabilidad presupuestal adoptado por la Personería.

ARTICULO 21º: La Personera como ordenadora del gasto actualizará los gastos que se efectuen con cargo a las apropiaciones determinadas en el Presupuesto.

ARTICULO 22º: Las apropiaciones para gastos incluidos en el presupuesto expirarán el 31 de Diciembre de 1997.

ARTICULO 23º: Toda erogación que efectúe el presupuesto requiere para su validez:

1-Autorización administrativa que ordene la prestación de un servicio o la adquisición de un bien.

2- Que en el presupuesto exista disponibilidad suficiente para atender el servicio o satisfacer el gasto.

3- Que en el plan mensualizado de gastos se hayan acordado las partidas suficientes para el mismo efecto.

Escaneado con CamScanner

4- Que se haya constituído la debida reserva, cuando se trate de una erogación que la exija.

5- Que la obligación además de haber sido liquidada, sea reconocida a cargo de la Personería Municipal.

6- Que la ordenación del gasto esté previamente contabilizada en compromiso u obligación.

PARAGRAFO 1º: La liquidación de una obligación o crédito a cargo de la Personería consiste en la fijación aritmética de su cuantía, en moneda corriente, mediante el exámen y revisión de la orden de trabajo, el contrato o el documento en el cual conste la obligación, o que respalden el derecho del acreedor.

PARAGRAFO 2º: Por reconocimiento de una obligación o crédito a cargo de la Personería, se entiende la aceptación que haga el Secretario General, Financiero y esorero del documento en el cual conste la obligación, el contrato o la orden de trabajo, que respalden el derecho del acreedor, de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

PARAGRAFO 3º: Ninguna obligación será liquidada o reconocida, ni pagada, sin que el servicio, la adquisición del bién, el hecho o el derecho a que corresponda haya sido prestado, ejecutado o adquirido. Se exceptúan contratos o servicios en que se hayan estipulado anticipos o avances y las providencias judiciales.

ARTICULO 24º: Serán legal y fiscalmente responsables:

a- La ordenadora del gasto o cualquier otro funcionario, que cotraiga a nombre de la Personería, obligaciones no autorizadas en la Ley o que expidan girarlos para las mismas.

b- Los funcionarios de la Personería que contabilicen obligaciones contraidas contra expresa prohibición legal o emitan giros para el pago de los mismos.

c- La ordenadora del gasto que solicite la Constitución de reservas para el pago de obligaciones contraidas contra la expresa prohibición legal, cuando solicite la constitución de reservas no autorizadas.

Escaneado con CamScanner

d- Los funcionarios de control fiscal que refrenden certificados de disponibilidad o giros no autorizados por el Concejo Municipal.

e- El pagador o funcionario que efectúe y autorice pagos cuando en ellos se violen las leyes.

PARAGRAFO: La ordenadora del gasto, el pagador y demás funcionarios responsables que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos, demoren sin justa causa su cancelación o pago, incurrirán en causa de mala conducta.

ARTICULO 25º: La cuantía de las apropiaciones presupuestales, es el límite de lo que puede gastarse en un determinado servicio o adquisición de bienes. En consecuencia no podrá excederse ni darsele aplicación distinta a la determinada en el texto de la respectiva apropiación, salvo que se modifique por medio de traslados o créditos adicionales, con sujeción a las normas de ese acuerdo.

ARTICULO 26º: Para manejar y ejecutar el presupuesto, asignase funciones de Tesorero al Secretario General y Financiero de la Personería Municipal de Dosquebradas.

ARTICULO 27º: Los aportes para sufragar los gastos de funcionamiento y para inversión de la Personería Municipal de Dosquebradas, provendrán de las partidas anuales señaladas en el presente acuerdo y que transferirá el Municipio de Dosquebradas para lo dispuesto por la Ley 136 del 2 de junio de 1994, articulo 168, así como las transferencias para seguridad social de sus funcionarios.

ARTICULO 28º: Las transferencias a que se refiere el articulo anterior, para la Personería Municipal, deberán hacerse a más tardar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Pesonería. El ordenador del gasto y pagador que no actue de esta manera serán legal y fiscalmente responsables.

PARAGRAFO: Cuando el Municipio y demás funcionarios deban hacer el pago de las transferencias y no lo hicieren dentro de los diez (10) días siguientes de su vencimiento, el Personero Municipal a solicitud de la Contraloría, queda facultado para congelar los fondos, suspender los giros en cuentas

Escaneado con CamScanner

corrientes, e inquerir para no ejercer el gasto del Municipio si se hace renuente. De no proceder asi, el Contralor incurrirá en causal de mala conducta.

ARTICULO 29º: Harán parte de este acuerdo los anexos No.1 Presupuesto Desagregado y anexo No.2 Definiciones de Presupuesto.

ARTICULO 30º: El presente Acuerdo surte efectos fiscales a partir del 1º de Enero al 31 de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997) y deroga las disposiciones del orden Municipal que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas-Risaralda a los Cinco dias del mes de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Seis (1996).

Escaneado con CamScanner

ANEXO No.9

PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
PRESUPUESTO INGRESOS
VIGENCIA 1997

TOTAL INGRESOS 179.415.052.oo

TITULO A

Ingresos Corrientes (Transferencias)	174.460.000.oo
Seguridad Social Empleados	4.955.052.oo

PRESUPUESTO DE EGRESOS
VIGENCIA 1997

TOTAL EGRESOS 179.415.052.oo

CAPITULO A
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SUBCAPITULO A
1. SERVICIOS PERSONALES 95.687.226.oo

1.1	Sueldo Personal Nómina	67.552.920.oo
1.2	Prima vacaciones empleados	2.814.707.oo
1.3	Prima de Navidad empleados	5.927.461.oo
1.4	Vacaciones empleados	4.128.234.oo
1.5	Subsidio de Transporte	761.904.oo
1.6	Excedente por encargo	1.000.000.oo
1.7	Remuneración servicios técnicos	9.000.000.oo
1.8	Remuneración personal supernum.	4.500.000.oo
1.9	Indemnización por vacaciones	1.000.oo
1.10	Indemnización empleados	1.000.oo

SUBCAPITULO B 53.622.337.oo
2. GASTOS GENERALES

2.1	Materiales y Suministros	5.000.000.oo
2.2	Aseguros	1.600.000.oo
2.3	Adqu.y Mant. Equipo de Oficina	6.525.674.oo
2.4	Capacit.Foros, Cong. Seminarios	5.800.000.oo
2.5	Alquiler de vehiculo	10.000.000.oo
2.6.	Compra de Libros	1.000.000.oo
2.7	Pago servicios públicos	700.000.oo
2.8	Viáticos y gastos de viaje	6.200.000.oo
2.9	Adquis.Mant.Equipo y Comunicación	1.200.000.oo

Escaneado con CamScanner

2.10	Impresos y publicaciones	1.500.000.oo
2.11	Compra y servicio de sistema y servicio de sistematización	4.143.663.oo
2.12	Fotocopias	800.000.oo
2.13	Gastos correo y comunicaciones	300.000.oo
2.14	Afiliación Asociación Personería Asociación de Personeros (FENALPER) Y Asociación de Personeros R/da gastos relacionados	250.000.oo
2.15	Atención y recepciones oficiales	1.500.000.oo
2.16	Servicio Cafetería y Restaurante	600.000.oo
2.17	Fondo Promoción Medio Ambiente y Derechos Humanos	2.000.000.oo
2.18	Bienestar social empleados	1.500.000.oo
2.19	Avalúos y Peritazgos	1.000.oo
2.20	Gastos varios e Imprevistos	1.000.000.oo
2.21	Arrendamiento Local	1.000.oo
2.22	Mant.de vehiculo y Combustible	1.000.oo
2.23	Dotación empleados	2.000.000.oo

CAPITULO B 30.104.489.oo

TRANSFERENCIAS

PROGRAMA 3

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR

3.1	Caja de Compensación Familiar (4%)	2.732.593.oo
3.2	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (3%)	2.026.588.oo
3.3	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA (0.5%)	337.765.oo
3.4	Escuela Superior de Administraciónl pública (0.5%)	337.765.oo
3.5	Institutos tecnicos Oficiales (1%)	675.529.oo
3.6	Fondo de Cesantías	6.415.593.oo
3.7	Empresa Promotora de Salud E.P.S.	17.578.856.oo

CAPITULO C 1.000.oo

INVERSIONES

PROGRAMA 4

4.1	Compra de vehiculo	1.000.oo

Escaneado con CamScanner

DEFINICIONES PRESUPUESTO

CAPITULO A

INGRESOS CORRIENTES

Están conformados por los recursos que recibe la Personería autorizados por la Ley.

EGRESOS

Se refiere al cómputo de las sumas que gastará e invertirá la Personería Municipal en cumplimiento de sus deberes y metas propuestas.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los gastos de funcionamiento, los constituyen los gastos de consumo, bien para pagar los servicios personales o los gastos generales cuyo fin es obtener la atención de los servicios ordinarios en forma normal y continua en el funcionamiento de la Personería Municipal.

1. SERVICIOS PERSONALES

Se consideran servicios personales aquellos trabajos ejecutados por el personal de nómina, contrato, supernumerarios, tecnicos, incluyendo los desembolsos por las diferentes prestaciones sociales de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

1.1. SUELDO PERSONAL NOMINA

Comprende el pago de la asignación legal establecida para retribuir a los funcionarios o servidores públicos que figuren en lista.

1.2. PRIMA DE VACACIONES

Comprende el pago equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio.

Escaneado con CamScanner

1.3. PRIMA DE NAVIDAD EMPLEADOS

Prestación equivalente a un mes de sueldo o proporcionalmente al tiempo laborado durante el año, a razon de una doceava parte por cada mes completo de servicios.

1.4. VACACIONES EMPLEADOS

Pago equivalente a quince (15) dias hábiles de remuneración por cada año de servicio o proporcionalmente al tiempo laborado si excede de seis (6) meses.

1.5. AUXILIO DE TRANSPORTE

Pago a los funcionarios de la Personería que cumplan con las condiciones establecidas en la Ley.

1.6. EXCEDENTES POR ENCARGOS

Comprende el pago de los encargos realizados a empleados cuando el titular del cargo se encuentre een licencia no remunerada, incapacidad o sea suspendido del cargo.

1.7. REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS

Es el pago por servicios personales de Asesores Tecnicos o expertos a los cuales se les encarga mediante contrato y orden de trabajo, la realización de estudios, trabajos o informes especificos.

Igualmente la retribución a conferencistas, peritos y el pago de estipendios autorizados por la Ley, ordenanza, acuerdo, cuyos servicios no puedan ser prestados por el personal vinculado a la Personería. En todo caso deberán acreditar capacidad en el campo para el cual se han contratado. También comprende los pagos de las diligencias judiciales solicitadas por la Personería a Jueces, Magistrados y el reconocimiento por servicios presstados a la Personería, no considerados en los demás items presupuestales.

Escaneado con CamScanner

1.8 REMUNERACION PERSONAL SUPERNUMERARIO

Comprende la remuneración del personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir las vacancias temporales de los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, asi como para desarrolar actividades de carácter netamente transitorio.

1.9 INDEMNIZACION POR VACACIONES

Comprende la retribución en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas , que se paga al personal que se desvincula del organismo o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al preupuesto vigente cualquiera sea el año de causación.

1.10 DOTACION EMPLEADOS

Corresponde a los gastos que por ley debe hacer la Personería, respecto a la dotación de vestidos y zapatos de labor, de los servidores públicos que accedan a este derecho.

1.11 INDEMNIZACION EMPLEADOS

Es el pago que se realiza cuando por ajuste de la planta de personal u otros motivos legales se hace necesario terminar la relación laboral con alguno de los funcionarios.

2. GASTOS GENERALES

2.1. MATERIALES Y SUMINISTROS

Comprende todos aquellos gastos distintos a la adquisición de bienes de consumo final, tales como: útiles de escritorio, formularios, formas continuas, libros de contabilidad, control de estadistica y otros usos, pastas e indices para los mismos, encuadernación y empaste, cortinas, tapetes, pisos, vidrios y similares para escritorio, chequeras, material fotográfico y revelado, municiones, menaje de cocina, y demás elementos para aseo, compra de plantas ornamentales, materiales necesarios para la salud pública, gastos de restaurante, cafeteria y arreglos florales.

Escaneado con CamScanner

2.2 ASEGUROS

Asume el pago de aseguros de bienes y el pago de primas por pólizas de seguros de manejo y cumplimiento de fondos fiscales cuando la ley lo autorice.

2.3. ADQUISICION Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE OFICINA

Adquisición y mantenimiento de bienes de consumo duradero para el funcionamiento de la Personería, que deban inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles y enseres, equipos de oficina,equipo mecánico, electrónico.

2.4. CAPACITACION FOROS, CONGRESOS, SEMINARIOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ENTIDAD

Cubre los gastos que tengan que ver con actividades dirigidas a mejorar y elevar el nivel profesional y técnico de los funcionarios para el mejor desempeño de sus labores.

2.5. ALQUILER VEHICULO

Por este rubro se harán erogaciones que efectue la Personería por alquiler de vehiculos que sean requeridos para la buena marcha de la Personería.

2.6. COMPRA LIBROS

Asume los gastos que por concepto de compra de libros de consulta, hace la Personería y que serán entregados mediante inventario personal a quien corresponda.

2.7. PAGO SERVICIOS PUBLICOS

Corresponde a los gastos que por este concepto de energia, acueducto, alcantarillado, aseo, etc, asume la Personería Municipal para el funcionamiento del despacho.

2.8. VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

Reconocimiento para alojamiento, alimentación y desplazamiento terrestre o aéreo para los funcionarios de la Personería en función de tareas administrativas, fuera de la sede o lugar de trabajo y/o para fines de interés de la Administración Pública.

Escaneado con CamScanner

2.9. ADQUISICION, MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMUNICACIONES

Asume los gastos ocasionados en la compra y mantenimiento de equipo de comunicaciones como: Beeper, celulares, Fax, etc.

2.10 IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Pagos a los servicios de impresos y publicaciones que se realicen en la Personería Municipal.

2.11 COMPRA Y SERVICIO DE SISTEMA Y SERVICIOS DE SISTEMATIZACION

Erogación para compra y mantenimiento del equipo de sistemas y de servicios de sistematización.

2.12 FOTOCOPIAS

A este rubro se cargan los gastos inherentes al servicio de fotocopias, también podrá cargarse la compra de equipo de fotocopias y su mantenimiento.

2.13 GASTOS DE CORREO Y COMUNICACIONES

Gastos ocacionados por la utilización del servicio de coreo y comunicaciones con las entidades encargadas de la prestación de estos servicios.

2.14 AFILIACION ASOCIACION DE PERSONEROS (ASOPER) Y FEDERACION NACIONAL DE PERSONEROS (FENALPER)

Gastos relacionados con la afiliación a estas entidades.

2.15 ATENCION Y RECEPCIONES OFICIALES

Para el cabal cumplimiento y desarrollo de los fines legales de la Personería, se cargarán a este rubro los gastos que con tal motivo se ocasionen en atención y recepción a funcionarios y personalidades dignatarios del orden Nacional, Departamental y Municipal, personalidades de otras jurisdicciones reconocidas por la Ley, representantes y miembros del sector económico y social que tenga insidencia dentro de las actividades socioculturales, económicas y de interés común que realice la Personería.

Escaneado con CamScanner

2.16 SERVICIO CAFETERIA Y RESTAURANTE

Erogación por concepto del pago de productos comestibles necesarios, para jornadas continuas de trabajo en gestión administrativa.

2.17 FONDO PROMOCIONAL MEDIO AMBIENTE Y DERECHOS HUMANOS

Son los gastos que de acuerdo con la Constitución y la Ley 99 de 1993 debe realizar la Personería Municipal en la promoción, vigilancia y defensa del Medio Ambiente y los Derechos Humanos.

2.18 BIENESTAR SOCIAL EMPLEADOS

Son los gastos que debe efectuar la Personería Municipal, con el personal de funcionarios encaminados a la recreación, deporte y cultura.

2.19 AVALUOS Y PERITAZGOS

Comprende los gastos que por concepto de avalúos de bienes muebles e inmuebles de su propiedad, debe ordenar la Personería, además, honorarios y emolumentos que por peritazgos deban contratarse.

2.20 GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS

Comprende el pago de los gastos no incluidos especificamente dentro de los rubros de servicios personales y gastos generales que se presentan, durante la vigencia fiscal con carácter de imprevistos y cuya erogación sea inaplazable para atender la buena marcha de la Personería.

2.21 ARRENDAMIENTO LOCAL

Erogaciones que deben hacerse por pago de arrendamiento de instalaciones locativas para el funcionamiento de las oficinas de la Personería Municipal.

2.22 MANTENIMIENTO DE VEHICULO Y COMBUSTIBLE

Comprende la reparación, conservación y repuestos de vehiculos de propiedad de la Personería, incluyendo la compra de llantas, neumáticos, combustible, lubricantes y demás elementos inherentes al servicio del vehiculo, matriculas, placa, impuestos y otros gastos análogos.

Escaneado con CamScanner

3.1 CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR (COMFAMILIAR)

Corresponde al pago de 1%, según lo dispuesto por la Ley sobre sueldos y demás factores salariales.

3.2 I.C.B.F.

Corresponde el pago del 3% según lo dispuesto por la ley, teniendo como base los sueldos y demás factores que constituyen salario.

3.3. SENA

Corresponde al pago del 0.5%, según lo dispuesto por la ley, sobre sueldos y demás factores que constituyen salario.

3.4 ESAP

Corresponde al pago del 0.5%, según lo dispuesto por la ley, sobre sueldos y demás factores que constituyen salario.

3.5 INSTITUTOS TECNICOS OFICIALES

Corresponde al pago del 1%, según lo dispuesto por la Ley, sobre sueldos y demás factores que constituyen salario.

3.6 CESANTIAS

Corresponde a la prestación legal a lo que tienen derecho los funcionarios de la Personería equivalente a un mes de salario por cada año laborado o fracción de este, de conformidad con las norma legales vigentes.

3.7. SEGURIDAD SOCIAL

Gastos que origina la afiliación de los funcionarios de la Personería Municipal, a la Seguridad Social en los términos y condiciones establecidas por la Ley.

4.1 COMPRA DE VEHICULO

Corresponde al gasto que por la adquisición de vehiculo asume la Personería.

Escaneado con CamScanner

ARTICULO 5º: En todo caso las adiciones, modificaciones o traslados del presupuesto Central, sus Institutos Descentralizados, Personería y Contraloría serán estudiados y aprobados por el Concejo Municipal.

ARTICULO 6º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y tendrá vigencia entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1997 y deroga las disposiciones del Orden Municipal que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas-Rda a los cinco dias del mes de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Seis (5-XII-96).

JOSE HERMES RUIZ SIERRA
Presidente

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

Escaneado con CamScanner

ARTICULO 5º: En todo caso las adiciones, modificaciones o traslados del presupuesto del Ente Central, Personería, Contraloría e Institutos Descentralizados, serán estudiados y aprobados por el Concejo Municipal.

ARTICULO 6º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga las disposiciones del orden Municipal que le sean contrarias, y estará vigente hasta el treinta y uno (31) de diciembre de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebrada-Rda, a los Veintitres días del mes de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Siete (23-III-97).

ARLEY ANTONIO CARDONA PIEDRAHITA
Presidente

MEDARDO ANTONIO MARQUEZ G.
Secretario General

Escaneado con CamScanner

ACUERDO No.006
(Marzo 23 de 1997)

"POR EL CUAL SE REFORMA EL ACUERDO No.054 DE DICIEMBRE 5 DE 1996 Y DE MANERA INTEGRAL EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ENTE CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997".

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

H A C E C O N S T A R

Que el presente Acuerdo No.006, fue debatido y aprobado en dos (2) Sesiones realizadas en dias diferentes.

INICIATIVA : ALCALDE MUNICIPAL

FECHA : MARZO 23 DE 1997

MEDARDO ANTONIO MARQUEZ GALLO
Secretario General

REMISION: Me permito remitir el Acuerdo No.006 de Marzo 23 de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997), al Señor Alcalde para su respectiva sanción, publicación u objeciones de Ley.

Hoy Dos de Abril de Mil Novecientos Noventa y Siete (2-IV-97).

MEDARDO ANTONIO MARQUEZ GALLO
Secretario General.

Escaneado con CamScanner